

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
DOCTORADO EN DERECHO



**TESIS DOCTORAL
CON DISTINCIÓN
CUM LAUDE**

**LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACIÓN POLÍTICA
EN GUATEMALA**

MSc. OVIDIO DAVID PARRA VELA

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2016

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
DOCTORADO EN DERECHO

LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACIÓN POLÍTICA EN GUATEMALA

TESIS DOCTORAL

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MSc. OVIDIO DAVID PARRA VELA

Previo a conferírsele el Posgrado Académico de

DOCTOR EN DERECHO

con distinción **Cum Laude**

Guatemala, septiembre de 2016



**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: MSc. Gustavo Bonilla
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

CONSEJO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

DECANO: MSc. Gustavo Bonilla
DIRECTOR: MSc. Ovidio David Parra Vela
VOCAL: Dr. René Arturo Villegas Lara
VOCAL: Dr. Luis Felipe Sáenz Juárez
VOCAL: MSc. Ronaldo Porta España

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE: Dr. Aníbal González Dubón
VOCAL: Dr. Jorge Mario Rodríguez Martínez
SECRETARIA: Dra. Lucrecia Elinor Barrientos Tobar

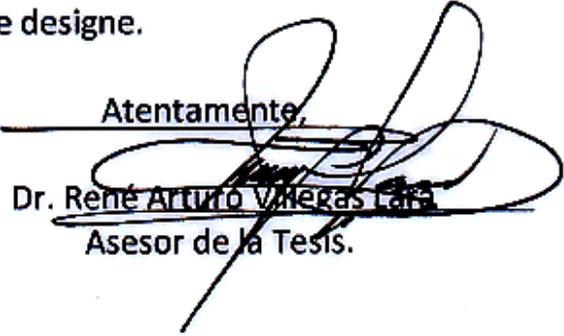
RAZÓN: “El autor es el propietario de sus derechos de autor con respecto a la Tesis sustentada». (Artículo 5 del Normativo de tesis de Maestría y Doctorado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Escuela de Estudios de Postgrado).

Guatemala, 5 de julio de 2016

Señor Director
de la Escuela de Postgrado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos
Ciudad Universitaria.
Señor Director:

Cumplo con rendirle el dictamen de la tesis de doctorado del maestro Ovidio Parra Vela, quien hizo su investigación sobre el tema: "LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACION POLÍTICA EN GUATEMALA", que en definitiva es el nombre que debe dársele a la tesis, dado el contenido del informe final. La tutoría se inició con la asesoría del doctor Jorge Monterroso Salvatierra, a quien sustituí por razones de salud del distinguido maestro de esta Escuela de Postgrado. Los capítulos I y II fueron revisados de nuevo, no obstante haber recibido la aprobación del maestro Monterroso Salvatierra, y los restantes se redactaron bajo mi tutoría. El tema investigado por el maestro Parra Vela, es de suyo interesante porque relaciona el concepto de democracia con la educación, de donde resulta que ésta le da contenido y compromiso a un régimen político de esa naturaleza, de manera que resulta propio de una investigación en el nivel de doctorado. En esas circunstancias, el informe final que presenta el maestro Parra Vela, reúne sobradamente los requisitos reglamentarios, para lo cual consultó suficiente bibliografía para presentar un contenido temático de muchos alcances para la teoría política, sin perjuicio de los aportes personales sobre el tema. El informe se inicia con el pensamiento de los griegos, especialmente Platón y Aristóteles, que dieron profundas ideas sobre el funcionamiento del Estado, las esencialidades del hacer político y desde ese antecedente principia a tejer su criterio sobre el rol de la educación, refiriéndose al final a los problemas de Guatemala. En resumen, señor Director, la tesis escrita por el maestro Parra Vela, cumple con las disposiciones del Normativo de Tesis de esta Escuela y como asesor le doy mi aprobación, de manera que puede someterse al examen privado que corresponde y ante el tribunal que se designe.

Atentamente,


Dr. René Arturo Viegas Lara
Asesor de la Tesis.



ORDEN DE IMPRESIÓN

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, nueve de septiembre del dos mil dieciséis.-----

En vista de que el MSc. Ovidio David Parra Vela, aprobó examen privado de tesis en el **Doctorado en Derecho**, con distinción **Cum Laude** lo cual consta en el acta número 32-2016 suscrita por el Tribunal Examinador y habiéndose cumplido con la revisión gramatical, se autoriza la impresión de la tesis titulada **“LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACIÓN POLÍTICA EN GUATEMALA”**. Previo a realizar el acto de investidura de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado.-

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Gustavo Bonilla
DECANO





DEDICATORIA

A mi padre terrenal.

A mi esposa, hijos y nietos.

Al Dr. René Arturo Villegas Lara y al Licenciado Gonzalo Menéndez Park.

A la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Facultad de Ciencias Jurídicas
y Sociales.



INDICE

CAPÍTULO I

EL ESTADO IDEAL PLATÓNICO Y LA EDUCACIÓN

LA POLIS O CIUDAD-ESTADO	1
EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO GRIEGO	8
FORMAS DE GOBIERNO	14
LAS TEORÍAS POLÍTICAS	22
LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO IDEAL SEGÚN LA REPÚBLICA.....	23
LA FICCIÓN DEL ESTADO IDEAL DE PLATÓN	28

CAPÍTULO II

EL PODER SOBERANO Y EL SUJETO POLÍTICO

EL PODER SOBERANO VERSUS EL PODER DEL SUJETO POLÍTICO	34
LA DEMOCRACIA COMO CONCEPCIÓN DE DOMINIO.....	62
LA EDUCACIÓN DEL SUJETO POLÍTICO.....	75

CAPÍTULO III

EL ESTADO JUSTO Y EL ESTADO LEGÍTIMO

LA VIABILIDAD DEL ESTADO JUSTO FRENTE AL ESTADO LEGÍTIMO	76
EL PROBLEMA DE LA OBLIGACIÓN POLÍTICA	79
DEL ESTADO JUSTO A LA LEGITIMIDAD DEL ESTADO.....	81
LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DEL DERECHO Y DEL ESTADO	88
EL ESTADO, LA DEMOCRACIA Y EDUCACIÓN DEL SUJETO POLÍTICO EN GUATEMALA	104



CAPITULO IV

LEGITIMIDAD DEMOCRATICA DEL DERECHO Y DEL ESTADO

LEGITIMIDAD Y DEMOCRACIA.....	113
LAS ÉLITES EN LAS DEMOCRACIAS.....	121
TEORÍA DEL EQUILIBRIO	124
EL CONTROL DE PODERES EN LA DEMOCRACIA CONTEMPORÁNEA	134
EL CONTROL DEL PODER POLÍTICO Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.....	138
EL CONTROL AL PODER POLÍTICO.....	142
LA RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	147
LA COLABORACIÓN DE LOS PODERES ESTATALES.....	151

CAPÍTULO V

POLÍTICA, FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN EN GUATEMALA

REFLEXÓN PREVIA.....	159
LA UTOPIÍA EN EL PENSAMIENTO DEMOCRÁTICO	162
DE LAS CUALIDADES DE LOS CIUDADANOS DE LA REPUBLICA PERFECTA....	170
LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACIÓN	174
EL INTELLECTUAL CRÍTICO, EL POLÍTICO Y LA EDUCACIÓN.....	178
CONCLUSIÓN	189
BIBLIOGRAFÍA	192



INTRODUCCIÓN

En nuestros tiempos, la sociedad está experimentando una crisis política sin precedentes. Las naciones contemporáneas están viviendo un desencanto con respecto a la democracia. La noble actividad que tiene como objeto la transformación positiva de la sociedad, se está convirtiendo en una actividad regida por los más crudos intereses, en un contexto manejado por partidos políticos que funcionan como franquicias. Este cambio negativo está apuntalado por un declive en la formación política que siempre cumplió un papel fundamental en el desarrollo del republicanismo clásico.

El presente trabajo de tesis está orientado a mostrar la perenne relevancia del tema de la educación en un orden democrático, que se inspira en el sistema republicano, como es el caso de Guatemala. Lamentablemente, el ideal formativo del republicanismo es un tópico que se ha ido desdibujando debido a la nociva idea contemporánea de que el Mercado constituye el referente último de la formación humana dentro del entramado institucional de un cuerpo social como el guatemalteco. Ello, sobre todo, en un país que como Guatemala, se encuentra en una coyuntura de cambios profundos.

Así, pues, al defender el ideal republicano se hace referencia a un cuerpo de pensamiento de respetable posición en el desarrollo de la cultura occidental. De este modo, no se puede defender una posición como la nuestra sin una



referencia sostenida al pensamiento republicano clásico. Este ideal muestra relevancia en virtud de su capacidad para plantear los problemas de la condición política del ser humano, aun en una época que se ha alejado tanto del mundo greco-romano.

En este sentido, los capítulos de este trabajo persiguen mostrar la relevancia del ideal formativo republicano a través de la historia y, en particular, de la época contemporánea. Por esta razón, el primer capítulo se dedica enteramente a la tarea de mostrar los orígenes clásicos del ideal educativo republicano. Por tal motivo, la atención se dirige con exclusividad hacia la investigación platónica que desemboca en *La república*, obra que se basa en la hipótesis que más interesa a este trabajo: el orden de la buena sociedad política no puede desvincularse de la educación de los ciudadanos. Es decir, se puede rechazar el orden particular propuesto por Platón, pero no es igualmente lícito olvidar que el orden político no puede ser justo o bueno, al margen de la buena formación moral de los ciudadanos.

En el segundo capítulo, nos internamos en la narrativa política que configura el Estado. El objetivo es mostrar cómo el individuo y la sociedad se van ocultando detrás de los mecanismos que constituyen a la versión contemporánea del mismo. Se enfatiza, asimismo, sobre la forma en la que el Estado contemporáneo —con sus mecanismos de control y configuración de la personalidad del ciudadano — crea un modelo que pone en crisis, desde su



raíz, la participación política del ciudadano, el cual pone de manifiesto la malformación sobre todo del ciudadano en un régimen que, como el neoliberal, promueve un ser egoísta. De este modo, este capítulo realiza otro análisis que muestra la relevancia de la relación entre el individuo y el buen orden político, para poner de manifiesto la importancia suprema de la educación.

En el tercer capítulo, se efectúa una investigación sobre el tema de la legitimidad. Aquí se introduce un registro teórico-sistemático que cambia el tono histórico del trabajo. Dentro de este se trata de mostrar la necesaria dependencia de la legitimidad de las características morales de la ciudadanía. Se insiste en la necesidad de que el ser humano pueda superar la alienación del consumismo contemporáneo para poder optar a recuperar su personalidad política. Con este capítulo se hace evidente el terreno dentro del cual se debe re-imaginar la configuración educativa del ciudadano en una república democrática: no se pueden superar las crisis actuales sin un retorno al humanismo que distingue al ideal republicano clásico.

En el cuarto capítulo, se estudia el siempre complejo problema del dominio dentro del funcionamiento de las estructuras del Estado. Se presta atención al progresivo dominio de las élites sobre la dinámica política y a las múltiples disfunciones del sistema político. Sirve este capítulo para recordar la necesidad imprescindible de la formación educativa del ciudadano; ningún sistema



institucional puede funcionar si no se presta la atención debida a las virtudes que sostienen el sistema republicano.

En el capítulo quinto, el final de esta investigación, se analiza con mayor fuerza el tema de la relación entre la formación ciudadana y el funcionamiento del Estado republicano. Se analiza la situación en Guatemala, haciendo un llamamiento a la necesidad de desarrollar una postura crítica por parte de los intelectuales. Esta exhortación se concentra en el ámbito universitario de nuestro país, particularmente en el de la intelectualidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se reflexiona sobre la aspiración utópica de la humanidad y se enfatiza sobre la conciencia de la importancia de los valores supremos en la creación de la mejor república. El buen ciudadano se identifica con las leyes de su país, porque ve en ellas la encarnación de la racionalidad valorativa. Asimismo, se reflexiona sobre el papel del intelectual responsable en la buena república. Este expediente permite coronar las consideraciones sobre política, educación y república que se han llevado a lo largo de toda la tesis. La participación en el mundo de la política es una obligación moral del buen intelectual, que ve en su acción una posibilidad de educación para sus conciudadanos.

En la conclusión, se destaca la necesidad de no ceder ante los embates que recibe la educación en los tiempos contemporáneos. Esta tesis muestra la importancia de esta tarea en un ambiente que, como el nuestro, se ha visto



afectado por una corrupción profunda de la política. Por esta razón, necesidad de negar los grandes alcances de la investigación, se hace énfasis en los límites de los modelos educativos del neoliberalismo actual. Hoy, más que nunca, se hace imperativo mostrar que la solución de la crisis política actual, a nivel local y global, precisa de la formación del ser humano en las virtudes ciudadanas con las que el modelo republicano buscó afianzar el bien común.



CAPÍTULO I

“...hay un oráculo que dice que perecerá la república cuando sea gobernada por el hierro o por el bronce.” Platón.

EL ESTADO IDEAL PLATÓNICO Y LA EDUCACIÓN

El esclarecimiento de la relación entre la política y la educación constituye una de las grandes aportaciones del pensamiento clásico griego. En esa época se consolida la conciencia de que no se puede alcanzar una buena república sin prestar atención a la formación del ser humano. Por esta razón, esta investigación se inicia con un estudio de las contribuciones platónicas a la relación entre educación y comunidad política.

A) La Polis o Ciudad-Estado.

Para Platón, la teoría de la ciudad tenía semejanza con la teoría del alma, porque consideraba dentro del concepto de la primera, las tres partes del alma: La racional, la pasional y la apetitiva. Estas, al asimilarse a categorías sociales, producían la estructura en las cuales se dividía el Estado Ideal, considerado éste como una comunidad política en toda su pureza, por cuanto impelía al individuo a aproximarse a sus semejantes por ley natural. Platón ya reconocía que el ser humano no puede bastarse por sí mismo. Se dice por ello que el Estado tiene un origen



natural. De ahí su división tripartita, como analogía a la división del alma. Puede decirse, entonces, que Platón relaciona la estructura del Estado con la misma naturaleza humana.

Platón, adelantándose a Aristóteles, consideró al hombre como un ser social por naturaleza; este rasgo da lugar a la aparición del Estado (*la Polis*), la cual asegura su máxima realización. El Estado es un gran organismo con las exigencias, necesidades materiales y fines éticos del hombre. Es una persona moral que sólo difiere de la persona humana en sus proporciones; alcanza su plenitud y perfección en el bien común. Está constituido, al igual que el alma individual, en tres partes: la concupiscible, integrada por los productores, los mercaderes y los comerciantes. La irascible, integrada por los hombres de armas; y, la racional, compuesta por los filósofos.

Platón recurre a la siguiente fábula para explicar por qué esto es así: *“El dios que nos ha formado ha hecho entrar el oro en la composición de aquellos que están destinados a gobernar a los demás, y así son los más preciosos. Mezcló plata en la formación de los guerreros, y hierro y bronce en la de los labradores y demás artesanos. Como tenéis todos un origen común, tendréis, por lo ordinario, hijos que se os parezcan; pero podrá suceder que un ciudadano de la raza de oro tenga un hijo de la raza de plata, que otro de la raza de plata de a luz un hijo de la raza de oro, y que lo mismo suceda respecto a las demás razas. Ahora bien, este dios*



previene, principalmente a los magistrados, que se fijen sobre todo en el metal del que compone el alma de cada niño. Y si sus propios hijos tienen una mezcla de hierro o de bronce, no quiere que se les dispense ninguna gracia, sino que les releguen al estado que les conviene, sea al de artesano, sea al de labrador. Quiere, igualmente, que si estos últimos tienen hijos en quienes se muestran el oro o la plata, se los eduque a los de la plata en la condición de guerreros, y a los de oro en la dignidad de magistrados, porque hay un oráculo que dice que perecerá la república cuando sea gobernada por el hierro o por el bronce.”¹

En el Estado *ideal* de Platón coexistían estratos sociales que en la polis griega constituían una estructura tripartita compuesta por los magistrados o gobernantes, quienes organizaban, administraban y legislaban guiados por la sabiduría y la prudencia (*sophia phronesis*); los guardianes o guerreros guiados por la fortaleza (*andreia*), a cuyo cargo quedaba la defensa interna y externa de la ciudad, animados por el amor a la gloria, el desprecio a la muerte y al peligro; por último, los artesanos y labradores que satisfacían la necesidad de subsistencia, y los cuales tenían por virtud la templanza o moderación (*sophrosine*). Sobre estas clases productivas se constituía la base económica que satisfacía las necesidades de la sociedad; en su mayoría eran extranjeros, inclusive esclavos, quienes se ocupaban de proporcionar los alimentos y otros

¹ Platón. La República. Clásicos de Grecia y Roma. Alianza Editorial. España. Pág. 19.



medios de subsistencia; unos se dedicaban a la artesanía y otros al comercio.

En resumen, la estructura económica del Estado reposaba en los comerciantes; la seguridad en los militares; y, el liderazgo político en los reyes-filósofos, cuyas virtudes radicaban en la sabiduría y la prudencia. Para Platón, estos últimos eran los únicos aptos para el gobierno, por cuanto no buscaban satisfacer su propio interés sino el de la comunidad, pues se habían purificado de las taras del cuerpo; no vivían más que para el alma. En el Estado Ideal regido por un filósofo-rey, los gobernantes no legislaban sino educaban, lo cual, en la realidad social de esa época, e inclusive, en la actual, con su alta tecnología y “nivel de educación”, resulta impracticable debido a la imperfección de los hombres y a su afán de codicia, ambición y poder.

Cada categoría social tenía su punto de equilibrio en la virtud de la justicia (*dikaioσύνη*), mediante el cual se mantenía a cada estrato en el lugar con el que conservaba el orden y la unidad de la sociedad, indispensable para que el individuo no separara sus propios intereses de los de la comunidad.

Toda iniciativa democrática encontraba resistencia frente al Areópago, el cual consistía en el cuerpo de linaje antiguo compuesto de ex arcontes que ostentaban dignidad vitalicia, quienes en épocas primarias tuvieron



poderes políticos relevantes; eran custodios de la ley y la moralidad pública. Tras las reformas de Efiates y Pericles, el Areópago perdió sus poderes tradicionales trasladándolos al Consejo de los Quinientos, a la asamblea y a los tribunales populares; no obstante, su prestigio era reconocido al formar parte de comisiones especiales que investigaban faltas graves contra la organización política; eventualmente tenía poderes extraordinarios ante emergencias públicas, pero normalmente sus atribuciones quedaban limitadas al derecho penal: incendio, traición, muerte, sacrilegio.

Se muestra así que el Estado es algo creado, producto de la interacción humana; su origen histórico, en tanto unidad de poder, tiene su punto de partida más claro en Grecia, cuna de la cultura occidental. La cultura griega constituye el origen de la mayor parte de las ideas filosófico-políticas, donde se produjeron los niveles esenciales para el desarrollo de la teoría política, así como la búsqueda del ser humano en su esencia sociable. En Grecia, el pensamiento político llegó por vez primera a estructurarse, y gracias a su atmósfera cultural, fue posible el desenvolvimiento pleno de la dialéctica política, elemento clave para el progreso del pensamiento universal.

Ahora bien, debe apuntarse que la polis griega fue transpersonalista, es decir, el hombre se disolvía dentro de la misma, afirmándose como individuo gracias a la propia organización; la libertad antigua consistía



única y exclusivamente en la capacidad de la persona para tomar parte en la formación de leyes soberanas, las cuales le dominaban en su totalidad sin dejarle ámbito de libertad en el moderno sentido del vocablo. El hombre griego estaba al servicio de la polis, en donde encontraba satisfacción plena mediante el bien de la comunidad, el hombre era para la organización, no la organización para el hombre. Afirmaba Pericles: *“Porque la administración de la República no pertenece ni está en pocos sino en muchos. Por lo cual cada uno de nosotros de cualquier estado o condición que sea, si tiene algún conocimiento de virtud, tan obligado está a procurar el bien y honra de la ciudad como los otros, y no será nombrado para ningún cargo ni honrado, ni acatado por su linaje o solar, sino tan sólo por su virtud y bondad. Que por pobre o de bajo de suelo que sea, con tal que pueda hacer el bien y provecho a la República, no será excluido de los cargos y dignidades públicas.”*²

Si lo manifestado por Pericles se relacionaba con el pensamiento platónico respecto del Estado Ideal, todos estaban obligados a participar de una u otra forma en el quehacer del Estado, con el único objeto de buscar el bien común. Pero el buen gobierno no dependió, en gran parte, del número de ciudadanos que lo practicaban, sino de saber aplicar el arte de la política, la cual consistía en hacer posible las mejores relaciones entre ellos. Quien gobernó debió ser un hombre de mando, conductor o pastor del grupo humano; el funcionario a cargo del

² María De La Luz González. Valores del Estado en el Pensamiento Político. Segunda Edición.



gobierno cuyo propósito llevaba al conglomerado hacia una vida
justicia y perfeccionamiento.

En la antigüedad griega la organización estatal tenía como fin la búsqueda de la justicia. En la época actual, el Estado tiene como fin la promoción del bien común para todos los ciudadanos, el cual solo es posible cuando todos los elementos que componen la sociedad realizan su propia función. Es ahí en donde el buen gobierno no puede separarse de la justicia, que es rectitud. En ese contexto, el Estado debe ser verdadero y responder al orden ideal. No es lo que cada quien quiere, sino lo que cada quien debe. Esa ha de ser la norma. Por ello “deben gobernar los mejores.”³

El Estado Ideal de Platón no era más que una ficción pura, destinado a la contemplación, no a la acción; trasciende el tiempo y el lugar. En él los anhelos y aspiraciones más altas alcanzaban realización. Las fuerzas físicas, sociales y espirituales trabajaban en armonía para permitir el alcance de todo lo que el hombre consideraba necesario y deseable. Como Platón, “...todos los que han visualizado sociedades ideales se han preocupado por llevar al máximo la armonía y el contentamiento, y al mínimo el conflicto y el dolor por producir una sociedad perfecta en que la cohesión social y el bien común no sean puestos en peligro por los

Serie Jurídica. Editorial McGraw-Hill. México. Pág. 50.

³ Hirschberger, Johannes. Historia de la Filosofía. Empresa Editorial Herder, S.A.. Barcelona, España. 1997. Pág. 131.



apetitos individuales.”⁴ En la tradición de la república moral perfecta idealiza al hombre en su unidad.

B) El régimen democrático griego.

Platón apreciaba al hombre en conflicto consigo mismo ante dos fuerzas contrarias: El amor hacia el bien, que se funda en la razón; y, el deseo al placer, que es irreflexivo. El hombre desarrolla su naturaleza racional cuando se rige en función del estado superior que asciende hasta los principios del ser mismo; es la inteligencia a la que se ha reservado el conocimiento de la verdad tal como es.

Para que la vida humana logre alcanzar su fin más elevado en el seno de la ciudad, se debían crear condiciones necesarias para el perfeccionamiento de los hombres; esto, solamente era posible, para Platón, combinando la política con la filosofía. En dicha unión se expresaba un ideal educativo que se basaba en un principio de armonía que se operaba a través de la vinculación de la razón, el orden y la ley. Estas tres virtudes constituían el principio del mundo físico y del ético a través de las cuales se trataban de encontrar verdad y moralidad. Para él, ese principio se patentizaba en lo físico (salud y fuerza); y, lo espiritual (alma), en la templanza o justicia.

⁴ J.C. Davis. Utopía y la Sociedad Ideal. Sección de Obras de Política y Derecho. Estudio de la



El perfeccionamiento de la vida humana se realiza a través de la organización del mundo social. Este ideal se refleja en la estructura de las magistraturas. Entre las superiores se encontraba el *arcontado* que, entre algunas funciones generales y específicas, tenía las de supervisar la elección de magistrados, los juicios familiares, la asistencia de huérfanos y viudas, el cuidado de la religión, juzgar en los procesos de interés religioso, resolver las demandas que involucraran a *metecos* (extranjeros).

La magistratura de mayor importancia fue la de los estrategas, quienes eran elegidos por tiempo indefinido y estaban al frente del ejército. Tenían la facultad de firmar tratados en nombre de la polis. La *Bulé*, una especie de organismo legislativo, formada por quinientos hombres mayores de treinta años, quienes formulaban los proyectos de ley que se enviaban a la *Ecclesia* para su debate.

Al frente de esta *Bulé* o Consejo de los Quinientos, se encontraba un comité de cincuenta ciudadanos consejeros (*pritanæ*). Estos eran removidos diez veces al año, con el objeto de que todos los miembros ejercieran por tiempo determinado el cargo de *Pritanío*. Al mando de los pritanos estaba el *epistato*, elegido al azar diariamente entre ellos mismos, quien además de ejercer el mando, era presidente de la *Ecclesia* y la *Bulé*. Para la resolución de los aspectos protocolarios y la redacción



de dictámenes del pueblo, se instituyó el Secretariado de Cons función relevante en el Ática.

No obstante, esta estructura, la fuente de toda autoridad y toda ley, fue la *Ecclesia*, suprema jurisdicción pública formada por todos los varones libres mayores de veinte años. Su función principal era legislativa, ya que votaban los proyectos de ley que enviaba la *Bulé*, en donde después de minuciosa deliberación, sus miembros hacían uso de la palabra para la aprobación o no de la propuesta legislativa. A esta asamblea concurrían todos los ciudadanos en el goce de sus derechos públicos; se reunían en el *Pnyx*, lugar tradicional para sus sesiones y terminada la discusión del proyecto de ley, se proponía el voto que generalmente se valoraba a mano alzada y por aclamación.

Toda decisión de la *Ecclesia*, cuando versaba sobre un aspecto determinado, normalmente se remitía al Consejo para su ejecución, pero también podía suceder que la resolución estuviera destinada a formar parte de la constitución (*nomos*). En este último caso, era enviada para su examen a la comisión de los *Dicastas* o corte de los *Nomothétai*. La mayor parte de los asuntos civiles y criminales eran competencia del tribunal popular de jurados (*Heliasta*). Los tribunales con sus grandes jurados populares, fueron prácticamente la clave de control democrático ateniense; sentenciaban en última instancia a nombre del pueblo, sus miembros eran propuestos por el *Demos* y designados por sorteo a los



distintos tribunales. El jurado popular estaba distribuido en tribunales conocidos como *Dikasterios*; en ellos se ventilaban causas públicas y privadas. El arconte, además de presidir el tribunal, vigilaba el procedimiento.

Para ser juez y jurado, se requería ser ciudadano ateniense mayor de treinta años de edad. Cada tribunal se componía de 201 a 401 jurados para la resolución de los litigios políticos. El número *non* existía dentro de los jurados con el fin de excluir el empate. Constituido el tribunal, los litigantes deberían hacer defensa personal de su derecho, decidiéndose el conflicto por la votación de los jueces. No existía derecho de apelación, con la excepción del demandado quien podía ser juzgado en rebeldía, sin perder el derecho a solicitar que el caso fuera considerado de nueva cuenta. También era posible la anulación de sentencias cuando los testigos fueran tachados de perjurio. Los tribunales tenían el control sobre los magistrados, porque juzgaban sobre sus condiciones para desempeñar el cargo antes de su designación; después de terminadas sus funciones, tenían facultad de revisar los actos; de examinar las cuentas y el manejo de los fondos públicos que hubieran estado a cargo de los magistrados.

El sistema político de la democracia ateniense del siglo V a. C, constituía una de las formas de gobierno más perfectas de la antigüedad clásica, al contar Atenas con instituciones como la Asamblea Popular o de



ciudadanos (*ecclesia*), el *Areópago* y los tribunales de justicia. Estas instituciones propiciaron en Atenas la democracia directa: control del pueblo en todas las situaciones; decisiones colegiadas por parte de la asamblea; división del gobierno en distintas jurisdicciones; y, atribuciones limitadas para los funcionarios. Al decir de Carlos S. Fayt, citado por María de la Luz González, señala: “... *en juicio valorativo, se sostiene que la democracia ateniense significó: 1.- Una victoria de la comunidad sobre la hermandad de sangre de la tribu, del poder del presente sobre las fuerzas del pasado. 2.- El triunfo de la personalidad autónoma sobre los lazos de la herencia, con el consiguiente ensanchamiento del horizonte humano. 3.- La apertura del mundo humano en su integración, naciendo la reflexión del hombre sobre si mismo, sobre la naturaleza del universo, su ubicación dentro de la comunidad y el mejor orden político. 4.- En definitiva, la democracia antigua fue el despertar del individuo humano de la dominación de la especie.*”⁵

Las categorías sociales en Atenas eran reducidas. En el nivel más bajo de la escala social estaban los esclavos, quienes constituían la tercera parte de la población. Eran hombres privados de derechos políticos y civiles, incluso asimilados a las cosas, como herramientas vivas. Así, Aristóteles afirmaba que el esclavo era aquel que por ley de la naturaleza no pertenece a sí mismo, sino aun siendo hombre pertenece a otro; es el hombre de otro hombre. La esclavitud considerada como parte esencial

⁵ María de la Luz González González. Ob. Cit. Pág. 53.



de la propiedad, fue la base sobre la que se erigió el sistema económico de la ciudad; era una institución universal en el mundo antiguo.

En el segundo peldaño se ubicaban los residentes, extranjeros o metecos, que al igual que los esclavos no participaban en la vida política de la Ciudad-Estado. Sin embargo, eran hombres libres que tenían por ocupación el comercio. Si bien estaban excluidos de la cosa pública y no gozaban de los derechos políticos, eso no implicaba una discriminación social para ellos, porque gozaban de los derechos civiles. Aristóteles mismo era un meteco.

La cúspide de la escala social correspondía al cuerpo de ciudadanos, miembros de la polis con plenitud de derechos. Ser ciudadano era privilegio de nacimiento que se traducía en un mínimo de participación en la política o asuntos públicos. A la polis se le consideraba como el centro de la existencia ciudadana; la ciudad tenía rango de valor supremo, donde los ciudadanos gozan de confianza y concordia, (desconocida para las demás categorías sociales).

C) Formas de Gobierno.

Las formas políticas de la ciudad explicadas por Platón fueron: la timarquía, la oligarquía, la democracia y la tiranía. En la timarquía mandan los ambiciosos, los dotados en el deporte, la caza y la guerra. No



dados a la reflexión, sino a la rápida decisión y a la acción; por lo tanto carecían de lo espiritual y lo moral, así aún hagan gala del honor como piedra fundamental de la forma de gobierno que conforme el correr del tiempo tiende a la corrupción. Estaban más atentos a su medro personal, al enriquecimiento oculto; constituyéndose en el único poder, el bien de la comunidad no era su prioridad y el honor es su mejor engaño.

La oligarquía liga el poder a la fortuna y une la política a determinadas consideraciones de tipo económico; es la perturbación del poder producida por la concentración de riqueza en la minoría, el dominio de la clase económicamente dominante y el gobierno de pocos. Su principio de gobierno consiste en la codicia, el Estado no es ya administrado según lo pide la naturaleza de las cosas y la rectitud, sino se encuentra en manos de unos pocos. “No figuran a la cabeza del Estado hombres especializados, de competencia, sino políticos que aparentan saberlo todo y en realidad no saben nada”⁶

En la democracia, al individuo no hay autoridad que lo sujete y limite en su libertad de acción; ningún derecho se vulnera: Todos los hombres son iguales. “La perversión característica del demócrata está, en que no reconoce orden ni fuerza alguna de deber moral, sino que vive al día según su gusto y su humor y a esto llama él vida amable, libre y feliz.”⁷ Debido a sus experiencias personales y a la sofística, Platón tenía una

⁶ Hirschberger, Johannes. Ob. Cit. Pág. 132



idea distorsionada de la democracia, debido a que en ese tiempo el libertinaje se le denominó libertad; a la insolencia grandeza del alma; a la desvergüenza hombría; y, al desenfreno, magnanimidad.

Por último, Platón vio en la tiranía la más extrema degradación de las formas políticas. Para él la tiranía no es opuesta a la democracia, sino su consecuencia. En este tipo de gobierno se rebasan los límites de libertad y de igualdad, culminándose en el desorden, el cual es aprovechado por un “zángano”, que se coloca en el poder y origina con ello el peor de los gobiernos.

Debido al libertinaje y para dirimir sus internas disensiones, el pueblo necesita de un líder, quien al ejercer el poder absoluto no tarda en caer en su embriaguez e ilusión de grandeza. El tirano comenzará a vender favores, maquinará guerras y después encontrará la forma de deshacerse de sus enemigos. Se rodeará de hombres valientes, magnánimos, inteligentes y favorecidos, distanciándose más del pueblo con el objeto de convertirlo en indefenso, sujeto a una especie de esclavitud en la cual él, tarde o temprano, también caerá como resultado de sus propios deseos y pasiones incontrolables.

El hombre tiránico es el que permite que los bajos apetitos se adueñen de sí mismo; así, el tirano político, una vez haya conseguido el poder, lo

⁷ Ibidem.



entroniza sobre la ciudad entera. El tirano tiene un doble empeño en asegurar el *demos* y acabar con sus propios enemigos. Por su crueldad e inexorabilidad para con éstos, necesita de la adulación de la multitud; el temor a un acto violento en su contra le crea la necesidad de vivir custodiado; la precisión de hacer la guerra por razones de política interior genera grandes tragedias. El tirano manifiesta su intolerancia frente a todo hombre de valía, animoso, prudente o simplemente rico; su soledad en un círculo de gentes ruines que le odian en el fondo de su ser; en fin, la servidumbre del pueblo a quien él domina, lo convierte en esclavo de sus propios esclavos.

Los cuatro regímenes referidos por Platón en la República, los considera como procesos de degeneración, porque para él lo primitivo era lo perfecto; y, a partir de ese régimen admirable de tiempos remotos, se sucedían esas cuatro formas políticas de la ciudad. “La evolución del Estado tiene su paralelo en la evolución del individuo: el predominio de cada una de las partes del alma corresponde al predominio de una determinada clase social en aquél, y así el individuo timocrático pasa hacerse oligárquico, el oligárquico se convierte en democrático y este último en tirano.”⁸

⁸ Ob. Cit. Platón. Pág. 22.



En cualquiera de las formas de gobierno mencionadas por Platón, la riqueza juega un papel importante, al alcanzar en su momento el rango de supremo bien, es decir, la virtud es reemplazada. Existe un cambio de valores; el poder político es sustituido por la riqueza, da nacimiento a la plutocracia (régimen que no fue considerado por Platón).

Con la Plutocracia el Estado quedará dividido en ricos y pobres; cada una de las clases conspirará contra la otra. Algunos ricos pueden disipar su fortuna, caer en deudas y arruinarse. Las filas de la clase pobre aumentarán en la sociedad, honrándose al dinero por encima de todas las cosas, por cuanto no se inspira a sus miembros a un adecuado sentido del propio control para proteger la propiedad de los demás. No proporciona leyes institucionales adecuadas que tiendan al mismo fin, pues conforme la clase pudiente se va haciendo más y más poderosa, la clase humilde tiende a rebelarse, la guerra civil estalla y cuando son los pobres los que ganan, se establece la democracia. En ésta, el deseo de riqueza, imposible de satisfacer, da lugar a un incontrolable deseo de libertad que viene a ocupar el lugar de sumo bien.

Platón no estuvo de acuerdo con un orden social bajo del cual todos pueden hablar y actuar como quieran, aunque admite que una Constitución (*politeia*) bajo la que todos pudieran desarrollar al máximo sus distintas individualidades, podría ser la mejor de todas. Sin embargo, deplora una situación en la que los ciudadanos tienen libertad



para intentar conseguir lo que se les ocurra en cada momento, en la que nadie tiene el deber de esgrimir la autoridad o de obedecerla. La tolerancia lleva consigo el desprecio hacia los principios autoritarios del gobierno que rige la comunidad ideal; los gobernantes se comportan como gobernados y los gobernados como gobernantes. No existe el respeto a la autoridad; y, llegado el momento, el esclavo es tan libre como el amo que lo ha comprado.

Con el tiempo, las luchas económicas destrozarán la democracia como destrozaron otras formas de gobierno. La sociedad se verá escindida en tres clases: derrochadores ociosos (zánganos) quienes sustituirán a los dirigentes, personas ricas que serán presa de los zánganos, y la enorme masa de población de escasos medios sin ningún interés en la política y sobre la cual los zánganos arrojarán parte del botín. Los dirigentes demagógicos junto a las clases pudientes se verán enredados en denuncias y conspiraciones; con el tiempo, los ricos saqueadores llegarán a ser aquello de lo que los demagogos les acusan: reaccionarios a las ideas revolucionarias.

Como consecuencia, surge el déspota, a quien es imposible mantenerse en el poder por otro medio que no sea el terror; lucha igualmente contra el rico, al que persigue por considerarlo el enemigo del pueblo; y contra los hombres de valor y de razón, a los que detesta. Una vez ha eliminado a sus enemigos internos, promoverá guerras exteriores para crear



condiciones de emergencias permanentes para probar que éstas indispensables, al mismo tiempo que consigue el empobrecimiento del pueblo, quien tendrá que dedicarse enteramente a ganar su diario sustento de tal forma de no tener tiempo de conspirar contra el tirano.

De este modo, la destrucción del Estado Ideal estaba invariablemente relacionada con la acumulación de riqueza, con las desigualdades y abismos de separación producidos por ella. En la obra *Las Leyes*, que escribió anciano y desilusionado por su mala suerte en las empresas políticas prácticas, señala que la comunidad política mejor es aquella que está formada por amigos que lo comparten todo: mujeres, niños y posesiones.

Una comunidad que haga lo posible por arrojar lejos de sí todo el significado de la palabra propiedad, una comunidad unida debido a su adhesión al mismo sistema de valores y lo que proporcione gozo o dolor a uno, proporcionará gozo o dolor a todos. Si tal ciudad pudiera fundarse alguna vez en la tierra, debería estar habitada por dioses o por hijos de dioses. En esta obra, Platón, no abandona ese ideal como impracticable, sino propone principios fundamentales de una organización; si no es la mejor, es la más cercana al ideal; la que se aproxima más a lo realizable. La vida de los ciudadanos es objeto de numerosas y detalladas reglamentaciones, destinadas a no permitir los “pensamientos peligrosos” para evitar que se acentúen las desigualdades, potencial amenaza para



la cohesión social. Se presta una gran atención a la educación a persuasión, a fin de conseguir una conducta recta de los ciudadanos, quienes se adhieren al ideal del buen vivir. En cuanto a los placeres y diversiones, una educación adecuada no deberá insistir en un sacrificio completo, sino más bien en la modestia y en la sobriedad. Aunque la conducta recta y la vida agradable (que llevan consigo el desarrollo de todas las virtudes: sabiduría, moderación, respecto a los demás, coraje), tienen valor en sí mismas, van unidas por añadidura a un placer como premio. La forma de comportamiento y el buen vivir no son moralmente superiores. Son descritos como conteniendo mayor placer y menor dolor que sus opuestas.

Los ciudadanos podían disfrutar de los productos de las actividades económicas, pero el trabajo y el comercio dificultaban el ocio de la gente, estimulaban sus apetitos indeseables y tendían a degradar a las personas, sobre todo a las que se dedicaban al trabajo manual o al comercio al por menor. Los ciudadanos, por lo tanto, sólo debían encargarse del trabajo agrícola relacionado con el sostenimiento de sus haciendas. No les era permitida la práctica de la artesanía o del comercio. Estas “sórdidas vocaciones” (así les llamó), quedarían reservadas para los residentes extranjeros, si tienen habilidad para algo, durante un período de veinte años, permitiéndoseles prolongar su estancia como recompensa, sólo en el caso de que hayan rendido algún servicio señalado a la comunidad.



El ciudadano común, no poseía oro ni plata, solamente moneda fraccionada. Por lo tanto, no podía acumular riquezas en forma de dinero en efectivo. Viajaban al exterior con permiso del gobierno; y, si adquirían dinero en el extranjero, éste tenía que ser entregado a las autoridades. Tampoco se aprobaban las transacciones a crédito, las cuales en caso se llegaban a realizar debían basarse en la estricta confianza personal; quien hacía un préstamo de dinero no estaba obligado legalmente a pagar interés ni a devolver el capital. Los precios y la calidad de las mercancías eran controlados por las autoridades públicas, así como también el comercio exterior. Se importaban los artículos necesarios y se exportaba lo que no se necesitaba.

La riqueza del individuo, consistía en mantener equilibrio entre un mínimo (lo necesario para el sostenimiento familiar), y una cantidad no superior a cuatro veces el mínimo fijado. Con estas regulaciones se evitaba: la indigencia y la opulencia. Además, los ciudadanos eran protegidos contra los actos de corrupción en el comercio. Las desigualdades económicas eran principalmente el resultado de la diferente economía y eficacia con que cada individuo regía su hacienda agrícola, no eran producto del tráfico de mercancías ni de fortuitas ganancias especulativas con que se enriquecían a unos, al mismo tiempo que empobrecían a otros. El hombre rico no podía, al mismo tiempo, ser un hombre bueno. La preocupación por la riqueza debería ocupar el



tercer y último lugar; después de las atenciones exigidas por el alma por el cuerpo. El análisis de Platón sobre los cambios que sufren los individuos y los regímenes, es producto de su observación y experiencia en Atenas, en donde vio surgir los cambios del Estado en un ambiente familiar.

D) Las teorías políticas

Platón basó su filosofía sobre la repugnancia que le produjeron los excesos políticos del mundo griego. Para llegar a tal forma de pensamiento, se aplicó primeramente a la contemplación de la naturaleza, al estudio de sus leyes, a las conjeturas sobre la composición del mundo físico dentro del cual queda el Estado inmerso en el universo natural; concluyendo que éste es irreformable como la naturaleza misma. El Estado tiende a ser despótico; al individuo no le queda más que aceptar sus disposiciones y asumir pasivamente lo que se le imponga. El hombre no puede hacer cambiar o modificar su propia suerte, por más miserable que ella fuere.

En el ateniense surgieron ideas de cómo un Estado podía derrumbarse por la debilidad de sus mismos gobernantes, al cambiarse la divinidad del Estado por la idea del individuo-naturaleza en el cual el hombre utiliza la fuerza para provocar esos cambios. Estos solamente lo llevarían a la tiranía o la destrucción de la sociedad. El análisis de la polis



respecto de cuál de esos regímenes sería el mejor, es lo que dio origen a la Ciencia Política. El griego aprendió de las guerras y de los países conquistados. De éstos extrajo para su cultura diversos conocimientos, especialmente el cómo aprovecharse de los opositores en las ciudades conquistadas, quienes como enemigos de su propio gobierno buscaban alianzas con el fin de derrotarlo, con lo cual aumentaba sus probabilidades de triunfo.

E) La Educación en el Estado Ideal según La República.

Platón en su doble aspecto de investigador y docente del saber superior, postulaba la preocupación constante de la reforma intelectual y ética del hombre y del Estado. Consideraba que la afirmación del hombre en el control de la actividad política dependía de la educación para la virtud, la que tiene como finalidad la formación del mejor hombre y el mejor ciudadano. La educación comienza en la familia, continúa en la escuela y concluye en la ciudad. La educación obliga a los hombres a aprender las leyes y conformar su vida a ellas.

La educación se entendía en el Estado griego como la formación del ciudadano cuya exclusividad le correspondía; los jóvenes no debían ser educados por los padres. Platón decía, que cualquiera era capaz de tener hijos, pero no cualquiera es capaz de educarlos; por ello proponía –cosa que se hacía en la Grecia clásica– que los niños pasaran a institutos



especiales en donde se les educara en la parte física y en la espiritual, donde se cultivara un cuerpo sano y un espíritu propenso a las artes y a todo lo que fuese humanista. Cabe recordar que en el pueblo espartano la preparación educativa era más estricta, en donde el niño a los siete años era desvinculado de la relación familiar, para luego pasar a la instrucción militar; de ahí que el buen soldado debía de contar con un amplio saber general. Para Platón, un buen guardián del Estado debe tener, además de valor, fuerza y actividad filosófica.

La clase de una persona se determinaba por un proceso educativo compatible con sus intereses; continuaba hasta que esa persona había alcanzado el máximo grado de educación. Los que culminaban el proceso de educación se convertían en reyes-filósofos. Estos eran aquellos, que debido a su preparación educativa, eran capaces de entender las ideas y, por tanto, tomar las decisiones más sabias. El sistema educacional de Platón estaba estructurado para producir reyes-filósofos, quienes en su momento podían ser ayudados por los soldados para gobernar. Sólo a través de la educación necesaria de sus ciudadanos, era posible alcanzar la constitución de un Estado justo.

La educación ateniense estaba conformada por tres pilares: Gimnástica, letras y música; pero, para Platón quedaban reducidas a dos, por la inclusión de la música en las letras. “La gimnástica comprende todo lo que es cuidado del cuerpo y tiende a absorber la medicina o a suprimirla;



entraña un régimen no sólo de alimentación, sino de conducta, Con la condenación de los excesos de la gula y de lujuria.”⁹ Se refería a la Gimnasia –de *gymnós*, desnudez- como una aptitud especial en los jóvenes, quienes podrían desarrollar toda su pureza en el sentido de descontaminación. La educación tiene por objeto la adquisición de buenos hábitos. En su momento, mediante el estudio de la filosofía, el hombre del Estado Ideal lograba el completo conocimiento: El hombre como poseedor de virtud y de un alma noble exenta de baja.

La educación que plantea Platón tiene influencia particularmente en la niñez y en la familia. En la primera, las historias contadas a los niños debían ser cuidadosamente escogidas, sin contenidos de acciones de rebajado sentido moral y pasional, tosquedad del alma, crueldad o impiedad; por cuanto formaban el mal en la juventud. Se tiende a evitar las influencias negativas; por ello es menester prestar atención al teatro, la música y el arte; fortalecer el cuerpo y el espíritu. Sólo debían exhibirse los hechos de hombres valientes, prudentes, piadosos y libres en la búsqueda de la belleza; lo ópticamente recto y lo éticamente valioso. A lo largo del proceso educacional algunos niños tendrán tendencia a abandonar sus estudios, que les resultarán difíciles, mientras que otros irán desarrollando un entusiasmo cada vez mayor en torno al conocimiento. Los primeros pasarán a formar parte de la clase de los artesanos, habiendo mostrado una mayor inclinación hacia el

⁹ J. C. Davis. Ob. Cit. Pág. 38



contacto con lo material; los que persistan en sus estudios pasarán a formar parte de la clase de los guardianes o auxiliares.

La perseverancia en el estudio, entre los que pertenecen a la clase de los guardianes, pone de manifiesto que en el individuo predomina el alma racional, por lo que serán éstos los elegidos para formar la clase de los gobernantes, quienes serán sometidos a un proceso educativo más profundo, que se iniciaba con el estudio de las matemáticas y terminaba con el estudio de la dialéctica y el conocimiento de las ideas. Si alguno de los guardianes perdía el interés por el estudio y por el conocimiento, pasaría a formar parte de la clase inferior.

Platón comprendió que la educación y en especial la del gobernante, es el único camino para llegar a conformar una sociedad justa, pero para ello el “hombre de Estado debe ser sabio”.¹⁰ Sólo quien vive en el diálogo directo con lo inteligible, quien se eleva de lo mudable y sensible a lo inmutable y eterno, posee la mirada profunda que necesita el hombre de Estado para conducir la sociedad real hacia la sociedad ideal. La política debe plasmar en la ciudad terrena el arquetipo que contempla en el mundo ideal; y, la educación es el cincel que permite modelar la sociedad ideal en este mundo limitado por el devenir, el cambio y la materia. “Nunca se verá la humanidad libre de los males que la aquejan, así pensaba yo, mientras no se hagan cargo de los negocios públicos los



representantes de la verdadera y auténtica filosofía, o al menos mientras los investidos del poder público, llevados de un impulso divino, no se decidan a ocuparse seriamente en la verdadera filosofía.”¹¹

La auténtica filosofía es, según Platón, la fuente del saber sobre lo que es bueno y justo, tanto en la vida privada como en la pública. Debe estar en sintonía con la educación del individuo y la dimensión política de la educación que todo Estado debe tener. Quien transita la verdadera educación se ve obligado a superar el sentido común, la forma media de ver las cosas, para descubrir lo que hay detrás; implica la adopción de una óptica nueva que se adquiere cuando uno se aleja de lo cotidiano o, mejor aun, cuando comienza a mirar lo cotidiano con ojos diferentes.

Como el Mito de la Caverna, el hombre que ha realizado el proceso de educación, sufre y se confunde al enfrentarse con el mundo superficial y sensible; sus ojos quedan como cegados por las tinieblas al llegar bruscamente la luz del sol. El filósofo debe volver a la caverna para iluminar a quienes aún viven en la oscuridad. La educación es vocación para quien ha sido educado, es un llamado que exige renuncia, no busca placer u honor, una vocación que soporta las molestias que presenta seguir la superación social de la ignorancia. La educación es entonces, el

¹⁰ Karl R. Popper. La responsabilidad de vivir. Escritos sobre política, historia y conocimiento. Ediciones Paidós. Estado y Sociedad. Barcelona, España. 1995. Pág.203

¹¹ Ob. Cit. Platón. Pág. 360



proceso que permite al hombre tomar conciencia de la existencia de una realidad, más plena, de la que procede y hacia la que se dirige.

La función que cumple la educación en una sociedad justa es la de formar a los futuros gobernantes, educándolos en el amor a la verdad y al bien y, en el dominio de las pasiones. Asimismo, el Estado alcanza su plenitud en la educación cuando se subordina a la razón y a la moral, a través de las cuales logra su fin supremo: La justicia de la cual depende que logre o no su ideal.

En conclusión, para Platón solamente el hombre que alcance el grado superior mediante la educación es el único capaz de organizar la vida social, de modo tal que la ciudad sea justa y sus miembros dichosos. “La educación no se refugia en las academias, tiene vocación y fin políticos. La educación es la llave que permite arribar a una sociedad en la que las virtudes caractericen a los hombres y al Estado; y, por tanto, éste encuentra en la educación el medio más idóneo para alcanzar su fin: La Justicia.”¹² De ella depende de que logre o no su Estado Ideal.

F) La Ficción del Estado Ideal de Platón.

El fin primordial del Estado Ideal platónico, consistía en la búsqueda de la justicia a través de la educación. Solamente a través de la justicia se

¹² Ob. Cit. Platón. Pág. 366



haría posible estructurar la comunidad política en toda su pureza cuyo propósito se sumaba el equilibrio y armonización del poder en la cabeza de un rey-filósofo. Hombre purificado de las taras del cuerpo, cultivado en educación; serio; decoroso y con valores. Virtudes que lo hacían apto para gobernar para no caminar como Diógenes (404-323 a.C.), quien “caminaba por las calles de Atenas con una lámpara encendida a plena luz del día en búsqueda de un hombre honesto.”¹³

El Estado Ideal planteado por Platón en el libro *La República*, resulta ser una ficción, por cuanto es una concepción ideal que esencialmente proviene de entender el alma del hombre. El gobernante debía conocer del bien Eterno y de la perfección: virtudes logradas mediante la combinación de disciplina intelectual. “El gobernante debe ser aquel político que, además de ser honesto, sabe y tiene experiencia en los asuntos del Estado. Es un dirigente y un estratega, con profundas convicciones ideológicas y éticas, que lidera a un pueblo en su camino hacia mejores condiciones de vida. El estadista ama y se sacrifica por sus conciudadanos. Luego, antepone el interés general a su propio interés.”¹⁴

La ciudadanía busca un líder que se sitúe encima de los intereses partidarios y particulares, conocedor de la institución del Estado, con visión de futuro y consenso para encontrar el bien común. Primero, pues,

¹³ Mario Fuentes Destarac. Diario El Periódico. Lunes 16 de julio de 2007. Pág. 14



la búsqueda del hombre ideal, posteriormente cuál es el sistema gobierno ideal. Si en la realidad política de una nación deseamos “cambiar la vida ética de los hombres El primer problema y el más urgente es encontrar el verdadero orden político. Encontrado éste, podrá procederse a la formación de hombres buenos que a su vez contribuirán a la formación del Estado Justo”.¹⁵ Un régimen justo, es posible solamente en donde exista relaciones armónicas entre sus miembros, cuya aspiración ética sea el alcanzar el bien.

En la actualidad, las ideas expuestas por Platón se confrontan con la realidad, pues el político y el gobernante, además de carecer de una sólida educación, carece principios éticos o maneja a su criterio “ciertos principios éticos”. Antepone intereses personales y económicos a los del pueblo que lo ha elegido. Busca el placer, olvidándose del bien común. Privilegia los intereses de la clase económicamente dominante; así como de quienes ejercen en forma indirecta e ilegal un poder paralelo: el crimen organizado y la corrupción.

En la mayoría de los países calificados “demócratas”, especialmente los latinoamericanos, se encuentran bajo un sistema de gobierno Plutocrático (Plutocracia), en el que, cada día es más evidente la brecha entre pobres y ricos. Es el dominio de la clase económicamente

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ De Tocqueville, Alexis. La Democracia en América. Fondo de Cultura Económica. México. 2000. Pág. 11.



dominante y el gobierno de pocos, en el que reina la codicia. Se privilegia a los ricos en perjuicio de los pobres. Se privilegia el clientelismo favoreciendo a determinadas personas, organizaciones e inclusive partidos políticos en perjuicio de la colectividad.

La República de Platón, puede servir como válida referencia histórica y un punto de partida para idealistas que aún se esfuerzan en lograr, en esta vida terrenal, el establecimiento de un Estado Ideal platónico, en el cual, inclusive, no es necesario un rey-filosofo; bastará un ciudadano con educación, civismo y con valores, en quien prevalezca el bien común de sus conciudadanos como ejemplo de sacrificio de trabajo, capacidad, eficiencia y honestidad.

La responsabilidad de la conducción política de un país, no solamente recae sobre la clase política, sino también en el ciudadano, quien, con su participación, exige justicia e igualdad a través del respeto a la ley; si ésta es irrespetada, la estructura de una nación no contará con la columna vertebral para su subsistencia en armonía y caerá porque sus cimientos quebradizos serán de hierro y bronce.

Existe la posibilidad de un “Estado Ideal” de un “Estado Justo”, cuando una nación escoja un hombre “bueno”, “justo”, “ético”, “honrado” y “virtuoso” capaz de gobernar; en quien depositar la confianza de la autoridad en él delegada por el pueblo. Respetuoso del Estado de



Derecho y sometido a la Ley; no superior a ella como suele suceder en países como el nuestro en donde se privilegia el detentar riqueza a base del deshonor. “Ese gobernante ideal”, es aquel quien además de ser aceptado por su nación, tenga su alma en armonía; es decir, que posee la virtud del control de lo racional, lo pasional y lo apetitivo. Debe estar compuesto de oro, pues si es una combinación de hierro o de bronce, aliado en extremo con la plata provocará la caída de la República. El hombre bueno, contribuye al bien del Estado, y el Estado ideal produce hombres buenos por lo cual la justicia se convierte, en consecuencia, en la virtud fundamental de la Ética y de la Política. La justicia hasta al hombre virtuoso, y al Estado perfecto, o en la cual la justicia sea el dominio del más fuerte: un instrumento de dominación de los poderosos sobre los débiles. Es un pensamiento arraigado en los más desfavorecidos, que miran con desconfianza a todo el aparato legal y político.

En la utopía platónica, un Estado Justo es aquel en el que no es posible ningún tipo de injusticia; su base fundamental radica en la educación sin la cual no estaría garantizada la supervivencia de la ciudad. La sabiduría del “hombre de Estado”, radica para Sócrates a diferencia de Platón, “debería saber cuán poco sabe; y por lo tanto debería ser extremadamente moderado en sus pretensiones... ¡conócete y admite cuán poco sabes.... Conócete a ti mismo, admite tu ignorancia”.¹⁶

¹⁶ Jenofonte, Memorabilia, Capítulo IX, 6. Ob. Cit. Citado por Karl Popper. Pág. 204



Racionalmente, todo buen gobernante debe aceptar sus limitaciones, cual solamente lo podrá aceptar aquel gobernante docto en educación y cultura; un intelectual genuino, no aquel cuya naturaleza esté sostenida en el hierro y el bronce.



CAPÍTULO II

***“La Educación no se refugia en la academia, tiene vocación
y fin políticos”. Platón.***

EL PODER SOBERANO Y EL SUJETO POLÍTICO

EL PODER SOBERANO VERSUS EL PODER DEL SUJETO POLÍTICO.

Platón consideraba al filósofo como la persona idónea para gobernar en su Estado Ideal conceptualizado por él. En la Edad Moderna, diversos pensadores, entre ellos Montesquieu, Locke, Hobbes y Rousseau, sostuvieron que para gobernar no se requería de la característica filosófica, sino que el poder de la República recaía en un soberano, quien ejercía el poder.

Hacia finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna, se fue generando la idea de que el soberano tenía la facultad de promulgar las leyes sin recibirlas de otro; no estaba sujeto a ellas, únicamente estaba sujeto a la ley divina o natural ya que su poder provenía de Dios. En sus primeros momentos, el concepto de soberanía supuso que el monarca detentaba y ejercía el poder en forma suprema, ilimitada, indivisible e imprescriptible. El ejemplo más dramático de este fenómeno lo constituye el monarca francés Luis XIV, quien decía: “Yo soy el Estado”.



La vida de Francia y del resto de Europa giraba alrededor de monarcas y los súbditos no gozaban de derecho alguno pues eran sometidas al trabajo para pagar los impuestos.

Con la Revolución Francesa y como consecuencia de la caída de la Monarquía, el pueblo se hace del poder, surge la concepción roussoniana, por la cual los hombres serían libres e iguales; nadie obedecería o sería subyugado por otro individuo. El poder soberano sería ejercido por un sujeto indeterminado: la voluntad general del pueblo. A partir de dicho acontecimiento el ejercicio del poder público sería a través de los funcionarios delegados o elegidos; la figura monárquica quedó derrumbada.

El movimiento provocado por la Revolución Francesa ha implicado hasta el Estado moderno actual, en alguna medida, en que los entes colectivos han relevado a los sujetos individualmente considerados por una representatividad política, con lo cual no se pretende subvalorar el individuo, sino como el hecho de que el sujeto político es mejor atendido colectivamente.* En Rousseau la voluntad general fue su primera idea colectiva, la cual no es una mera suma mecánica de las voluntades de los súbditos, sino una voluntad verdadera y justa, para superar el criterio cuantitativo que implica la democracia. Dio fundamento a la idea de democracia y reemplazar la noción de “voluntad del rey”.



La soberanía popular, que radica en el pueblo, le representa el derecho de todo a establecer la legalidad jurídica que debe regir la vida de todos los ciudadanos, por medio de la cual se reconoce al pueblo como el supremo artífice de la autoridad y del gobierno en el Estado. La preeminencia del soberano (la colectividad, la nación, el pueblo) sobre el individuo es la de que en él todo reside la soberanía; el individuo contribuye a formar la voluntad general de una manera libre, pero debe obedecer como súbdito lo que decida el soberano, no como rey, sino como el órgano que detenta la soberanía popular: el Parlamento, Congreso u Organismo Legislativo del país. Para Rousseau la voluntad general no es la voluntad de todos, sino la voluntad de la verdad, es la idea fundamental para la defensa de la democracia en manos del pueblo en asamblea de la cual emanan las leyes que han de regir a la comunidad y sociedad de la cual depende.¹⁷

La preeminencia del sujeto colectivo sobre el sujeto individual en Rousseau, se puede caracterizar en cuanto el individuo es el único sujeto político materialmente permanente, el que constituido en sociedad se hace presente en ocasiones especiales y tiene jerarquía sobre cualquier otro ente colectivo parcial; el poder soberano está constituido por el pueblo, no se reconoce a ningún otro.

¹⁷ Rousseau seguía a Hobbes, Locke y Montesquieu en la pretensión de configurar una voluntad colectiva en el Estado, aun cuando en su caso, con un acento político totalmente original y novedoso, se preocupó en pensar cómo crear una voluntad popular colectiva (soberanía popular) que sirviera para establecer un gobierno que satisfaga los intereses de todos.



Frente a la concepción de Rousseau surgió la del Abate Sieyès que postuló que la soberanía radicaba en la nación y ésta la componen los ciudadanos que se rigen por una misma Ley. La autoridad no obra solamente tomando en cuenta el sentimiento mayoritario coyuntural de un pueblo con su legado histórico y cultural, sino el concepto de nación contempla a todos los habitantes de un territorio, sin exclusiones ni discriminaciones, por lo que los funcionarios públicos son representantes y no mandatarios, con autonomía propia, quienes una vez elegidos tienen como obligación buscar la realización del bien común a través del respeto a la Ley. En su obra *¿Qué es el Tercer Estado?*, sienta un importante precedente que será recogido posteriormente al momento de realizar el radical cambio al Estado Social y Democrático de Derecho, en el cual se encuentra la expresión de la mayoría. Rompe el vínculo entre nación, parlamento y soberanía. El parlamento ya no representa la opinión del pueblo, lo son los “partidos de masas” en el cual la Ley no es más que la expresión de la mayoría.

Al comparar las posiciones de Rousseau y del Abate Sieyès, se aprecia que el primero dio nacimiento al concepto de soberanía popular y, en el Abate Sieyès, el de soberanía nacional, instituciones contenidas, indistintamente, en las diversas Constituciones modernas, aunque después de la Segunda Guerra Mundial adquirió fuerza el concepto de soberanía popular como el más cercano al pueblo, en el cual se supone



se tiene un grado de cultura cívica y moderación mucho más alto que el tiempo de la toma de la Bastilla.

Con anterioridad, Hobbes desarrolló la noción de soberanía del Estado en su obra *De Cive*, pero fue en el *Leviathan*, de 1651, donde expuso que el Estado es una persona de cuyos actos una gran multitud se ha instituido como responsable y “a su titular” se le denomina “soberano”. Con la concepción de Hobbes sobre la soberanía aparece, por primera vez, la idea inequívoca de que “... el Estado es el nombre de una persona artificial encarnada en quienes ejercen el poder soberano o representada por ellos, y que sus actos de representación son legítimos al estar autorizados por sus súbditos”¹⁸ por lo que a decir de Darío Botero Uribe esa “... la voluntad general es una ficción, por supuesto, pero una ficción que ha tenido inmensas consecuencias políticas.”¹⁹ El hombre libre, así aún el Estado sea una mera ficción, debe actuar con apego a la ley, pero especialmente aquellos que ejercen el poder en representación de un pueblo y no a base del terror y de la imposición autoritaria o dictatorial enmascarada bajo una democracia adquirida a través de la seudopolítica que da lugar a la manipulación artificiosa de los medios de elección y la demagogia. En la actualidad política retórica ha permitido a los individuos y a los grupos de interés asegurar su dominación sobre la sociedad con el objeto de aprovecharse de ella para mantener sus

¹⁸ Quentin Skinner. *La Libertad antes del Liberalismo*, traducción de Fernando Escalante, Bogotá, Alfaguara, 1998. Págs. 16 y 17.



privilegios como minoría, que en todo régimen es la que verdaderamente gobierna y ejerce el poder. En pueblo ya no es el soberano; el poder lo ejerce una minoría.

Para otros, la política es un esfuerzo para hacer reinar el orden y la justicia: “el poder asegura el interés general y el bien común contra la presión de las reivindicaciones particulares.”²⁰ Es un medio de realizar la integración de todos los individuos en la comunidad y realizar así la “Ciudad Justa” a la que se refería Aristóteles: “Si deseamos cambiar la vida ética de los hombres... El primer problema y el más urgente es encontrar el verdadero orden político. Encontrado éste, podrá procederse a la formación de hombres buenos que a su vez contribuirán a la formación del Estado Justo.”²¹

Aquí ya ocurre el desplazamiento de un “rey-filósofo” a la de un “hombre bueno” que gobierne independientemente de su saber o conocimiento intelectual; la inteligencia ya no es parte importante del gobernante porque el poder soberano, será siempre ejercido mediante la manipulación política de la “mayoría” bajo la forma engañosa del imperio de la ley; el respeto del “Estado de derecho”, concepto por demás lejano en la realidad al verdadero Estado justo pretendido por el ciudadano, puede producirse gracias a la relación armónica entre sus miembros, en

¹⁹ Darío Botero Uribe. El poder de la filosofía y la filosofía del poder. Tomo I. Universidad de Colombia. Tercera Edición. Colombia. 2001. Pág. 104.

²⁰ Maurice Duverger. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. Editorial Ariel. Barcelona. 1970. Pág. 639



una aspiración ética de alcanzar el Bien. El Estado Ideal perfecto surge cuando la armonía vital colectiva se exprese como la máxima posibilidad de realización ética de unidad sistemática cuya idea y esencia radique en la igualdad fundamental de los hombres, nacida de la libertad interior del hombre. La dificultad es encontrar esa verdad y libertad interior del hombre, la cual se tergiversa cuando posee el poder como funcionario público, “creyendo” que todas sus acciones como tal son correctas así aún no lo sean. El funcionario se auto-engaña mientras detente el poder que le da el puesto; la corrupción no le es aplicable porque dentro de su “moral”, actúa éticamente y esto lo libera de cualquier señalamiento en cuanto no le sea comprobado.

Por su parte, Tocqueville mencionaba que al igual de la concepción de libertad, debe encontrarse la igualdad de condiciones, la cual es hecho generador de la democracia: “..... todos los hombres han sido creados iguales, nadie podrá ejercer un poder tiránico, pues, en este caso, los hombres serán perfectamente libres, porque serán del todo iguales, y perfectamente iguales, porque serán del todo libres.”²² La igualdad no era simplemente una expresión, sino igualdad en la libertad; no pueden ambas encontrarse separadas. Esta idea marca distancia de la extendida idea de que la igualdad solo se puede obtener a base de limitaciones de la libertad.

²¹ H. Heller. Teoría del Estado. 4ª. Edición. Fondo de Cultura Económica. 1961. Pág. 11

²² Alexis De Tocqueville. La Democracia en América. Fondo de Cultura Económica. Segunda Edición. 1997. Pág. 17



Desde los orígenes del pensamiento político, existió el problema de quiénes deberían tener el mando político en una sociedad. Platón resolvió la cuestión a favor del filósofo quien con su conocimiento fundamenta el imperio absoluto del Estado y la búsqueda del Bien, mientras que para Aristóteles, el poder debería ser ejercido por el mejor de los ciudadanos dentro de un régimen monárquico. Para Rousseau el poder provenía de la soberanía popular, sin la existencia de partidos políticos; y en el caso del Abate Sieyès el poder radicaba en los “partidos de masas”, en los cuales la Ley no es más que la expresión de la mayoría, coincidiendo en esto último con Hobbes.

En la Edad Media, el problema central fue el de las relaciones, en principio, de la Iglesia y el Estado convertido en un poder con esfera de sagrado, es la lucha entre el poder del Papa y el del Emperador. “Esta concepción teocrática del poder no hace más que expresar, de forma aproximada, la fórmula tan frecuentemente citada por Pablo en su *Epístola a los romanos*: “No hay más poder que el de Dios, los que existen están instituidos por Dios.”²³ (*Romanos 13, 1-2*).

En la actualidad, el poder político le corresponde al Estado el cual ha sido instituido por la “mayoría” de la ciudadanía a quien representa, confiriéndole el mandato soberano de gobernar dentro de los límites que

²³ Ricardo Foster. *La Secularización y el poder político. Dialogando con la filosofía política: de la antigüedad a la Modernidad.* Compilación. Editorial Universitaria Buenos Aires. 1ra. Edición. 2004. Pág. 42



la ley otorga. A esta forma de gobierno se le conoce como democracia, mediante la cual se trata tanto de encontrar los medios de hacer gobernar al pueblo sino preferencialmente en el escoger a los sujetos más capaces de gobernar a quienes se les otorga un poder lo suficientemente amplio para que puedan dirigir la nación con las limitaciones legales de todo funcionario público. El mandato gubernamental y sobre los cuales se asiente el Republicanismo, se ejerce sobre tres ejes fundamentales: el Organismo Ejecutivo, el Organismo Judicial y Organismo Legislativo; para el caso de nuestro país Guatemala, tiene como característica fundamental la independencia de cada uno de estos organismos, representado por un sistema republicano.

Además de los tres organismos mencionados, el pueblo resulta ser el punto de equilibrio que permite el mantenimiento de la democracia y del poder soberano que lo ejerce por sí mismo o por intermedio de las diversas asociaciones u organizaciones constituidas en sociedad civil que ejercerán la presión indispensable para evitar el despotismo de la mayoría o la dictadura de los seleccionados por la cúpula de poder. Constituyen los contrapesos al poder, en este caso podría ser la Procuraduría de los Derechos Humanos y la Corte de Constitucionalidad, si se tratara de Instituciones Públicas; para el caso la diversidad de Asociaciones constituidas dentro del orden de la sociedad civil como vigilantes de los diversos procesos políticos de la nación.



Para Tocqueville, las asociaciones, cualquiera que sea su denominación y forma de pensamiento, están constituidas por los ciudadanos reunidos para hacer valer sus derechos, las que como sujetos políticos, ilustrados y poderosos “... no se pueden sujetar a voluntad ni oprimir en las tinieblas, y que, al defender sus derechos particulares contra las exigencias del poder, salva las libertades comunes.”²⁴

En la idea de libertad en la igualdad, se sientan las bases de la justificación ético-social del Estado democrático que busca el mayor bienestar de todos a través de la justicia; cuya grandeza y fortaleza proviene del respeto a la Ley por todos los ciudadanos a quienes se aplica sin distinción alguna, sean o no funcionarios públicos.

Estas ideas se han encarnado en nuestro sistema político. En esta dirección, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el imperio de Ley es aplicable a toda persona, incluyendo a los funcionarios en el ejercicio de su cargo. Garantiza a sus habitantes la vida, la justicia y el goce de sus derechos individuales y libertades y, su fin supremo es la realización del bien común. Para quienes ejercen el poder, el equilibrio radicaré en que los funcionarios públicos son depositarios de la autoridad, responsables por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.²⁵

²⁴ *Ibíd.*, Pág. 18. .

²⁵ Artículo 140 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



En el sistema de gobierno guatemalteco, republicano, democrático y representativo debiera existir un sistema de responsabilidades de los órganos del Estado (servidores públicos o autoridades), mediante el cual y en forma institucionalizada el detentador del poder tiene que dar cuenta a otro detentador del poder sobre el cumplimiento de la función que le ha sido asignada; de esta forma los contrapesos funcionan y que irroga el cese del Gobierno a través de la censura o desconfianza.

La responsabilidad del gobierno debe estar inserta en el “sistema de responsabilidades del poder que supone abuso en la utilización o en el ejercicio del poder, castigándose con la privación de éste, indemnizando el daño causado y en su caso el castigo en acción penal.”²⁶ Antiguamente a la irresponsabilidad de los funcionarios se le denominaba “*criminalidad gubernativa*” y el “*juicio de residencia*”, que involucraban, el primero de exigir la responsabilidad de los cargos públicos aún después de haber sido entregados; y, en el segundo, como un juicio político como instrumento de venganza o de pérdida de confianza. Podría ocurrir también como una separación del poder, lo cual denominaban como el “*impeachment*” o responsabilidad constitucional, el cual es el antecedente histórico del “pacto revocatorio constitucional”.

En Guatemala la “justicia política” no se posibilita debido a los acuerdos políticos entre el Ejecutivo, el Congreso de la República y el Organismo



Judicial, como entes politizados, como parte de un sistema afincado una imperfecta separación de poderes, que no admiten la responsabilidad política individual o colectiva del Presidente de la República y de sus ministros, especialmente del primero en cuanto Jefe de Gobierno, Jefe formal del partido político que lo llevó a gobernar. Para los miembros de un Congreso “es una suerte de suicidio político, debido al deterioro en la imagen del partido cuando su líder sea desacredita y al arrastre que ello suele tener en las próximas elecciones.”²⁷

La organización política es el medio por el cual el Estado realiza sus funciones y cumple el fin que le es propio: el bien público o bien común, como lo regula la Constitución Política de la República. Por su complejidad y por la enorme diversificación de sus tareas, rebasa la capacidad y las metas de cualquiera de las organizaciones privadas. “En esencia, la organización política, tal como ha venido desarrollándose desde los tiempos más primitivos hasta nuestros días, consiste en un plan ordenado de la vida común, en un espacio claramente circunscrito y bajo un orden jurídico general. Estas notas la diferencian de las demás agrupaciones sociales.”²⁸

²⁶ Nicolás Pérez Serrano. Tratado de Derecho Político. Editorial Civitas, S.A., Madrid. Segunda Reimpresión. 1989. Pág. 731.

²⁷ Francisco Zuñiga. La gobernabilidad en el sistema presidencial: el caso Chile. Revista de Derecho Político No. 64. UNED. Madrid. 2005. Pág. 253.

²⁸ Héctor González Uribe. Hombre y Sociedad. El Dilema de nuestro tiempo. Editorial Jus. México. México 1979. Pág. 187.



La acción del Estado se ejercita siempre sobre un ámbito espacial determinado y atendiendo un orden jurídico general, mediante el cual todos los individuos y grupos que habitan en su territorio se someten al imperio de la ley. Es el poder que tiene como misión esencial llevar al sujeto y a la sociedad al cumplimiento de su fin. “Debe evitar la anarquía, la dispersión y el desorden, y conducir a individuos y grupos, por los caminos del orden, hacia la realización del bienestar colectivo. Su labor es múltiple y de decisiva importancia: de coordinación a veces; de impulso y suplencia, en otras; de salvaguarda y defensa contra abusos.”²⁹

Es un poder soberano cuya misión está dirigida a hacer la unidad y dirigir al bien común; está en manos de quienes gobiernan y hacen gobierno. Por el otro lado se encuentra la obediencia política: los gobernados políticamente y para quienes “... la obediencia perdure y se convierta en habitual, se requiere una dosis bastante grande de *conformidad* y *aceptación*. Porque si hay rebeldías internas prolongadas, la obediencia, tarde o temprano, se quebranta y cae.”³⁰

Para que la obediencia sea un fenómeno digno de seres racionales y libres es necesario se justifique ante la conciencia moral de los hombres; que esté legitimada por su acatamiento a un orden de valores que respondan a la dignidad de la persona humana. Esa motivación

²⁹ Ibidem.



espiritual tiene que ser, fundamentalmente, la persuasión firme sostenida de que al obedecer se guarda un orden justo que alcance al hombre a la realización completa de su personalidad y el pleno cumplimiento de su destino, de no cumplirlo el poder soberano le sobrevendrá la rebelión. El conjunto de relaciones políticas entre los hombres no es sólo una realidad de hecho sino es una realidad valiosa, es decir, no solamente tiene que ver con el orden jurídico, sino con los principios éticos del derecho, debe buscar los valores morales; una orientación teleológico-axiológica.

Solamente por medio de esta línea se abre la posibilidad de una constante superación humana en el terreno social y político; vence los instintos más bajos y apetitos de riqueza y de poder del ciudadano gobernante o de la élite gobernante, con el único objeto de poner su mejor esfuerzo al servicio de bienes más altos: la sociedad política gobernada, el bien común es beneficio del sujeto político que es el ciudadano. “En todas las ciencias y artes el fin es el bien; y el mayor y principal es el objeto de la suprema disciplina entre todas, que es la política. En consecuencia, el bien de la ciudad es la justicia, esto es, el bienestar público.”³¹

Todo gobierno necesita legitimarse ante la conciencia de los ciudadanos, pero más en el democrático, porque reposa precisamente en la voluntad

³⁰ Ob. Cit. Pág. 191. Héctor González Uribe.



de la mayoría. Cuando pierde popularidad, por su desorganización, corrupción, nepotismo, por sus excesos o por su incapacidad para afrontar las situaciones difíciles, el gobierno democrático deja el paso a la dictadura y a la oligarquía. Los procesos de crisis de las representaciones políticas, así como la pérdida de credibilidad y legitimidad en las funciones ejecutiva, legislativa y judicial –el Estado en su conjunto–, generan la posibilidad o imposibilidad de gestación de un sujeto político, capaz de expresarse individual o colectivamente contra los poderes dominantes del Estado.

Cuando los valores son creados por el mismo poder que el Estado posee, se trasladan a la comunidad a través de la dominación social y política que los maneja, en consecuencia, “...para subvertir el orden social –no como golpe de estado, que no es más que un relevo en los mecanismos del poder– es necesario formar individuos que desafíen los valores dominantes.”³² Los que gobiernan también pueden por medio del discurso distorsionar los valores; crear su propia ética de valor así aún sean antivalores con el objeto de ocultar los actos de corrupción que se cometen en el país, lo cual logran a través de la formación de opinión del ciudadano; le tergiversan su realidad haciéndole creer que lo que se comunica es verdad, “la verdad”. La única forma de atacar esos antivalores consistirá que los individuos se formen únicamente por

³¹ Aristóteles citado por Héctor González Uribe. Pág. 196.

³² Darío Botero Uribe. El Poder de la Filosofía y la Filosofía del Poder. Tomo I. Universidad Nacional de Colombia. Tercera Edición. 2001. Pág. 100.



medio de la educación en la cual la moral juega un papel importante que a su vez es la forma más adecuada para pasar del control del individuo al control social. “La masificación se construye siempre a través del individuo, en tanto llave que abre al grupo a la influencia extrema y miembro del mismo, entendida la masificación no como un fenómeno externo sino como resultado de la fabricación en serie de un individuo-tipo que se reproduce a través de los valores y de la fabricación y control de la opinión pública. Para Nietzsche “... la moral no es más que una forma de dominación social y política.”³³

En la época actual de globalización, ha desaparecido la idea de que el obrero y el campesino constituyen los sujetos políticos históricamente válidos para realizar los cambios sociales y económicos. El pasado los ha dejado atrás, porque las élites dominantes han impuesto su propia dinámica de los negocios y de consumo, con lo cual se ha dado lugar al llamado *fenómeno de los miserables*, por cuanto lo pobres producen menos y consumen todo lo que sea posible. “La categoría cuerpo social es muy reveladora de cómo las clases, los estamentos y la nación comienzan a jugar el papel político que antes jugaba el individuo, de cómo la corporalidad de la nación es ahora la preocupación política central.”³⁴

³³ Darío Botero Uribe. El poder de la filosofía y la filosofía del poder. Tomo I. Universidad Nacional de Colombia. Tercera Edición. Colombia 2001. Pág. 100.

³⁴ Ob. Cit. Darío Botero Uribe. Pág. 104.



Las ideas de pensadores destacados aclaran los problemas respectivos. Hegel, plantea que no hay sujeto individual; es en el ámbito intersubjetivo en donde se verifica la plena realización de un pueblo libre. El sujeto ya no es el individuo sino el pueblo. Marx coloca la intersubjetividad en la clase, quien es el sujeto capaz de transformar la realidad en la clase social. “Hegel coloca al Estado como la universalidad realizada (Marx lo objetará que el Estado es el Estado de clase y, por tanto, perteneciente a la particularidad); lo particular es ya la universalidad anticipada y lo individual expresa los intereses y la cultura del grupo, del estamento, es decir, que la individualidad tiene como contenido de conciencia la particularidad.”³⁵

En Hegel el sujeto político por excelencia es el Estado dentro del cual operan los estamentos sociales sin intervención del individuo a quien no reconoce como sujeto político; lo considera un mero canal de expresión. Marx desarrolla la teoría social moderna aportando el concepto de clase social y concediendo realidad a los entes supraindividuales. Existe una sociedad sin Estado; el Estado es de clase que a la vez no es una verdadera institución social sino una institución de la dominación política, que deberá desaparecer en el proceso revolucionario; se refería, al paso del socialismo al comunismo. A diferencia de Hegel no niega al individuo, pero a la postre lo disuelve en la sociabilidad. “El objeto de Marx es que haya hombres libres, pero no le pide a los individuos que

³⁵ Ob. Cit. Darío Botero Uribe. Pág. 107.



asuman su libertad sino que la libertad de los individuos es el resultado del cambio político.”³⁶ Por lo que el sujeto político en la sociedad capitalista es la clase obrera la cual tiende a desaparecer con el movimiento socialista; concluyendo en el comunismo en cuyo caso, el sujeto político será el individuo libre.

En la actualidad, Jürgen Habermas dice que la primera característica básica de la acción política es la relación entre lo privado y lo público (los intereses de los que poseen y de los que no poseen) bajo la forma de lo político (política social) en la medida en que los ciudadanos con derecho a voto participen en los eventos electorales pero más como una espera de consumo. Para Habermas los verdaderos sujetos por excelencia en las democracias burguesas lo son los partidos políticos que luego toman el poder por medio de los parlamentos, obedeciendo a intereses privados y económicos. “En la actualidad este partido de masa que lleva a cabo una integración superficial, se ha convertido en el tipo prevalente en el Estado de partidos. La identidad democrática-plebiscitaria del partido mayoritario del momento con la voluntad del pueblo es en realidad una identificación ficticia; ésta depende esencialmente también de quien dispone de los medios de coacción y de educación para formar la voluntad del pueblo abiertamente o mediante manipulaciones. Los partidos son instrumentos de formación de la voluntad política pero no

³⁶ Ob. Cit. Darío Botero Uribe. Págs. 108 y 109.



en manos del pueblo, sino, de aquellos que dominan el aparato partido.”³⁷

El sujeto de las acciones políticas es la transformación que experimenta el partido de clase en partido de masas; dentro de los mecanismos propios de la democracia parlamentaria no se trata de tener la razón histórica sino los votos de los ciudadanos, por lo tanto, ese voto se convierte en mercancía que los partidos necesitan comprar para llegar al poder. El ciudadano es visto como cliente de las burocracias políticas, es decir, consumidor que disfruta de las ventajas del Estado social; los ciudadanos son clientes engarzados en una participación política volatilizada en abstracción y desprovista de efectividad.

En Guatemala las transformaciones que en los últimos años han sufrido los partidos políticos y muy especialmente el abandono de los componentes ideológicos que los definan es el resultado de esta configuración de los partidos caudillistas, unipersonales, no ya partidos de masas. Inclusive la aparición de esa extraña posición política denominada “centrismo” no es sino una aplicación pragmática al campo de la oferta política de la curva estadística de Gauss. Este fenómeno de tipo estocástico, es decir “sujeto al azar”; tiene que estar compensado con una fuerte definición de los mecanismos de decisión y de concentración de poder intrapartidos, con lo cual se da en los “partidos políticos”

³⁷ Jürgen Habermas. *Facticidad y Validez*. Editorial Trotta, S.A. Madrid, España. Pág 280.



guatemaltecos una paradójica caricatura del interés de las masas convertidos en objetos políticos para el consumo del voto y razón de ser de llegar a ejercer el poder “democrático”. También existe la llamada franquicia política; los partidos políticos se inscriben con el objeto de ser vendidos a personas interesadas al acceso al poder, lo ideológico, la labor política ciudadana sucumbió ante los intereses económicos personales.

“No se puede dejar tener la impresión de que para el ciudadano de la llamada ‘sociedad de consumo’ está previsto incluso en la ley el status de cliente: de quien, es cierto, debe al fin y al cabo pagar la cuenta, pero que ya lo encuentre todo de tal modo dispuesto que, no solo no tiene necesidad de hacer nada, sino que ni siquiera puede hacer mucho más. Desprovisto de sus derechos elementales y prácticamente excluido de una participación efectiva, el pueblo se convierte en objeto de asistencia social.”³⁸ Se plantea entonces el ámbito de la acción política en un lugar distinto del que habitualmente estamos acostumbrados a denominar como “espacio público”. El modelo habermasiano de relaciones mediadas entre la vida cotidiana y los sistemas económico y administrativo nos ayuda a entender lo que él denomina “los nuevos potenciales de protesta”.

Ese intercambio entre sistema y vida cotidiana queda institucionalizado en los papeles de trabajador consumidor, de cliente y ciudadano.

³⁸ Ibidem



Precisamente estos roles son los blancos de la protesta social. La práctica de los movimientos alternativos se dirige contra la instrumentalización del trabajo profesional para fines de lucro, contra la movilización de la fuerza de trabajo por presiones de mercado, contra la extensión de la compulsión a la competitividad y al rendimiento hasta en la misma escuela primaria. También se dirige contra la monetización de los servicios, de las relaciones y del tiempo, contra la redefinición consumista de los ámbitos de la vida privada y de los estilos de vida personal. Las formas de protesta niegan las definiciones del papel del ciudadano y la reducción de la política a las rutinas de la imposición “racional con arreglo a fines de intereses.” En conclusión, la idea de Habermas es el de alcanzar acuerdos racionales mediante el diálogo en el cual se exponen razones y se llega a un consenso, basado en la fuerza del mejor argumento, no como acontece con la racionalidad instrumental que exagera la conducta humana guiada por el objeto de alcanzar un fin a costa de cualquier precio, dejando de lado reparos morales y éticos.

Considerando que el objetivo último de la política es la búsqueda del bien común, el modelo de política deliberativa que propone Habermas debería guiarse por el objetivo de producir soluciones racionales a cuestiones pragmáticas morales y éticas, a través de una red de discursos y formas de negociación que excluyan la búsqueda de un interés personal. El modelo de política deliberativa de Habermas se basa en los siguientes supuestos:



- a) Se presume que, bajo las condiciones de un suficiente suministro de información relativa a los problemas en cuestión, y de una elaboración de esa información, se consiguen resultados racionales.
- b) La formación democrática de la opinión y la voluntad políticas no dependen de una ciudadanía colectivamente capaz de acción, sino de la institucionalización de procedimientos y presupuestos comunicativos, y de las interacciones entre deliberaciones institucionalizadas y opiniones públicas desarrolladas informalmente.
- c) El flujo de información entre la formación de la opinión pública, los resultados electorales institucionalizados y las resoluciones legislativas tienen por fin garantizar que el poder generado comunicativamente se transforme, a través de la actividad legislativa en poder utilizable administrativamente.
- d) Se conforma así una política de doble vía: el sistema político es un subsistema especializado en la forma de decisiones colectivamente vinculantes, y la opinión pública funciona como una red de sensores que reaccionan a la presión de problemas que afectan a la sociedad global.

En la modernidad es significativo que comiencen a utilizarse términos colectivos, tales como nación, cuerpo social, clase social, con los cuales desde la dominación y desde la reflexión social se buscaba superar el



sujeto clásico de la democracia política: el individuo. La categoría que es social es muy reveladora de cómo las clases, los estamentos y la nación comienzan a jugar el papel político que antes jugaba el individuo; se hace evidente cómo la corporalidad de la nación es ahora la preocupación política central. “Cómo interpretar ese cambio de acento en la consideración del sujeto político que va del individuo a entes colectivos, la nación, la clase, el partido. ¿Se quiere significar que la colectividad asumen los derechos de los individuos, su representatividad?; ¿o más bien que lo genérico tiene prelación sobre lo singular, ¿o en otra versión, que los intereses sociales priman sobre los del individuo?; ¿o por último, debido a la sociabilidad implícita en el conocimiento, en las formas de conciencia, en el lenguaje, en la comunicación, el individuo es un mero ejecutor de contenidos sociales que se imponen consciente e inconscientemente en su acción?”.³⁹

En conclusión, la tesis de Rousseau, se sostiene sobre la soberanía popular. Hegel, la de preeminencia de la universalidad; la de Marx, se constituye en la defensa de los intereses sociales frente a los privilegios burgueses; y la de Habermas: la sociabilidad irrebasable del lenguaje y de la comunicación.

Las prácticas neoliberales en un Estado, concentran en un mismo concepto a la izquierda o a la derecha para crear un amplio

³⁹ Ob. Cit. Darío Botero Uribe. Pág. 104



conglomerado social de consumo, que, si bien pueden en un determinado momento luchar por un Estado fuerte y no corrupto, no hace posible un debate serio al desviar éstas su atención y el fin a través de alianzas formadas cuyo único objeto es la subsistencia de la clase política, en beneficio del poder económico forjado por el neoliberalismo.

La sociedad capitalista-globalizante actual la que es producto del neoliberalismo, crea un sujeto como objeto, y ese sujeto en forma continua se acepta conforme el consumismo lo atrapa. Esto es válido tanto para el individuo en particular como para la colectividad porque el motor de toda sociedad ya no es ese sujeto, sino lo es el mercado, lo cual lo lleva a la falta de interés político provocado por el consumo del que él mismo es la fuerza de trabajo; negándose, asimismo. “En Guatemala, la noción de ciudadanía, en términos modernos, alude a la existencia de un sujeto formal, jurídico, universal, que lo hace titular de un conjunto de derechos y obligaciones que el Estado otorga en condiciones de igualdad a todos los nacionales y que, por intermedio de la identidad, los convierte en miembros de una comunidad política.”⁴⁰ El sujeto político es el ciudadano en quien se encuentran contenidas la nacionalidad, los atributos morales y legales que el Estado reconoce y garantiza; y, como consecuencia, el ciudadano se identifica con dichos atributos, desarrollando un sentido de pertenencia.

⁴⁰ Roddy Brett y Francisco Rodas. Democracia y Derecho Humanos: Voz Ciudadana. PNUD Guatemala. 2008. Págs. 16 y 17.



Es necesaria la instauración de un nuevo sujeto político en lo individual y en lo colectivo, basado en las relaciones sociales más justas y humanas para dejar de aparentar una falsa democracia. La experiencia adquirida hace romper con las circunstancias de irracionalidad, opresión e injusticia actuales en las cuales ese nuevo sujeto deberá sobrevivir en lo cultural y político, dentro de un marco de un nuevo tipo de sociedad. En las actuales democracias se bloquea la acción del sujeto político, por cuanto no se articula a ninguna meta de transición en donde exista una transformación auténtica hacia la equidad y la justicia, donde los funcionarios sean hombres probos y dedicados al quehacer en beneficio de la colectividad, tampoco a la construcción de un partido político representativo de los intereses de la población cuya tendencia sea el de fortalecer un nuevo Estado social distributivo. “La categoría cuerpo social es muy reveladora de cómo las clases, los estamentos y la nación comienzan a jugar el papel político que antes jugaba el individuo, de cómo la corporalidad de la nación es ahora la preocupación política central.”⁴¹

Estas formas históricas calificadas actualmente como biopolíticas de neutralización, captación y domesticación de la política, generadoras de burocratización y corrupción impiden la constitución de un nuevo sujeto político. El término biopolítica alude a la relación entre política y vida, el Estado deja de ser una entidad jurídica nacida del contrato social para

⁴¹ Ob. Cit. Darío Botero Uribe. Pág. 104



pasar a ser un conjunto de personas que actúan como un organismo único, espiritual y corpóreo; es considerado como un todo que bloquea una refundación de la política que deslegitima a lo no administrable a través de las formas de irrupción de la “multitud” que ponen en cuestión la inercia de una democracia ultraformalizada bajo la denominada globalización: el mercado, el ciudadano como objeto.

El bloqueo y el extrañamiento cada vez más acentuado en el presente de la acción política, coincide con una mutación negativa de las formas democráticas, que se cierran sobre si mismas y evidencian un agotamiento irreversible para responder a las nuevas sensibilidades civilizadoras. Desde estas últimas se asiste a una “comprensión social” generalizada del presente como régimen democrático capitalista indefinido e inoperante frente a problemas, soluciones y capacidad de representar lo que sucede. Esto, es: lo democrático como modelo triunfante falso, ilusoriamente gestativo. “La dimensión democrática capitalista sería hoy una experiencia de lo político que interioriza individual y colectivamente una conciencia social generalizada de inéditas “posibilidades”, aunque cada vez más al exterior de la política, en tanto se percibe a esta última como mediación inadecuada, anacrónica, limitada. De esto puede inferirse un presujeto político en ciernes, que se corporiza bajo la noción –teóricamente anticipada- de multitud.”⁴²

⁴² <https://periódicos.ufsc.br/index.php/cadernosdepesquisas/article/.../4416>



Dentro de esa multitud está el sujeto en el éxodo de la esfera política institucional, de la ocupación del Estado. Se le expone como figura colectiva sin forma determinada, el tiempo actual en lo político es un tiempo sin praxis ni teorización todavía sobre su imaginario sujeto político de revuelta, cambio o progresista.

La multitud en un acto de resistencia, desbloquea sobre todo el enigma de una acción política hoy democráticamente cancelada. Quiebra una inercia despolitizante, desde una experiencia política que ahora necesita despolitizar. Muestra cómo solo es posible la acción política fuera del entramado de partidos de derecha, centro e izquierda: de las esferas de lo político. Cómo éstas últimas duplican, superficializan o inutilizan instancias de mediación social, de enunciación social, de lenguaje, neomentalidades y cruces de experiencias que se dan en la sociedad silvestre y su mutable estadio capitalista civilizatorio. Políticas burócratas que clientilizan y elevan el gasto de financiación de la democracia solo a los fines de la propia política.

El entramado clásico de lo político y de la organización democrática de los poderes representativos, resultan totalmente anacrónica en relación a estas nuevas escenas que construyen y dinamizan la cotidianidad de masas y sus expectativas. Tal trama se percibe como inadecuada, gasto innecesario, negocios encubiertos, de perfil diluido, sin atender los conflictos y desperdiciando el nuevo carácter atomizado de la



muchedumbre urbana, que gesta un monto de crítica y creatividad a la vez socialmente autónoma y colectiva. “La multitud es pues, un “sujeto indefinido” e informe, que se funda por si mismo a partir de hacer aparecer lo absolutamente escaso en los actuales regímenes democráticos que se caracteriza por un militante bisoño sujeto político absolutamente in-político, que indudablemente y desde otras perspectivas genera recelo y sospecha en el campo intelectual y progresista establecido.”⁴³ Un sujeto político que plantearía que no se precisa de la comunidad política, y por lo tanto, que debe fugar de referentes, mitos, estructuras y conceptos que instituyen tal comunidad, para poder romper la inercia de un mercado mundializado que inutilizó definitivamente lo político.

El nuevo sujeto político debe sustentarse en la figura social de la multitud, un intelecto público culturalmente inédito y de una riqueza sin precedentes, pero sin canalización ni representaciones posibles para la desobediencia, para la protesta. Su fin primordial debe consistir en construir el poder soberano a través de relaciones sociales, es por medio de procesos de abajo hacia arriba, se construye en los pequeños espacio, en los espacios sociales, en la escuela, en la universidad, en la iglesia, en el gremio, en el barrio, en los diversos lugares en los que vive, trabaja, sufre y goza la gente.

⁴³ Ibid. Casullo, Nicolás. Las Tribulaciones de un joven sujeto político. www.cfh.ufsc.br.



LA DEMOCRACIA COMO CONCEPCIÓN DE DOMINIO

En cierto sentido, solamente hay dos filosofías políticas: la libertad para todos y el poder concentrado en unos pocos. O los hombres son libres de vivir su vida como les place, siempre y cuando respeten derechos iguales para otros, o algunos hombres tienen la potestad de usar la fuerza para obligar a otros hombres a ejecutar acciones que libremente éstos no ejecutarían.

Los defensores de la filosofía de la libertad han mostrado respeto por el individuo, confianza en la sabiduría del hombre para tomar decisiones acertadas en su vida y hostilidad hacia los que están dispuestos a recurrir a la violencia para lograr sus objetivos. Para Aristóteles la libertad del hombre estaba en el espíritu, en la armonía que debería existir entre los hombres, en la búsqueda de la felicidad.

Para los neoliberales, la libertad se encuentra en el individuo quien debe vivir la vida como mejor le plazca, siempre y cuando respeten derechos iguales para los otros. “Sus defensores siempre han mostrado respeto por el individuo, confianza en la sabiduría del hombre común para tomar decisiones acertadas sobre su propia vida, y hostilidad hacia los que están dispuestos a recurrir a la violencia para lograr sus objetivos.”⁴⁴



Para el desarrollo del concepto de libertad occidental se destacan vertientes del pensamiento griego y judeocristiano. En el Antiguo Testamento el pueblo de Israel vivía sin rey ni autoridad coercitiva. Era gobernado por la adhesión mutua al pacto entre Dios e Israel. “En el libro primero de Samuel se lee que los judíos fueron con Samuel y dijeron: *“Danos un rey que nos juzgue para que seamos como las demás naciones”*. Pero cuando Samuel oró ante Dios y le transmitió la petición del pueblo judío, Dios dijo: *Así será el rey que reinará sobre vosotros. Tomará a vuestros hijos para sus ejércitos. Tomará a vuestras hijas para su cocina. Tomará vuestras siembras y vuestras plantaciones de olivos, y los entregará a sus sirvientes. Y tomará el diezmo de vuestra semilla y vuestros viñedos y vuestras ovejas. Y vosotros seréis sus sirvientes, y os lamentaréis en ese día de vuestro rey que vosotros mismo habréis escogido, y el Señor no escuchará vuestros lamentos.*”⁴⁵

El anterior pasaje queda como un recordatorio de lo que es la necesidad del hombre de ser gobernado y lo que dio lugar a la monarquía dentro de los orígenes del Estado, lo cual tiene presencia aún en época moderna. Parecería que un país se somete al poder de un hombre, ya sea a través de la tiranía, o bien desde bajo el espejismo de un régimen democrático permitiéndole el ejercicio de autoridad plena en donde él es el “Estado”.

⁴⁴ David Boaz. Las Raíces del Liberalismo. Parte I. Tópicos de Actualidad. Centro de Estudios Económico Sociales Ceas. Pág. 4. 2007.

⁴⁵ Libro de Samuel: 8:6. Biblia de las Américas. 1997. Lockman



Es necesario fijar los parámetros dentro de los cuales tanto el Estado como el ciudadano ejercen su derecho. La frontera que debe existir entre ambos para establecer quién ejerce el poder y cuál es su límite. Si bien es cierto otorga al Estado parte de su soberanía natural, lo cual no quiere decir que ejerce la autoridad absoluta sobre éste, sino al contrario, el ciudadano por medio del ejercicio del voto le da atribuciones para que gobierne bajo principios y límites de la ley. La sociedad es producto de la necesidad de los ciudadanos y el gobierno es el producto de la debilidad de la sociedad, lo cual lo hace un mal necesario cuyo ejercicio proviene del consentimiento de los gobernados, por lo que cuando un gobierno se convierte en obstáculo para los fines que el pueblo ha encomendado tiene el derecho de alterarlo o abolirlo por el derecho natural del hombre, el cual es su razón de ser al protegerlos, y si no lo hace, el ciudadano tiene el derecho de derrocarlo. Pero ese derecho (derrocarlo, abolirlo), no debe de llevarse a cabo por la fuerza, como bien ocurrió en el pasado. En la actualidad y para el caso de Guatemala, el derecho lo otorga la Constitución de la República, porque el gobierno no tiene más poderes que los que le son otorgados por esta. A través de ella se garantiza el imperio de la ley, de otorgar el mayor bienestar para el mayor número posible y la protección de los derechos individuales para limitar el ejercicio del poder del Estado.

El Estado se debe de reformar a partir de la formación del individuo respecto de su entorno socio-político; este es un proceso de



retroalimentación, de formar a quienes gobernarán; esto solamente es posible por medio de la educación de sus ciudadanos. Para Isócrates, solamente con justicia florecerán los Estados, ya que la ambición del poder corrompe, por eso es necesario educar a los políticos en el plano ético porque la Ley por sí sola no educa, como tampoco el multiplicar las leyes, sino el de infundir una impronta en la conciencia de los ciudadanos para un verdadero cambio, y así, el sujeto, el individuo, el ciudadano se identifique con el bien común.

Respecto de los regímenes dictatoriales, la democracia significa un paso adelante de la humanidad, pero no lo es tan avanzado como para calificarlo de perfecto al no proporcionar una justicia total; manipula al sujeto político haciéndolo creer que participa del poder ilusorio, a sabiendas que se encuentra en un marco de explotación y de opresión. El dictador hace creer que la sociedad participa en decisiones que de antemano han sido tomadas. La democracia es el dominio que se encuentra omnipresente en las estructuras materiales y en las relaciones humanas.

La democracia se convierte en una *Dictadura del Estado* a través de reforzar los procedimientos democráticos y su formalismo, facilitando la sumisión de toda la sociedad al sistema mercantil, sin recurrir permanentemente a la presión y a la coacción.



Lamentablemente, la democracia es la decisión de una minoría ocultándose bajo la proclamación política que se fundamenta en la voluntad de la mayoría, la cual es un *cuerpo electoral tolerante* entendida esa “libertad” como dejar hacer y dejar pasar. La democracia se encuentra encerrada en una Constitución que solamente nos da el engaño de una “libertad” conveniente a la minoría. “..... la tesis marxista oficial sostenía que la democracia de partidos y de Parlamentos elegidos por sufragio universal típica del bloque occidental era en realidad una falsa democracia que no sólo permitía desenmascarar a los verdaderos detentadores del poder, esto es, a los capitalistas, sino que los confirmaba en sus pretensiones de dominio y explotación al simular o aparentar una situación de libertad.”⁴⁶ Esto ya no es así en Guatemala, después del conflicto armado los militares se convirtieron en políticos y nuevo millonarios detentadores del poder y, los verdaderos políticos desaparecieron, dando su lugar a mediocres, desprovistos de conocimientos básicos de educación.

La democracia vista desde su concepción pura, es la participación ciudadana en la toma de decisiones sin engaño, es la búsqueda del bien común, sin el cual no es posible concebirse una verdadera democracia que no solamente corresponda a una minoría vista como la mayoría de la población. “El bien común es el conjunto de condiciones sociales que permiten a los ciudadanos el desarrollo expedito y pleno de su propia

⁴⁶ Sartori, Giovanni. Teoría de la democracia. Vol. I. Alianza Universidad. Madrid. 1988. Pág 21



perfección...”⁴⁷. Persigue que el hombre tome conciencia de su corresponsabilidad en la gestión de los asuntos públicos. La participación en la vida política es necesaria no solo para la protección de los intereses individuales, sino también para la creación de una ciudadanía informada y comprometida en el desarrollo de su país. Cicerón dijo que es obligación del ciudadano hacer política; en nuestro país esto no es posible por la misma aceptación a los políticos mediocres (que incluye a los militares haciendo política) y la ignorancia y temor de la ciudadanía para ejercer su derecho a la participación, coadyuvando con ello a la situación actual del país.

La participación política no debe entenderse solamente en elegir para estar representados, sino el de expresar una participación cívica activa en la que los encargados de gobernar son los únicos responsables del quehacer político de la cosa pública, sino lo somos todos.

En nuestro país vale la pena preguntarse: ¿cómo percibe el guatemalteco la democracia? Tiene como punto de partida la cuestión básica de la identidad de la persona en cuanto a su relación con el Estado nacional. La ciudadanía antes de ser una situación vivida es una condición otorgada, en el sentido que el ciudadano tiene un conjunto de derechos y obligaciones y la posibilidad de autodefinirse, la cual es la opción de pertenencia que se desarrolla a partir de las experiencias de cultura. “En



una sociedad como la guatemalteca, una persona puede sentirse perteneciente a la comunidad donde nació o preferir el ambiente donde se educó y/o desarrolla su vida.”⁴⁸

La dominación adquirió formas nuevas. Marcuse se refería a la sociedad administrada. En la sociedad industrial avanzada la dominación ha modificado todo el entorno de la vida humana. El control social no aparece como una fuerza de choque: la ideología, el lenguaje funcional, los avances científico-tecnológicos que relevan al hombre del trabajo duro, el bienestar que genera la producción masiva de mercancías para el consumo, los bienes culturales puesto al alcance de todos, o por lo menos de la mayoría, han sustituido con ventaja las formas de dominación tradicionales. Dice Marcuse: “La libre elección de amos no suprime ni a los amos ni a los esclavos. Escoger libremente entre una amplia variedad de bienes y servicios no significa libertad, si estos bienes y servicios sostienen controles sociales sobre la vida de temor y de trabajo, esto es, si sostienen la alineación. Y la reproducción espontánea por los individuos, de necesidades superimpuestas no establece la autonomía; sólo prueba la eficacia de los controles.”⁴⁹

⁴⁷ Encíclica Mater et Magistra. Papa Juan XXIII. 15 de mayo de 1961.

⁴⁸ La Democracia: Nuevas reflexiones y otras dudas. Serie sobre Democracia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-. Gustavo Arriola Quan, Claudia V. López Robles, Francisco Rodas Maltez y Edelberto Torres Rivas. 2008. Pág. 95

⁴⁹ Herbert Marcuse. El hombre unidimensional. Editorial Joaquín Mortiz. México. 1968. Págs. 29 y 30



La administración de la sociedad se cumple ahora por instituciones públicas y privadas que no sólo buscan controlar el pensamiento, hacerlo útil, funcional, productivista, unilateral, sino al tiempo expurgarlo de las contradicciones, en orden a convertirlo en un pensamiento positivo, pero simultáneamente la producción de bienes y servicios apunta a los cuerpos, a las sensaciones, a la búsqueda de placeres, de satisfacciones. El control corpo-espiritual que ejerce el poder sobre los ciudadanos es hoy más perfecto que nunca en la sociedad administrada (biopolítica y neologismo). Ahora la dominación social no es empírica, no supone un ejercicio tan cuidadoso como en la sociedad tradicional. El capitalismo liberal substituye el apetito regulado por la oferta y la demanda al suplicio como forma de control social. La disciplina del mercado reemplaza la reglamentación estricta que pesaba sobre las personas y las mercancías. He ahí la aureola de libertad y de tolerancia del mundo moderno, esa apariencia de capacidad de acción que hace pensar al individuo que puede llegar hasta donde llegue su bolsa.

El control social en alguna medida ha perdido sus rasgos predominantes de brutalidad, la manipulación que la substituye crea un espejismo de progreso, de avance, ese *quid pro quo* que proponía ese filósofo tan lúcido de la burguesía, Thomas Hobbes. El hombre moderno, piensa Hobbes, se somete al poder del soberano libremente y por conveniencia: “cambia su



ambición desmedida de lucha, su orgullo desmesurado por acumulación indefinida de bienes.”⁵⁰

El burgués, sostiene Fukuyama, “fue una creación deliberada del pensamiento político moderno”⁵¹. El burgués es un hombre que ha renunciado al *thymos* de la nobleza, voluntariamente ha dejado de lado las conquistas motivadas por la fuerza y por la ambición de la dominación para ocuparse de la riqueza. Lo que olvida Fukuyama es que en la historia moderna las conquistas militares, las invasiones a numerosos Estados, las imposiciones políticas se han articulado bastante bien con la “libertad de comercio”, con los flujos de capitales para producir la expansión económica que él celebra en las democracias liberales. El Estado protege al individuo burgués y éste a cambio de someterse a un orden determinado queda en libertad de poseer. El deseo de poseer bienes sustituye a la agresividad. Cada individuo se compromete a respetar la vida de los demás y las normas que regulan la convivencia social, el destino del hombre burgués es la riqueza sin límites.

La sociedad como un edificio muestra cómo los cambios que se basan en el poder como instrumento privilegiado sólo pueden ofrecer formas nuevas de adaptación al poder y una relativa igualdad, que es la

⁵⁰ Thomas Hobbes. *Leviatán*. Fondo de Cultura Económica. 1940. México. Pág. 137

⁵¹ Francis Fukuyama. *El fin de la historia y el último hombre*. Editorial Planeta. 1992. Bogotá.



igualdad de los súbditos ante el poder, lo cual implica en gran medida una masificación o, en todo caso, una uniformidad de hábitos y de capacidad de participar en el mercado. Foucault define el “poder en términos de fuerza y de la proyección institucional y política de la misma”.⁵² Esa definición de poder se acerca más a la concepción de Marx y a la de Max Weber, que a la del mismo Foucault en la *Microfísica del poder* y en *Un diálogo sobre el poder*. No sé si por necesidades del contexto en el cual está exponiendo, se vea precisado a hacer una abstracción del concepto de poder, pero lo más seguro es que el concepto de poder se enriquece en los ensayos dedicados exclusivamente a dilucidar el concepto.

El poder no es sólo un problema del Estado, es también un problema de la sociedad civil. Todas las instituciones culturales, religiosas, educativas, políticas, actúan sobre el individuo delimitando su campo de acción y más importante, circunscribiendo su ámbito de pensamiento a través fundamentalmente de la creación, proposición e incluso en algunos casos, imposición de valores. El poder es una consecuencia del desplazamiento de fuerzas motivado por los intereses o por grados de influencia de cualquier tipo que sean, de individuos o grupos en la vida social. El poder gravita en la política, pero ahora no está circunscrito al Estado, sino que aparece en todas las relaciones sociales. El poder es

⁵² Michel Foucault. Historia de la sexualidad. La voluntad de saber. Siglo XXI. 1984. México. Pág. 122.



inevitable y omnipresente: tiene vínculos con las relaciones de producción, pero también con las formas de creación, con la política y el arte, con el desarrollo de la vida y la ciencia. Toda forma de acción o de proyección social en que intervengan individuos o grupos genera relaciones de poder. En toda sociedad hay un complejo de relaciones de poder. “Hoy casi no existen sujetos, pero el objetivo de la Utopía es la creación de sujeto. Ese es el programa humanista hoy.”⁵³

La “socialización”, la masificación, la colectivización no sólo buscan afianzar la solidaridad necesaria del individuo con el grupo y con la sociedad en la cual vive, no sólo buscan esclarecer los múltiples lazos de pertenencia al grupo, sino que se utilizan ideológicamente para diseñar un tipo de individuo sumiso, unilateral, intercambiable, es el sujeto por excelencia de las democracias burguesas y lo fue también del socialismo real. La modernidad libera al hombre del trasmundo y lo vuelve esclavo del inframundo. El hombre deja de ser criatura y se convierte en súbdito, pasa del dominio de la Iglesia al dominio del Estado.

La secularización del mundo ha tenido efectos paradójicos. En gran medida liberó al hombre del poder de la Iglesia y de la dependencia del más allá. El individuo moderno tiene que ver con la razón y la ciencia. Sabe que ha sido arrojado al mundo, que muchas cosas dependen de él, de su situación y de su entorno. Debe mitigar el terror de la historia con

⁵³ Darío Botero Uribe. Pág. 120.



el pensamiento (la filosofía); y si no puede, debe echar mano de religión e incluso de la superstición.

El hombre moderno no tiene opción, debe asumir la individualidad, sabe que depende de su talento, de su esfuerzo, de su disciplina, de su lucidez, de su capacidad de asociarse y también de sus genes. Para pertenecer al pueblo del Estado, el ciudadano tiene necesidad de hacerse reconocer, de obtener un documento de identidad, de adoptar unas reglas, de someterse a un estatus de miembro de una comuna o municipio, de un departamento y de un Estado; estatus como propietario o empleado, profesional u obrero. El Estado se sirva de todos los organismos e instancias, para clasificar al individuo, para circunscribirlo, ubicarlo, para que transite por los causes demarcados por las normas, o se convierta en delincuente o transgresor.

El Estado es un enorme panóptico, en donde el individuo es observado siempre, es seguido, reducido a una tipología, reseñado, ubicado. Sin embargo, hubo que esperar la creación de los centros contemporáneos de información para desnudar al individuo, someter todos los datos concernientes a su vida privada al dominio público. En estricto rigor el Estado no coincide con la esfera pública. Esa constelación de fuerzas, de estímulos, de influencia, hace que el Estado no tenga unos límites precisos. Público y privado no sirven hoy para demarcar el Estado de la sociedad civil. La capacidad de acción del Estado a través de diversos



medios influye en organizaciones alejadas de lo público, pero a su vez privado tiene avanzadas en el Estado. El Estado capitalista no es de lo público: es una trabazón de intereses privados y sociales que hay necesidad de discernir en cada caso. A lo sumo, se puede arriesgar una proporción de lo público y lo privado en cada Estado.

Luego que el Estado somete, clasifica y ubica pone en funcionamiento una inmensa máquina de organización de los impuestos, de la administración pública, del presupuesto, de la vida de las barriadas, de las ciudades. La burocracia en el sentido que le da Max Weber es una necesidad fundamental del Estado moderno. El Estado moderno es un empresario que necesita funcionarios especializados para poder cumplir las tareas que lo ocupan en campos diversos. El Estado moderno del mismo modo que la empresa privada debe emplear a gran escala la racionalización de las operaciones, la sistematización, en una palabra, la aplicación científico-tecnológico a los diversos procesos administrativos.

Cuando el Estado ha organizado la esfera de su interés pone en actividad todo el organismo de la vida social, por así decirlo, o de otra manera, somete a cauces normativos toda la esfera de la sociedad civil. La tendencia que ha prevalecido en el Siglo XX y prevalece en este es la de abarcar normativamente casi todos los procesos de la vida social, de cualquier índole que sean. Esta extensión indefinida de la normatividad cada vez más frecuente en campos nuevos se conoce como la



juridificación. El Estado pretende organizarlo, orientarlo y dirigirlo. Los esfuerzos para disminuir el Estado provienen de los conservadores de los neoliberales, ellos quieren menos Estado para afianzar la empresa capitalista. Pero desde otro punto de vista, poco se ha hecho en el camino de frenar la prepotencia del Estado para ampliar el mundo de la vida, mediante la asunción de responsabilidades sociales por parte de la comunidad, en muchos campos; liberar al Estado de omnipotencia, de los procedimientos jerárquicos, de la juridización que avanza como un cáncer en las sociedades contemporáneas, especialmente en la guatemalteca.

LA EDUCACIÓN DEL SUJETO POLÍTICO.

Se requiere, pues, de un retorno a la preocupación por la formación del ser humano, del ciudadano. Se precisa de una educación que permita la excelencia y la responsabilidad dentro del contexto de un Estado y sociedad que se vuelven más complejos. Este punto asume la capacidad reflexiva del ser humano, su responsabilidad frente al propio destino. El ser humano debe ser capaz de superar la alienación y la ideología del consumismo. Solo una educación que prepare para la libertad sustantiva puede lograr un ciudadano responsable. Ya no se trata del diseño platónico; se trata de un ser humano que debe gobernarse a sí mismo en un ambiente de ideas confusas. Un hombre que sólo puede participar en el gobierno de la sociedad si es capaz de dominarse a sí mismo.



CAPÍTULO III

“La patria no es la tierra, los hombres que la tierra nutre son la patria”
Ribindranath Tagore (1861-1941)

EL ESTADO JUSTO Y EL ESTADO LEGÍTIMO

LA VIABILIDAD DEL ESTADO JUSTO FRENTE AL ESTADO LEGÍTIMO

En la composición de la sociedad existen, por un lado, los políticos pragmáticos: los gobernantes; del otro lado, los éticos: los filósofos; e intentando situarse en medio: los proyectores de utopías: los ideólogos. Platón intentó aunar a todos en la figura del filósofo-rey o del rey-filósofo. Kant escribió que esa función no es deseable “dado que la posesión del poder inevitablemente falsea el libre ejercicio de la razón. Pero es indispensable que el soberano, o el pueblo soberano, no suprima o anule a los filósofos.”⁵⁴

Son varias las preguntas que surgen de la anterior cita: ¿Los filósofos no deben ser excluidos por los soberanos para que les digan lo que no deben hacer? o ¿Es acaso que el oficio de los filósofos consiste en la resistencia al abuso del poder de los gobernantes? Para democratizar es necesario cambiar la calificación de filósofos a intelectuales para que el espectro de la democracia sea más amplio y que un sector que no se dedica al

⁵⁴ José Rubio Carracedo. “Paradigmas de la política: del Estado justo al Estado legítimo”. Editorial Anthropos. Pág. 10. Barcelona. 1990.



estudio de la filosofía no se siente discriminado partiendo de la idea que la democratización política-cultural consiste en la crítica permanente al poder desde el punto de vista material y no desde el punto de lo ideal por no decir utópico se requiere del aporte primordial del filósofo, cuyos ejes importantes lo son la moral y la ética por cuanto rigen la conducta del individuo dedicado a la política practicante o el que solamente es un espectador activo o pasivo, crítico o no crítico en la sociedad.

En la filosofía política, históricamente se han dado dos grandes tradiciones o escuelas del pensamiento político: la legitimista, según la cual el poder se justifica únicamente por el objetivo último ético-educativo de la sociedad civil en la búsqueda del Estado Justo (versión radical) o, al menos, por su respeto de las condiciones y límites de la obligación política legitimista; y, la tradición realista, según la cual el poder se autolegitima como tal y posee su lógica enteramente autónoma y específica; también en diferentes versiones más o menos radicales.

Para legitimar el poder debe existir una obligación política cuyas justificaciones serían: ¿por qué he de ser moral?, ¿por qué he de obedecer al Estado? y ¿por qué tengo obligación moral de obedecer al Estado? La cuestión queda abierta a diferentes tipos de justificación, cuya mayor o menor plausibilidad depende del enfoque general adoptado: “si el poder se autolegitima o si, por el contrario, precisa de ciertas condiciones como lo sería el consenso libre y racional por parte de



los ciudadanos y límites establecidos en el contrato social para legitimación en cuanto “autoridad”, a la que se debe obediencia.”⁵⁵

La obligación política es una noción amplia que implica una obligación de votar, otra de servir a su país e incluso luchar en su defensa. “Sin embargo, la mayoría de la gente cuando habla de obligación política tiene en mente una cosa en particular: el deber de los ciudadanos de obedecer las disposiciones jurídicas (*laws*) en su propio país.”⁵⁶. ¿De ser así? ¿el ciudadano como obediente de la autoridad, cuando ésta promulga leyes perversas o contrarias a la moral, tiene también la obligación de obedecer el Derecho? Es una disyuntiva que ha sido objeto de pensamientos filosóficos desde la antigüedad; es una pregunta y una respuesta que solamente es objeto de la moral del individuo. Sócrates creía que la gente tenía un deber moral de obedecer el Derecho. Un deber muy estricto fundado en un acuerdo que la gente ha hecho, no obstante, tenía que decidir tomar la cicuta, siendo aún una decisión injusta, pero legal, en circunstancias que le costaría la vida misma.

Para dar respuesta a la interrogante se hace necesario diferenciar entre obligación política y obligación jurídica: “deber” y “obligación”. “La obligación política constituye una razón moral para actuar, independientemente del contenido de la norma, pero que no es definitiva

⁵⁵ Anthony Quinton. Filosofía Política. Editorial FCE. Brevarios. 1974. Argentina. Pág. 22

⁵⁶ Rex Martin. Cuadernos de Filosofía del Derecho. DOXA. Universidad de Alicante. Edición Electrónica Espagrac. Pág. 5. 2014



ni concluyente. Es posible afirmar que existe una razón moral para obedecer las normas jurídicas (una obligación política) pero que, en un caso específico, hay razones morales de peso para desobedecer ciertas normas: ello implica la inexistencia de obligación política.”⁵⁷

Serían tres los tipos de justificación al problema de la obligación política. La primera se basaría en la naturaleza intrínseca del Estado la cual es adoptada por el tradicionalismo que se fundamenta en formas más o menos secularizadas del derecho divino del poder del Estado y los planteamientos aristocráticos en los que la obligación política se fundamenta en la excelencia, de uno u otro tipo, de los gobernantes. La segunda, por el contrario, la ofrecen teorías extrínsecas que justifican el Estado por referencia directa o indirecta a los propósitos que sirve o a las consecuencias beneficiosas del poder estatal. El prototipo de estas teorías sería “el contrato social” mediante la cual el único sentido lo constituye la promoción del bienestar general. El tercer tipo de justificación consiste en las teorías “orgánicas del Estado”, que se oponen a las precedentes al propugnar una relación intrínseca entre el Estado y los ciudadanos porque aquella encarna la voluntad general en cuanto voluntad por lo público y común frente a la voluntad particular, egoísta y privada.

⁵⁷ Wikipedia, la enciclopedia libre



Frente a las anteriores concepciones clásicas, Anthony Quinto presenta lo que él denominó como “Filosofía Analítica de la Política” según la cual la obligación política tiene un sentido exclusivamente teleológico. “Las concepciones clásicas sitúan al ciudadano entre la obediencia y la resistencia, entre la conformidad y la tradición.”⁵⁹ A través de ella se trata de considerar los fines y cambio del gobierno por medio de formas institucionales. “Lo primero en esta dirección analítica es arrojar por la borda los planteamientos ideológicos; el segundo paso consistiría en la aclaración del concepto de los fines políticos o de gobierno, distinguiendo entre las diferentes articulaciones ideológicas de conceptos tales como libertad, justicia, democracia, seguridad y prosperidad.”⁶⁰

En el enfoque bipartito se dan dos imágenes de la realidad política de una país: una ve la política como un despliegue en la tensión, el conflicto y la lucha, y así la asume en su realismo dinámico de lucha de intereses; mientras que la otra imagen contempla el conflicto como una realidad a superar por referencia a una idea o un sistema axiológico que permitirá encontrar un orden cierto de convivencia, el cual da sentido final al fluir de la vida política.”⁶¹ En la primera puede ubicarse al hombre como un ser egoísta, insociable e individualista; en la segunda, la idea del hombre como ser sociable, aunque histórica-socialmente corrupto y egoísta.

⁵⁸ Ibid

⁵⁹ Ibidem.

⁶⁰ Ibidem.



DEL ESTADO JUSTO A LA LEGITIMIDAD DEL ESTADO.

La cuestión de la justificación de la obligación política, objeto prioritario de cualquier enfoque de la filosofía política, remite, en realidad, a otra cuestión más profunda: ¿cómo se legitima la coercitividad estatal? Weber lo califica como el monopolio del Estado respecto de la violencia legítima. Los planteamientos recientes sobre el origen del Estado, desarrollados desde lo sistémico, insisten en que el Estado surge para asegurar la identidad del grupo social, para proporcionar legitimidad a la coerción social y para lograr más eficazmente la integración social.”⁶² Esta reformulación de las funciones del Estado en términos sistémicos no oculta el nexo constitutivo de la dominación política. El estado surge, ante todo, para impedir a través de decisiones vinculantes, la desintegración social, de modo que garantiza eficazmente a la sociedad el mantenimiento de su identidad, normativamente determinada. De ahí viene al Estado su legitimidad y, consiguientemente, su reconocimiento. Debe aceptarse la tesis de que la dominación política como condición de su mantenimiento y de su eficacia a largo plazo, precisa obtener reconocimiento como poder legítimo y no meramente como poder legal. “Puede decirse, pues, que es consustancial con la aparición del estado su “pretensión de legitimidad”, esto es, su búsqueda de reconocimiento

⁶¹ Manuel García Pelayo. *Idea de la Política y otros escritos*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1983. Págs. 3 y 4.

⁶² Jurgens Habermas. *Problemas de Legitimación en el Capitalismo tardío*. Editorial Amorrortu, S.A. Argentina. 1975. Pág. 245.



mediante la garantía que ofrece de mantener la identidad y la integración social por vía normativa coercitiva.”⁶³

Para Habermas, es preciso separar cuidadosamente las razones legitimantes de las institucionalizaciones de la dominación. Es útil tal distinción porque mientras las segundas se mantienen prácticamente constantes, con cambios que afectan solamente a la forma, esas razones varían notablemente desde la antigüedad clásica y medieval hasta la Ilustración y la Revolución Francesa. Existe también distinción entre la legitimación en los grandes imperios y en la antigüedad clásica. En los primeros se apela a sistemas religiosos revelados a través de profetas o a éticas de base cosmogónica, esto es, a narraciones sacrales o cuasi-sacrales, en la antigüedad greco-romana (Platón, Aristóteles, los Estoicos), la legitimación estatal se ofrece mediante argumentación, aunque ésta es siempre ontológicamente fundamentada, se apela a un orden natural anterior e inmutable, que se descubre mediante la razón, pero tal orden ontológico o natural es que proporciona las razones últimas. Por eso el Estado ha de aparecer legitimado por el orden ontológico como justo por ser legitimado como expresión o reflejo de ese orden ontológico. Solo cabe un Estado perfecto, al menos normativamente, de lo contrario no puede legitimarse.

⁶³ Ibid.



Durante la Ilustración surge un nuevo modelo legitimista, aunque introdujo por la vía contractualista abierta por Hobbes quien introduce el carácter artificial pactado de la sociedad civil: del convenio surgen la justicia y la legalidad, inexistentes en el estado natural cuya garantía final es exterior al pacto: es el soberano, en cuanto depositario único de la coercitividad efectiva. Para los teóricos del “contrato”, igual que “Sócrates con la idea de un acuerdo, construyen la relación de los ciudadanos con el Estado y sus disposiciones jurídicas a partir de una analogía con algunos compromisos no políticos, tales como prometer, acordar, consentir o firmar un contrato, cuyo sentido es crear obligaciones. El hecho del acuerdo o el acto de consentimiento es el que fundamenta la obligación de obedecer las disposiciones jurídicas.”⁶⁴

En ese “contrato”, tiene que existir un “consentimiento” del ciudadano a someterse a las reglas de la autoridad establecida en el “contrato”. ¿Cómo manifiesta su consentimiento el ciudadano? ¿Qué cuenta como consentimiento?, para algunos teóricos basa con la residencia, la cual tiene la fuerza de una promesa explícita y solemne. Al momento de votar se está consintiendo con la elección libre por lo que de ser elegido el candidato o los candidatos que no son de la simpatía de la mayoría, éstos están obligados a aceptar las disposiciones jurídicas de los elegidos (congresistas). Algunas de estas disposiciones podrían ser absurdas, inconstitucionales o incluso perversas. ¿Cómo ciudadano se está

⁶⁴ Ibid. Rex Martín. Pág. 9



obligado a acatarlas, obedecerlas y cumplirlas? El ciudadano, requiere consecuencia de una participación, pero no solamente en las elecciones, sino que toda actividad que le concierna, solamente así se podría decir, que ha dado su consentimiento real y fuerte, para establecer que existe un “contrato”.

En la discusión de no aceptación de la teoría del consentimiento ciudadano, surge otra corriente que, mezclada en el sentido de la gratitud, es decir, cuando el Estado otorgar beneficios obliga a los ciudadanos a mostrar una conducta apropiada a dicho beneficios, es decir, debe obedecer a este Estado benefactor o *fair play*, para establecer el deber de obedecer al Derecho, se debe devolver los beneficios recibidos; se traduce en cumplir con las disposiciones jurídicas. En la actualidad, pareciera que han fracasado. Para otros, la conclusión consiste en que no existe obligación moral, para cada uno de los ciudadanos, de obedecer todas las disposiciones de su propio país.

Pufendorf intentó mejorarla mediante la teoría del doble contrato: el *pactum societatis* instituye la sociedad civil, pero el estado sólo se constituye con un pacto posterior y subsiguiente, el *pactum subiectionis*. No obstante, Pufendorf no logra su objetivo, ya que con el primer pacto no supera el contrasentido de un contrato pactado entre quienes ya están asociados por naturaleza y con el segundo se acerca a Hobbes: dada la inutilidad formal del primero, es este segundo pacto el que, en



realidad, instituye el orden político, con la consiguiente preeminencia del poder estatal sobre la sociedad civil, contra la que reaccionará fuertemente Rousseau quien compartía con Locke y los iusnaturalistas el presupuesto irrenunciable del consenso de los ciudadanos para la legitimidad del poder estatal a través del consenso de los ciudadanos otorgando poderes principales al gobierno; de no existir consenso en el cuerpo político se rompería y solamente podría mantenerse mediante el uso de la fuerza. Cada ciudadano está obligado a obedecer las disposiciones jurídicas debidamente establecidas en la Constitución del gobierno, “si las disposiciones jurídicas no fueran obedecidas ciertamente la gente retornaría a un indeseado estado de naturaleza.”⁶⁵ Hobbes, no precisaba ni de sociabilidad natural ni de la ley natural: “le bastaba la normatividad procedimental de un contrato social entre hombres libres e iguales, atentos a constituir un estado, aunque sin abdicar de su soberanía.”⁶⁶

Las legitimaciones tradicionales basadas en modelos onto-religiosos se vieron superados por la legitimidad enarbolada por Rousseau, en el que el énfasis se sitúa no tanto sobre los contenidos como sobre las condiciones formales de la formación del consenso, que prestan a la legitimidad obtenida su fuerza y eficacia. El nuevo modelo legitimador supone la anulación del precedente, pues “las legitimaciones de una

⁶⁵ Ibid. Rex Martin. Pág. 8

⁶⁶ Manfred Riedel. *Metafísica y Metapolítica*. Editorial Alfa. Buenos Aires, Argentina. 1977. Pág. 108.



etapa superada, cualquiera que sea su contenido, quedan sin valor el tránsito al nivel inmediatamente superior: no es esta o aquella razón lo que ya no resulta convincente, sino la *índole* de las razones.”⁶⁷ El nuevo modelo significa el triunfo de la reflexividad, como una idea del contrato cuidadosamente estudiado y discutido por personas libres e iguales bajo condiciones idealizadas, es decir, a criterio de Rousseau, no hay más régimen político legítimo que el democrático. Implica la posibilidad de un procedimiento de construcción que fundamente la hipótesis de que “las instituciones básicas de la sociedad y las decisiones políticas fundamentales hallarían el asentimiento voluntario de todos los afectados si éstos pudieran participar –en libertad e igualdad- en los procesos de formación discursiva de la voluntad.”⁶⁸

El paradigma del “Estado legítimo” en el que se concilian libertad y coerción legal, autonomía personal y autoridad estatal, pueda entenderse cómo el heredero privilegiado del “Estado justo”, pero es mejor considerarlo como una síntesis aglutinante de ambos paradigmas. El Estado legítimo difiere del estado justo. Este último es concebido como garante de la libertad negativa, el estado legítimo en cambio, mantiene una concepción del poder netamente estatalista: el estado lo es todo y la sociedad civil le debe obediencia. Por eso la sociedad política es la que vertebrada a la sociedad civil y el papel del Estado llega a todos los ámbitos de la sociedad, a la que tiende a subordinar y suplantar cada vez más. El

⁶⁷ Ibid. Habermas. Pág. 251



Estado legítimo, en cambio, intenta conjugar la libertad individual con la autoridad estatal, regulando sus relaciones mutuas conforme a un orden constitucional consensuado, respetando la autonomía del individuo, de la sociedad civil y del Estado regulado todo por la ley. Promueve el interés público, el garante de los derechos humanos y el responsable de una distribución equitativa de los bienes primarios, pero deja a la iniciativa privada la promoción del ámbito privado, la moral, educación, economía de mercado, religión, ocio. La tendencia al Welfare State se rige por el “Estado justo”.

Max Weber ha impuesto el énfasis sobre la creencia en la legitimidad más que en su realidad objetiva. El mismo Habermas define la legitimidad como el “hecho del merecimiento de reconocimiento por parte de un orden político.”⁶⁹ El énfasis recae sobre el término “reconocimiento”. Cuando la creencia sobre la legitimidad de un orden político sufre dudas o fisuras, se presentan los llamados “problemas de legitimación”. Se trata de un proceso incesante de legitimación-deslegitimación, pero la estabilidad misma del orden político de dominación depende de tal creencia. Es más, incluso los planteamientos empíricos de la legitimación, como la teoría de sistemas y la teoría del aprendizaje social, se centran sobre la creencia en la legitimidad y en los factores que la procuran o la dificultan, sin importarles ya nada si el

⁶⁸ Ibidem. Habermas. 252

⁶⁹ Ibidem. Habermas 252



orden político es legítimo o no, pues lo importante es que sea “tenido tal”.

Las disposiciones democráticas contienen los derechos fundamentales del individuo, en éstas se encuentra la relevancia del derecho del ciudadano de atenderlas jurídicamente y las que contienen un aspecto moral, que es el primero al que debe obedecer el ciudadano, sus derechos civiles, no porque impliquen derechos, es la razón y justificación de los ciudadanos para cumplir su deber mediante la obediencia a las disposiciones de derechos.

LEGITIMIDAD DEMOCRATICA DEL DERECHO Y DEL ESTADO.

La legitimación empieza con la libertad la que con la vida son los valores y principios básicos. Partiendo de ahí, parece indudable que esa valoración fundamental de la libertad lleva de modo necesario a la regla de una firme exigencia de igual libertad para todos, que, además, debe ser libertad efectiva y real, no ficticia, ni sólo formal. Resulta incoherente afirmar la libertad como valor humano central y, al propio tiempo, no dar relevancia -ni teórica ni práctica- a su necesaria universalidad, como tampoco a su plasmación en la realidad. Sólo quien no hable de la libertad podrá coherentemente despreocuparse de que únicamente



algunos accedan a ella o de que se reduzca a mera fórmula retórica o, el mejor de los casos, "a declaración exclusivamente jurídica".⁷⁰

La libertad entendida como eje y fundamento de la legitimidad lleva, en efecto, al reconocimiento y respeto de las diferencias personales, pero, a la vez, implica como lógica exigencia una básica igualdad "la libertad es diferencia más igualdad y ello tanto en el ámbito de la «igualdad en la libertad» como en el de la «igualdad en la realidad». Ambas dimensiones hacen derivar de ahí variables contenidos concretos económico-sociales y ético-culturales que, juntos, y en la medida en que vayan efectivamente implantándose en la realidad, hasta podrían servir -dando un paso más para definir o redefinir hoy, en esos limitativos términos, algo parecido a lo que -añadiendo otras cosas- sería o podría ser en verdad la felicidad, tanto colectiva como incluso individual, no tan distante, pues, como a veces se dice, de lo que caracterizaría a la misma justicia. La realización práctica de aquéllas en un grupo social precisaría, pero expresadas y medidas también en términos empíricos y concretos, de una amplia coordinación de libertades y una equitativa proporcionalidad de igualdades, no de abstractos y absolutos «libertarismos» e «igualitarismos» con frecuencia de frustrante carácter «perfeccionista». "Un sistema político posee legitimidad si y sólo si respeta el principio de

⁷⁰ Boaventura de Sousa Santos. Democracia y Participación. Universidad de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Ediciones Antropodos Ltda. 2003. Pág. 140.



la igualdad esencial de todos sus miembros y procura superar compensar las desigualdades esenciales.”⁷¹

El régimen democrático no se define sólo por la regla de decisión a través de las mayorías como postulado ineludible, si no, no hay ni mayorías ni minorías. Está la exigencia de respeto a la libertad, como mínimo y para todos a esa libertad de expresión y de decisión. “La regla de la mayoría «no garantiza ningún tipo de libertad para todos los integrantes de esa sociedad”.⁷²

Si un enunciado quiere presentarse como regla emanada de la mayoría tiene necesariamente que respetar al menos esas libertades para todos; en ese sentido la democracia es siempre liberal. En lo que se refiere a la relación entre justicia y legitimidad se puede observar en aquél una cierta ambigüedad; en un primer momento que los resultados de la democracia pueden, ser considerados justos o injustos de acuerdo a cánones independientes del procedimiento democrático. La libertad positiva tiene como valor básico y fundamental la legitimidad democrática y la justicia. No se ve la libertad negativa escindida de la libertad positiva coinciden con la misma raíz de la que procede la autonomía de la voluntad individual, la dignidad ética de la persona como el factor diferencial del ser humano (razón, voluntad, libertad), la

⁷¹ Agustin Squella Narducci. Tres Estudios Políticos. Editorial Edeval. Chile. 1987. Pág. 23

⁷² Martín D. Farrell. Revista de Ciencias Sociales No. 47. Universidad de Buenos Aires. Argentina. 1986. Pág. 107



capacidad de autoconciencia y la consiguiente necesidad de decidir uno mismo y todos juntos por la colectividad. Esos bienes y valores, y algunos otros derivados directamente de ellos, son las que merecen ser protegidos en función de las exigencias de la libertad negativa. Con todo esto, en modo alguno digo que no haya y no pueda de hecho haber conflictos entre ambas manifestaciones de la libertad en cuanto se comienza a trabajar o debatir sobre situaciones concretas y tampoco que la resolución de los mismos sea siempre y en toda caso fácil de lograr lo que quiere inferirse es que la raíz de su justificación es común, así como buena parte de sus contenidos, y que también la solución de los conflictos debe buscarse por las vías de libertad, procedimental y material.

La democracia no es una condición suficiente de la justicia, pero en cambio, resulta una condición necesaria, no es indiferente conseguir un resultado adecuado por procedimientos democráticos o conseguirlo por procedimientos antidemocráticos. Hay fines que están condicionados por los medios que se utilizan para conseguirlos y medios que pueden corromper los fines a que se arriba. Es importante “esa conclusión sobre la democracia como condición necesaria para la justicia”.⁷³

Si se parte de que hay que asumir, como hecho y como valor, la razón y la libertad y, con ellas, la carga de la decisión, es decir, si se parte de que

⁷³ Ibidem 113



a pesar de la «lucha por la vida» así es como se ha funcionado fácticamente en la evolución humana y de que es preferible que así sea (aunque esto puede discutirse), si, en definitiva, «estamos condenados a ser libres», como decía Jean Paul Sartre, entonces desde esa autonomía de la voluntad hay que sacar, a su vez, consecuencias favorables para la cláusula de la soberanía popular como vía para mejor expresar políticamente las decisiones básicas en una colectividad, sin perjuicio del reconocimiento de las dificultades teóricas para explicar el paso de la decisión individual a la decisión colectiva. Y en aquel mismo contexto, aunque sea ya de manera derivada, es en el que habría que dar entrada al criterio o principio de las mayorías como regla operativa para la determinación del ¿qué hacer? en las sociedades que se pretendan democráticas.

La legitimidad democrática se apoya y se construye sobre el valor libertad individual sobre el principio de la soberanía popular y después, desde ahí, sobre la regla de decisión por mayorías como criterio, el cual no es único ni absoluto para crear normas jurídicas o para tomar decisiones políticas. Si se respetan esos tres principios, que enseguida implican de manera prácticamente necesaria otra serie de exigencias éticas y derechos fundamentales, se puede decir que existe democracia y que existe una suficiente legitimidad democrática de un Derecho y de un Estado concretos y efectivos así emanados.



Como ya se advirtió con anterioridad, en la teoría de la legitimidad no trata sólo de contestar a la pregunta ¿quién manda?, ¿quién gobierna? y ¿cómo y con qué procedimiento se determina quién manda?, sino que también se alude en ella a contenidos materiales de las decisiones en la legitimidad de ejercicio, de necesario respeto a ese valor material de la libertad, a esas y otras libertades individuales. Aunque en diferentes proporciones, tanto en la teoría de la legitimidad como en la teoría de justicia opera, pues, la referida síntesis entre libertad positiva y libertad negativa; y, en otro orden de cosas, también entre criterios políticos y criterios éticos. Por de pronto, si se dan esos elementos se puede decir que existe una verdadera legitimidad democrática, una legitimidad que sirve de base y punto de partida para una teoría crítica de la justicia.

“La pregunta, es: ¿hay que obedecer a las leyes así creadas, es decir en este que es el mejor caso, a las leyes de la mayoría? ¿Por qué y cuándo hay que obedecer a la mayoría? ¿De qué tipo de deber puede tratarse - ético, jurídico, político-, si es que alguno existe?”

“Haber razones éticas para desobedecer al Derecho, incluso al creado por las mayorías, cuando en cuestiones serias aquél choca de verdad con el dictamen de la conciencia, se entiende de la conciencia de cada cual; en esos casos, no es ya que uno pueda, es que debe (por imperativo ético) desobedecer al Derecho.”⁷⁴ Felipe González Vicén insiste muy

⁷⁴ Ibid. Pág. 77



especialmente: “Hay que tener bien presente de que se habla de fundamento ético cualquiera, sino de un fundamento ético 'absoluto' para la obediencia al Derecho ... “.75 Existen también en la realidad, disidentes más tradicionales, golpistas activos y hasta violentos que invoquen contra la democracia deberes de conciencia. “No hay razón alguna para suponer que sea más ético desobedecer que obedecer, sobre todo pensando que hay desobediencias que matan”. 76 Las hay razones éticas para obedecerlo, incluso, que puede haber base para afirmar algún tipo de deber ético además de político y jurídico, de obediencia al Derecho no sólo en el caso preeminente de perfecta concordancia con las normas morales que se han adoptado, se pueden dar razones éticas, a veces muy sólidas y objetivas, que sirvan de contrastación con un deber ético sentido por alguien como tal. “En caso contrario, el fáctico embrutecimiento moral (personal y de la colectividad) constituiría la mejor forma de verse libre de todo tipo de obligaciones morales; ello no implica tampoco que la mayor conciencia o consciencia no tenga nada que ver con mayores responsabilidades y obligaciones.77 Añade: «La moralidad -para obedecer o desobedecer- no es, pues, asunto de la conciencia individual» (...); «las leyes pueden repudiarse moralmente y, por lo mismo, exigir obediencia moral cuando expresan y fomentan la

⁷⁵ González Vicén. La Obediencia al Derecho y el Imperativo de la Disidencia. Anuario de Filosofía del Derecho. 1987. Págs. 619.

⁷⁶

⁷⁷ Adela Cortina. La Justificación Ética del Derecho. Tecnos. Madrid, España. 1984. Pág. 136.



autonomía». El punto clave es: «¿cómo saber ante una 'revelación' interior si soy un 'escogido' o un desequilibrado?»⁷⁸

No sería correcto rebajar, todo lo anterior, a decir que haya sólo que obedecer al Derecho que a uno le interesa, le gusta o le parece bien y que consecuentemente apoya, se esté o no dentro de las mayorías legisladoras. El dictamen ético es mucho más serio y exigente, en racionalidad, coherencia y universalidad, que todo eso: compromete mucho más radicalmente todas las dimensiones de la vida personal. Pero en la práctica se produce con relativa frecuencia y facilidad que cualesquiera posiciones individuales, carentes de esas esenciales características éticas, pretenden pasar por tal, presentándose sin más como un auténtico juicio moral. Hay cuestiones donde el dictamen de la conciencia no existe o no existe con fundada claridad para justificar desobediencia alguna. Ahora bien, en caso de discrepancia con la conciencia ética, pero no intereses o con los prejuicios debidos sin más culposa malformación, debe actuarse según la conciencia ética, esto no implica que no pueda haber en ciertos supuestos contrastación racional entre diferentes deberes o que tenga siempre que prevalecer un concepto fáctico-empírico de deber.

Otra cosa es que la norma de la que deriva el deber jurídico obligue -otro tipo de obligación- o pueda obligar al cumplimiento, incluso en el caso de

⁷⁸ Ibidem 145



esa discrepancia, bajo pena de asumir las sanciones que, según el Derecho positivo, el incumplimiento lleve aparejado. De la órbita más propiamente personal, el problema pasa ahora a la del poder legislativo y judicial. ¿Por qué, de todos modos, una norma jurídica pretende así hacerse obedecer, creando obligaciones jurídicas e imponiendo sanciones, incluso cuando hay discrepancias éticas? Es decir, ¿cuál es la naturaleza y la razón de ser del deber jurídico?, aunque no quepa la que va a llevar a la desgracia a un buen número de gentes con sus alucinaciones únicas?» Adela Cortina reenvía a las «cauteladas kantianas» del imperativo de la universalidad y del hombre como ser de fines. Aunque puedan subsistir objeciones, parece que con todas estas razones y argumentaciones algo se avanza en este interminable debate.⁷⁹

Hay razones éticas que justifican la obligación de obedecer al Derecho, habría siempre que recordar algo que es obvio pero que a veces se olvida: que no es igual, ni mucho menos, el tipo de justificación que corresponde y se puede alegar por uno u otros de los diferentes tipos de ordenamientos jurídico-políticos. Con repercusiones siempre directas sobre la legalidad (y la legalidad democrática), base de la obligación jurídica, es precisamente a las condiciones y exigencias de la justificación, tanto en su sentido más inmediato sinónimo de legitimidad, que engendra sobre todo una obligación política, como en el más estricto de justicia como intento de última, nunca definitiva, justificación, de la

⁷⁹ Ibid. 174



cual derivaría propiamente la obligación ética. Para los sistemas jurídicos políticos de carácter democrático es básica la obligación ética de obedecer en principio al Derecho, que implica sobre todo respeto al sistema constitucional que configuran la legitimidad de ese carácter: autonomía moral, libertades individuales, soberanía popular, regla de las mayorías; junto a ellos del contrato social, coherente propuesta de avanzar hacia la más amplia libertad real para todos. Nada impide que se puedan o se deban desobedecer, por razones éticas, normas concretas de las democracias.

Pero el respeto a la conciencia discrepante de cada uno no es obstáculo para que se pueda seguir aduciendo ante ellas, ante esas normas concretas de las democracias, una obligación ética, jurídica y política de obedecer al Derecho. El Estado en nombre de la sociedad, tiene derecho a hacerlo respetar, así aún no se esté con las mayorías legisladoras. Se observa que mientras con respecto a las decisiones democráticas y de decisión por las mayorías es cuando se plantea y se puede plantear, fáctica, lógica y éticamente el tema de la obediencia y el debate sobre su justificación, en cambio la puesta en cuestión de la obediencia a una persona carismáticamente autoproclamada como dictador o a una minoría oligárquica erigida en poder efectivo, encuentra y ha encontrado siempre muchísimas más dificultades y obstáculos cuando impone prohibiciones políticas y jurídicas de toda crítica relevante, así como la represión y persecución sin más de todos los demócratas discrepantes



con aquella situación. Pero, a su vez, con frecuencia esa prohibición es cómoda por espíritus que simulan preocupación por la libertad frente a las decisiones mayoritarias que no respondan punto por punto a sus estrictas preferencias o, sin más, en muchos casos, a sus meros intereses u obsesiones particulares.

No debería olvidarse esto y más en nuestro país, cuando de la discusión sobre la legitimidad de la decisión por mayorías se trata. De hecho, no se concede demasiada credibilidad como defensores de la libertad a quienes en el inmediato pasado concordaban con un régimen impuesto por la fuerza y que, siendo absolutamente minoritario, negó todos los derechos y libertades a las grandes mayorías, a todo un pueblo. Y los jóvenes que, por la edad, no tuvieron que someterse a semejante prueba y que hoy con los últimos acontecimientos políticos de nuestro país han demostrado que todo ha cambiado y que no debe ocurrir nuevamente.

“Participar en otras mil cuestiones y a través de las cuales, con el tiempo y por medio las cuales con el tiempo y gracias precisamente a esa regla general de libertad: tal vez se pueda invertir la situación de adhesión a lo normativamente así producido. Pero: incluso para quienes no aceptan tales reglas democráticas, una situación fáctica de ese carácter existe en principio sobre el hecho objetivo, no determinante, pero tampoco insignificante, de pertenecer a una comunidad dotada de una mayor o menor permanencia histórica y consistencia actual, con cruce decisivo



de inversiones materiales y culturales, y esto es importante, de la que se aceptan y se cumplen por interés propio otro tipo: de decisiones o de leyes (no políticas, no inmediatamente incluidas en el: pacto), instándose incluso la legalización de tal actitud discrepante, individual o de grupo: tal aceptación es, por lo demás, claro está, perfectamente compatible con la propuesta de cambiar por vías pacíficas tales leyes, incluidas las más fundamentales.”⁸⁰

Lo que en última instancia puede proporcionar legitimidad y justificación a la obediencia es precisamente la libertad, tanto en su expresión procedimental, funcionamiento de acuerdo con esas reglas del juego de sentido democrático, como en su sentido ético más radical, que, entre otras cosas, implica también la no negación de otros aspectos importantes de la libertad real y formal a todos los demás. Hay razones suficientes como para que el apriorismo «idealista» y elitista de una ética contra política sea considerado como algo que, definitivamente, hay que descartar y superar contra el apriorismo «realista» y oportunista que a toda costa quiere alejar, y cuando más mejor, a la política de la ética. Con estas razones seguidas de acciones se puede empezar a contestar a quienes alegasen que todo esto no tiene mucho que ver con lo que ocurre en la realidad.

⁸⁰ Ramón García Cotarelo. Resistencia y desobediencia civil, Madrid, Eudema. 1987. Pág. 17.



A modo de resumen de lo anteriormente argumentado es posible sintetizar:

1. El reconocimiento y respeto de la vida humana, así como el pleno desarrollo de sus potencialidades físicas y psíquicas
2. La libertad crítica individual, libertad de opinión y de expresión como elemento último, con lo que dinamiza todo el sistema y evita la sacralización dogmática de lo existente. Da nacimiento a la formación cultural y la educación en libertad de los ciudadanos para formar conciencia ilustrada a otras necesarias condiciones reales.
3. La participación política en libertad para la toma de decisiones, la elección periódica de legisladores y gobernantes y el correcto funcionamiento, con publicidad, transparencia y fiscalización del sistema institucional, partidos políticos, sindicatos, congreso y administración pública.
4. Exigencia de igualdad y libertades, lo cual implica reconocimiento del sufragio universal y tendencia a una efectiva posibilidad real de esa igualdad para todos los ciudadanos.
5. Afirmación del principio de la soberanía popular y lucha contra sus diversas formas de manipulación. El origen legítimo de las decisiones



jurídico-políticas colectivas, el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular y determinación por ésta de las concretas representaciones para constituir así el Congreso para evitar la progresiva superación del burocratismo, el corporativismo o la partidocracia, como la constante advertencia frente a un «perfeccionismo» que termina desvalorizando y hundiendo la democracia ante tantas y tantas insuficiencias de la concreta realidad.

6. Regla de las mayorías como criterio operativo para expresar la soberanía popular para la toma de decisiones en el interior de las instituciones democráticas.

7. Reconocimiento de los valores e intereses legítimos de las minorías en la medida más amplia posible en que resulten asumibles por su propio valor ético y como exigencia también de estabilidad y de paz social: en este sentido, la democracia puede muy bien definirse más comprensivamente como el gobierno, a la vez, de las mayorías y las minorías.

8. Política de consenso y de compromisos o pactos sociales, políticos y económicos, aunque sin violar el sentido fundamental de las decisiones apoyadas por las grandes mayorías y en ningún caso el de la propia Constitución de la República. La democracia se constituye así como el régimen político derivado de la libre discusión, con posibles y deseables



entendimientos, pero siempre también con necesarias discrepancias y disentimientos.

9. El reconocimiento en cualquier caso de la no escindida dualidad entre instituciones políticas y «sociedad civil», con tendencia progresiva a la homogeneización de aquéllas con respecto a ésta, la cual deberá conservar siempre su propia autonomía a iniciativa tanto en los diferentes niveles individuales como colectivos. Ello implica favorecer, a su vez, la democratización y mayor participación en las organizaciones y actuaciones de la sociedad civil y especialmente hoy, además de en las asociaciones sindicales y del trabajo, en el seno de sus movimientos de base, ecologistas, culturales, de usuarios y consumidores.

10. Protección y realización de los derechos humanos que derivan, en constante desarrollo y profundización de las exigencias y de las necesidades reales individuales y colectivas expresadas en libertad y como tales en la moral positiva de la concreta sociedad en la que todo este proceso se considera y tiene lugar: derechos no sólo del ser humano en general, sino también otros más específicos en función de las diferentes situaciones y condiciones de sexo, salud, marginalidad.

El paso de la moral positiva a una más exigente moral crítica tanto al formular los derechos humanos a proteger y realizar como al concretar conclusiones y hacer efectivas esas vías de realización, es lo que expresa



a su vez el paso desde una teoría de la legitimidad a una teoría crítica de la justicia. “La moral crítica no se confunde ni se reduce a simplemente la moral empírica individual (o de las minorías) frente a la moral positiva, que constata y simboliza la complejidad valorativa del grupo y de los sectores que son socialmente predominantes: aquélla implica sobre todo exigencias de objetividad, racionalidad y universalidad, que son las que caracterizan y sirven de base a la teoría crítica de la justicia. Aquí, en ésta, es donde esa legitimidad, ese Derecho y ese Estado legítimos, es decir, esa legalidad legítima dotada -puede- de alto grado de legitimación, viene enjuiciada, en cada caso o situación concreta, desde superiores instancias éticas para calibrar su adecuación o no con esos más universales y radicales (no ahistóricos) criterios de justicia a los que también se ha venido aludiendo aquí, pero que habrá que intentar concretar ahora en el próximo epígrafe de manera más propia y específica.”⁸¹

Esas exigencias de la legitimidad democrática del Derecho y del Estado derivan en última instancia, como bien puede verse, del consentimiento, de la voluntad, de la autónoma moral, de la libertad y de ahí salen tanto la afirmación de la soberanía popular como el básico contrato social con el que todo comienza a funcionar.

⁸¹ Ibid. Elías Díaz. Págs. 145 y 146.

EL ESTADO, LA DEMOCRACIA Y EL SUJETO POLÍTICO GUATEMALA



Desde la perspectiva de a quien le interesa la construcción de una sociedad democrática en Guatemala, resulta indispensable remarcar que, al menos en el caso de nuestro país, la construcción de una nueva sociedad no ha contado con la densidad en los debates necesarios para agotarla; falta mucho por hacer, partiendo desde el ciudadano mismo hasta llegar a los partidos políticos. La raquítica democracia guatemalteca a lo largo de los últimos veintinueve años ha sido mucho más fruto de improvisaciones que de una reflexión colectiva; sería deseable concentrar el estado de discusión de ideas sobre la significación de la construcción democrática evitando utilizar palabras incomprensibles, demagógicas y retóricas como la de efectuar cambios al sistema político de la incipiente democracia que no finaliza de tan siquiera dar pasos concretos evidentes más que únicamente hacia la corrupción.

Lo pretendido por el autor es problematizar la relación existente entre la construcción democrática y la naturaleza, características y especificidades de lo que, en la literatura de las ciencias sociales y las humanidades, difusamente se denomina como sujeto político; llamándolo tal cual no implica descomponer el corpus conceptual e incluso lingüístico, que está siempre presente en nuestra práctica intelectual.



Debe iniciarse por reconstruir teóricamente al sujeto político y para ello debe reconocerse que bajo esa denominación se califica a un sujeto de naturaleza estrictamente colectiva, sujeto a tradiciones intelectuales y culturales vigorosas; un sujeto político estable y con prácticas reconocidas, con pretensiones unificadoras y homogenizantes.

Desde este punto de vista es importante reconocer que el sujeto político se autotransforma, es decir se construye asimismo conforme avanza y con ello da lugar a un nuevo poder. Es una concepción colectivista en la cual el sujeto carece de esencia; no es una categoría estadística ni la suma de un conjunto de sectores de la sociedad o un actor social como lo podrían ser los trabajadores sindicalizados, los desocupados o los pobres marginados o bien una identidad cultural (los indígenas). Se trata de un sujeto político como tal; “es el producto de un discurso que constituye a las voluntades individuales en una subjetividad colectiva que se realiza en compartir un proyecto. Mostrando el proyecto y convocando a luchar por su realización a través de un proceso colectivo.”⁸² Es un sujeto en constante construcción como lo debe ser el sujeto político democrático, por lo que las concepciones colectivistas como la marxista, la comunitarista y la actual populista, sin dejar por un lado la individualista neoliberal le den el espacio necesario para su realización y así poner en discusión cuestiones centrales, que por las razones



económicas y sociales, los intelectuales y los políticos aún no han sido capaces de generar.

En la sociedad guatemalteca es evidente que las discusiones se centran en lo ideal del Estado Justo en donde todos deben ser reconocidos como iguales, aun cuando existen características diferenciales de cada uno de los individuos y de las mismas razas e idiomas contenidas en nuestra sociedad pluricultural y multiétnica. Deben reconocerse primero esas diferencias para pensar que las instituciones sean reconocidas y representadas por el Estado, lo cual resulta ser un complejo proceso.

Desde el mundo de las ideas, entendidas éstas como un plan de acciones, lo más que puede hacer la filosofía política es discutir sobre las categorías que se están utilizando para dar cuenta del proceso de construcción de la sociedad guatemalteca. Sería meritorio empezar a discutir si las discusiones intelectuales de nuestros “políticos- filósofos”, después del fin de la guerra y de la firma de los Acuerdos de la Paz a que se llegaron han sido útiles y prácticas a la realidad. Debe convocarse al ciudadano a una discusión seria y puntual renunciando a explicaciones totalizantes y eminentemente académicas. Se debe tratar adecuadamente centrar hacia el estudio de la ciudadanía que resulta ser el sujeto político y a politizar, para reinsertarlo a la discusión para el cambio esperado, es decir vincular la ciudadanía con la política, ya no desde la perspectiva organizativa de representación o de sistema de partidos políticos, sino como



un complejo reconocimiento de la inestabilidad de los lazos legitimación.

“Dicho de otro modo, ya no parece posible que las opciones políticas descansen sobre una legitimidad ganada por compartir una serie de visiones del mundo o ideologías. Esto no quiere decir, que no existan formas reflexivas colectivas sobre los problemas, lo que en realidad indica es que esos posicionamientos no son inmutables, no remiten a procedimientos ligados a un supuesto orden racional y lo que es aún más importante, no suponen una linealidad o universalización de deseos posteriores fácilmente deducibles.”⁸³ De ser vistos de esta manera los sujetos políticos, entonces la política como acción y como ideas que giran en torno a ella necesitan de mucha más creatividad y agilidad de la que han demostrado hasta ahora los que hacen política en nuestro país, especialmente los parlamentarios, han abandonado la idea de ciudadanía, por lo que el escenario de la representación y de la legitimidad debería encontrarse en una permanente revisión.

En este sentido, las formas de organización de las estructuras partidarias o de representación político electoral deben entrar en un proceso de discusión que termine por alivianar el peso de estructuras preexistentes permitiendo la incorporación de distintos espacios sociales en la búsqueda de poder político concreto reflejado en espacios de

⁸³ Ibid. Pág. 4



intervención. Las instituciones de la democracia deben recuperar centralidad del sujeto como portador de derechos como reflejo especular de su actuar sin los prejuicios y daños producido en Guatemala.

¿Qué Estado se debe construir? ¿Un Estado Experimentador? La construcción estatal no puede ser teórica. Al menos no lo puede ser totalmente. Al momento de pensar en un Estado, como el Estado Ideal o Justo pretendido en nuestro país, para una nueva forma de ejercicio de la ciudadanía es preciso dar cuenta de ciertos elementos actuales que aportan singularidad al análisis. En primer lugar, el Estado es el actor social con mayor potencialidad reformista en la coyuntura guatemalteca. En caso de orientarse estratégicamente, el Estado conserva la suficiente entidad institucional y potencia simbólica como para convertirse en una herramienta del cambio social. En segundo lugar, y en la inteligencia de la naturaleza política del problema de nuestro país, es el poder de decisión que se conserva para sí el Ejecutivo a través del Presidente de la República, pero muy particularmente la Vicepresidente, quien además conserva su calidad de Secretaria General del partido gobernante, por lo que el poder que ejerce sobre los diputados de su bancada rompe con el esquema de la división de poderes, poniendo en riesgo la institucionalidad del Estado. Por último, su alcance territorial de la pobreza alcanzada en nuestro país en virtud del abandono de la mayoría de partidos que han gobernado y en favor de la corrupción cubre a todos



los ciudadanos lo que fortalece su condición democratizante en vistas futuro.

El nuevo Estado no puede volver a ser el aparato burocrático lento y pobremente calificado de los veintiocho años anteriores, ni debe reformular la alianza de prebendas con los grupos económicos locales de poder que alentaban un capitalismo mercado internista al amparo de la patria contratista. Se trata, por lo tanto, de delinear un perfil estatal novedoso a partir de la situación fáctica en la que nos encontramos. El próximo modelo estatal deberá asumir su enraizamiento en la realidad territorial y productiva consciente. Así, frente a una sociedad civil desorientada, desamparada y actualmente atomizada por sus dirigentes que obedecen también a intereses personales e inclusive intereses de otros países especialistas en Derechos Humanos, “el Estado debe abrirse a formas de co-gestión con actores sociales que promuevan modalidades novedosas de ocupación del territorio, estructuradas a partir de estrategias de desarrollo local y regional que aseguren la existencia de marcos comunitarios capaces de articular en un solo tejido social el trabajo, la integración social, la identidad y el ejercicio de derechos.”⁸⁴ Para la generación de proyectos de trabajo comunitario productivo y dinámico estatal con una sociedad en la búsqueda del camino para su democratización. El Estado experimentador solo merecerá este nombre si está ahí, si está presente, promoviendo los mecanismos institucionales y

⁸⁴ Ibidem. Pág 7



simbólicos a su alcance para reforzar la genuina asociación de ciudadanos. El nuevo Estado tiene que desmontar la falsa naturalización que ha logrado imponerse según la cual, casi definicionalmente, el estado está contra la ciudadanía y solo se interpone a sus derechos. Una forma de hacerlo será la de imaginar nuevas formas institucionales y nuevas formas de contacto responsable entre el Estado y los ciudadanos derivados de la nueva mirada sobre el sujeto político.

Más allá de la complejidad que entraña la formulación de un proyecto de refundación del Estado que no puede ser entendida en términos de “reforma institucional” o “modernización”, el Estado experimentador que se ha comenzado a esbozar deberá ser:

“Un Estado que promueva el lazo social incentivando emprendimientos productivos con contenido social y rearticulando las identidades locales a través de la pertenencia comunitaria, buscando de este modo la integración nacional a partir de las singularidades regionales.

Un Estado que fomente la participación, reconozca la pluralidad cultural y promueva la autonomía de los ciudadanos, democratizando las decisiones a través de la articulación con las organizaciones sociales y la utilización de los institutos constitucionales de democracia semi-directa.



Un Estado que dé respuesta a las demandas positivas de los actores sociales no para asistirlos como sujetos pasivos, sino para asociarse con ellos y facilitarles las tareas. Facilitar recursos financieros y técnicos a los emprendimientos productivos micro, pequeños y medianos, eliminar obstáculos a la actividad cooperativa, dar lugar a las iniciativas solidarias del tercer sector.

Un Estado que obligue a los grupos de poder a cumplir con sus responsabilidades: que las grandes empresas paguen impuestos, que las privatizadas utilicen insumos de fabricación nacional, que los bienes personales no estén declarados a nombre de empresas fantasma, que las riquezas generadas por el trabajo argentino no se fuguen hacia el exterior burlando la ley y la moral.

Un Estado que imagine permanentemente nuevas formas de realizar los principios democráticos que alientan su construcción, innovando en sus modos de gestión a partir de un intercambio crítico con las experiencias locales y extranjeras orientadas por un ideal de progreso.

Un Estado que desarrolle una estrategia de integración regional y mundial a partir de un proyecto nacional autónomo que ponga en primer lugar los derechos de sus ciudadanos y los intereses colectivos de mediano y largo plazo, aunque sin incurrir en un egoísmo cerrado y sin



abandonar el camino común que nos une con los demás países latinoamericanos.”⁸⁵

Las formas concretas que ha de asumir la construcción efectiva del Estado futuro no pueden ser más que esbozadas. Muchas de estas formas pueden ser desarrolladas puntualmente a partir de un conocimiento del que ya se disponen, especialmente los programas de gobierno de los partidos en continua contienda electoral deberán implementar y otras deberán ser sencillamente inventadas.

⁸⁵ Ibidem. Pág. 7.

CAPÍTULO IV



“No hay razón alguna para suponer que sea más ético desobedecer que obedecer, sobre todo pensando que hay desobediencias que matan”. Rafael Hernández Marín. *La Obligatoriedad del Derecho.*

LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DEL DERECHO Y DEL ESTADO.

LEGITIMIDAD Y DEMOCRACIA.

La defensa y afirmación de la legitimidad corresponde a la libertad y a la vida como valores y principios básicos para su existencia. La valoración fundamental de la libertad e igualdad para todos equivale a libertad real y efectiva, no como ficción. La libertad como valor humano universal es disfrutada por todos por lo que no debe considerarse como una declaración exclusivamente jurídica. La libertad entendida como eje y fundamento de la legitimidad lleva, en efecto, al reconocimiento y respeto de las diferencias personales, pero, a la vez, implica como lógica exigencia una básica igualdad.

De las dimensiones de libertad e igualdad concretas en una realidad podrían definir o redefinir algo parecido a la felicidad individual y colectiva, no tan distante de lo que caracterizaría a la misma justicia. “La realización práctica de aquéllas en un grupo social precisaría, pero



expresadas y medidas también en términos empíricos y concretos, una amplia coordinación de libertades y una equitativa proporcionalidad de igualdades, no de abstractos y absolutos «libertarismos» e «igualitarismos» con frecuencia de frustrante carácter «perfeccionista».⁸⁶

La legitimidad dará al individuo una libertad de participación ciudadana mediante la libertad de expresión, de participación política y de decisión pública. Cada cual puede estar a favor o en contra de uno u otro régimen o sistema político, de unas u otras normas jurídicas, de uno u otro sistema de legitimidad más coherente con aquél o con éstas, pero para que pueda hablarse de una legitimidad democrática, la opción tiene necesariamente que incluir y reconocer al menos esas mencionadas manifestaciones de la libertad individual. Sin ellas no hay legitimidad democrática formal ni material. Por todo lo cual, tampoco puede lógicamente fundarse en la libertad la eliminación misma de esa libertad, es decir, el paso de un régimen democrático a uno dictatorial o totalitario.

El régimen democrático no se define por la regla de decisión a través de las mayorías porque como en cualquier otro sistema quien gobierna es una minoría. Debe otorgarse a esas mayorías silenciadas al menos la libertad de expresión y de decisión como libertades esenciales para que la democracia se considere liberal.

⁸⁶ Boaventura de Sousa Santos. Ensayo sobre a Sociología da Retórica Jurídica. Coimbra.



En lo que se refiere a la relación entre justicia y legitimidad, postulados de la democracia pueden considerarse justos o injustos de acuerdo a cánones independientes del procedimiento democrático, mismo. La libertad positiva, en contraposición a la libertad negativa, parece ser el valor básico y fundamental, tanto para una teoría de la legitimidad democrática como para una teoría crítica de la justicia. La libertad positiva debe entenderse como un derecho que proviene de la autonomía de la libertad individual, mientras la libertad negativa como la zona donde los otros no pueden y no deben entrar. La libertad positiva se identifica como la dignidad ética de la persona; la autonomía moral y el factor diferencial del ser humano (razón, voluntad, libertad) y la consiguiente necesidad de decidir por uno mismo y todos juntos por la colectividad. “La democracia no es una condición suficiente de la justicia de los resultados que se obtengan, pero, en cambio, resulta una condición necesaria. El imperio de la ley emanada de la soberanía popular y necesidad de respeto a los derechos humanos como elementos definitorios del Estado de Derecho.”⁸⁷

Si se parte de que hay que asumir como hecho y como valor la razón y la libertad y, con ellas, la carga de la decisión, partiendo de que a pesar de la lucha por la vida, se está condenado a ser libre, según palabras de Jean Paul Sartre, entonces desde esa autonomía de la voluntad hay que sacar consecuencias favorables para la cláusula de la soberanía popular

Facultad da Direito. 1980.



como vía para mejor expresar políticamente las decisiones básicas colectivas: ello sin perjuicio del reconocimiento de las dificultades teóricas para explicar el paso de la decisión individual a la decisión colectiva. “Y en aquel mismo contexto, aunque sea ya de manera derivada, es en el que habría que dar entrada al criterio o principio de las mayorías como regla operativa para la determinación del ¿qué hacer? en las sociedades que se pretendan democráticas (aunque Sartre personalmente se fuera, como sabemos, por otras vías que las estrictas representativas que son las que aquí, junto a otras, se intentan revalorizar).”⁸⁸

A esa igualdad se le ha llamado igualdad de oportunidades. “Pero hay otra igualdad, impuesta, dominante, que impide el desarrollo de la libertad. Sin una cierta desigualdad o, mejor, sin diferencias, el derecho a la libertad es asimismo falaz. Pero en modo alguno se puede reducir, ni reconducir, la libertad positiva a esa idea totalitaria de la igualdad. En cualquier caso desde esa interpretación negativa de la libertad positiva se decide por una libertad que también «es afirmación de la diferencia individual y, por lo tanto, liberación de cuanto pretende igualar, masificar, imponer la medida de lo mediocre a los individuos, trátese de un poder social o político.”⁸⁹

⁸⁷ Ibidem

⁸⁸ Ibidem

⁸⁹ Victoria Camps. La Inútil idea de la libertad. Revista de Occidente 45. Febrero, 1985. Pág. 39



La legitimidad democrática se apoya y se construye sobre el valor libertad individual, como base fundamental de la soberanía popular y sobre la regla de decisión por mayorías como criterio único para crear normas jurídicas o para tomar decisiones políticas. Si se respetan esos principios, que enseguida implican necesariamente otra serie de exigencias éticas y derechos fundamentales, se puede decir que existe democracia y que existe una suficiente legitimidad democrática de un Derecho y de un Estado concretos y efectivos. En la teoría de la legitimidad no se trata sólo de contestar a la pregunta ¿quién manda?, ¿quién gobierna? y ¿cómo y con qué procedimiento se determina quién manda?, sino que también se alude en ella a contenidos materiales de las decisiones de necesario respeto a ese valor material de la libertad y otras libertades individuales. Aunque en diferentes proporciones, tanto en la teoría de la legitimidad como en la teoría de justicia opera la síntesis entre libertad positiva y libertad negativa, a los cuales podrán incorporarse criterios políticos y criterios éticos. Si se dan se diría que existe legitimidad democrática la cual sirve de base para una teoría crítica de la justicia. “La pregunta, muchas veces repetida, es: ¿hay que obedecer a las leyes así creadas, es decir en este que es el mejor caso, a las leyes de la mayoría? ¿Por qué y cuándo hay que obedecer a la mayoría? ¿De qué tipo de deber puede tratarse -ético, jurídico, político-, si es que alguno existe?” Pueden existir razones éticas para desobedecer al Derecho, incluso al creado por las mayorías, cuando en cuestiones serias aquél choca de verdad con el dictamen de la conciencia, se



entiende de la conciencia de cada cual; en esos casos, no es ya que uno pueda, es que debe (por imperativo ético) desobedecer al Derecho.”⁹⁰

¿Justificar la obligación moral de respetar la libertad y la dignidad de sus conciudadanos, degradados así a meros súbditos? En este caso se manejan dos conceptos diferentes de obligación moral: la fáctica-empírica y la ética-racional. “Las mismas razones morales que abonan la desobediencia al Derecho abonan también su obediencia, la moralidad. Para obedecer o desobedecer, no es pues, asunto de la conciencia individual. Las leyes pueden repudiarse moralmente y, por lo mismo, exigir obediencia moral cuando expresan y fomentan la autonomía.”⁹¹

No sería correcto decir que haya sólo que obedecer al Derecho que a uno le interesa y que consecuentemente lo apoya, el dictamen ético es mucho más serio y exigente por comprometer las dimensiones de la vida personal. En la práctica se produce con relativa frecuencia y facilidad que cualesquiera posiciones individuales, carentes de esas esenciales características éticas pretendiendo presentarse como un auténtico juicio moral. Es más, se dan cuestiones donde el dictamen de la conciencia no existe o no existe con fundada claridad, por lo que no puede discutirse desobediencia alguna debiendo pasar al ámbito personal que lo traslada a la del poder legislativo y judicial, porque, de todos modos, una norma jurídica pretende así hacerse obedecer, creando obligaciones jurídicas e

⁹⁰ Eusebio Fernández García. La Obediencia al Derecho. Editorial Civitas. Madrid. 1987. Pág. 91.



imponiendo sanciones, incluso cuando hay discrepancias éticas. pregunta para esa aseveración es: ¿cuál es la naturaleza y la razón de ser del deber jurídico? Adela Cortina lo reenvía a las «cautelas kantianas» del imperativo de la universalidad y del hombre como ser de fines, puede haber razones éticas que justifican la obligación ética de obedecer al Derecho. La justificación ética de obedecer o desobedecer el derecho radicará en el ordenamiento jurídico que emane de la legalidad democrática como sinónimo de legitimidad, que engendra sobre todo una obligación política. “Para los sistemas jurídico-políticos de carácter democrático, esa básica justificación, la obligación ética (además de política y jurídica) de obedecer en principio al Derecho, que implica sobre todo respeto al sistema constitucional en su conjunto, viene suministrada precisamente por los elementos que configuran la legitimidad de ese carácter: autonomía moral, libertades individuales, soberanía popular.”⁹²

El respeto a la conciencia discrepante de cada uno de los ciudadanos no es obstáculo para que se pueda seguir aduciendo ante esas normas concretas de las democracias, una obligación ética, y también jurídica y política de obedecer al Derecho, por lo que el Estado, en nombre de la sociedad, tiene derecho a hacerlo respetar, aunque no se esté con la decisión de las mayorías legisladoras en el Congreso o en el Parlamento,

⁹¹ Adela Cortina. La Justificación Ética del Derecho. Págs. 136-138.

⁹² Eduardo G. Rabossi. La Justificación moral del Castigo. Astrea. Buenos Aires. 1976. Págs. 133-135.



según sea el caso. Lo que en última instancia puede proporcionar legitimidad y justificación a la obediencia es precisamente la libertad, tanto en su expresión procedimental, funcionamiento de acuerdo con esas reglas del juego de sentido democrático, como en su sentido ético más radical, que implica también la no negación de otros aspectos importantes de la libertad real y formal a todos los demás. Hay razones suficientes como para que el apriorismo «idealista» y “elitista” de una ética contra política, incluida la política democrática, se considere como algo que debe descartarse y superarse; como las hay, las mismas pero invertidas, contra el apriorismo «realista» y oportunista que a toda costa quiere alejar a la política de la ética. Con este tipo de razones, seguidas de acciones coherentes, se puede contestar a quienes sin soluciones alegasen que todo esto no tiene mucho que ver con lo que ocurre en la realidad. Puede entonces sintetizarse sobre la legitimidad democrática del Derecho y del Estado actual: a) el respeto de la vida humana; b) la libertad de opinión y de expresión, para lo cual es importante la formación cultural y la educación en libertad de los ciudadanos para hacer realidad la autonomía moral individual; c) la participación política libre para la toma de decisiones, elecciones periódicas de alcaldes, legisladores y gobernantes; y, el correcto funcionamiento de la publicidad, transparencia y fiscalización del Tribunal Supremo Electoral sobre los partidos políticos y comités cívicos; d) exigencia de igualdad para todos los ciudadanos; e) afirmación del principio de la soberanía popular, lo que conlleva la lucha contra las diversas formas de



manipulación al ciudadano, como origen legítimo de las decisiones jurídico-políticas colectivas, con lo que se hace valer el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular para constituir así el Congreso de la República como el ente representativo del ciudadano y el reconocimiento de las minorías como exigencia de estabilidad y de paz social.

LAS ELITES EN LAS DEMOCRACIAS.

La democracia contemporánea como sistema de gobierno sigue siendo objeto de múltiples debates en torno a sus alcances, sus formas de implementación, especialmente en torno al desafío que supone desde su etimología: la participación del pueblo en el poder. Los problemas que enfrenta van desde la inoperatividad del estado-nación hasta los debates referidos a la participación o la representación como principios rectores del sistema democrático. Son múltiples las perspectivas desde las cuales se abordan los problemas de nuestras sociedades que parten desde mecanismos a través de los cuales se toman decisiones hasta el resguardo del marco legal sobre el cual se basa la democracia. Estos desafíos pueden comprenderse por la propia condición polisémica del término democracia dividida en la idea de “pueblo” como la de “poder”. En la primera se refiere a la participación del pueblo en los asuntos públicos hasta quienes tienen al acceso real al poder en la toma de decisiones en el sistema democrático.



En la cuestión fundamental de la distribución del poder, la democracia se enfrenta un desafío: la teoría de las élites, que realiza la idea de la presencia de una minoría organizada que gobierna, “si las minorías siempre gobiernan, no puede haber democracia. En la práctica, entonces, lo que llamamos democracia no es sino una fachada para la dominación de una minoría”⁹³ Las diversas definiciones de democracia se refieren a tres dimensiones: la primera es la participación ciudadana como esencialidad del sistema; la segunda: la importancia de los elementos procedimentales, el tercero y final, el control de poderes como principio democrático.

La participación ciudadana debe ser igualitaria de todos los miembros de la sociedad en los asuntos públicos, es el que reconoce la forma más pura de realización del ideal democrático. Por otro lado, los elementos procedimentales ponen el acento en la necesidad de establecer reglas claras y visibles acerca de quién tomará las decisiones y bajo qué mecanismos. La tercera trata del control de aquellos que toman las decisiones y la de la voz del pueblo en el ejercicio del poder. La idea de democracia proviene de la cultura helena hasta su transformación en las democracias actuales que van desde la preeminencia de la ciudad-estado como ámbito de democracia hasta su desplazamiento al moderno estado-nación. Estas transformaciones han suscitado cambios en la idea literal de la participación de la ciudadanía y la cuestión a través de cuáles

⁹³ Dahl. Robert. La democracia y sus críticos. 1992 página 319



mecanismos se asegura el control del poder de quienes toman decisiones de estado. En la primera mientras no participen todos los miembros de una sociedad no puede haber democracia sino formas oligárquicas de gobierno, que consistiría en la forma pura de democracia directa en sociedades numerosas y complejas. Actualmente ese gobierno puro no proviene de una totalidad sino de algunos pocos que toman las decisiones siguiendo las reglas y procedimientos normativos. En este caso la democracia permite entender que el principio de representación no sugiere necesariamente la negación de la democracia, sino que hay otras formas de ejercer el poder, el que para ser controlado necesita de contrapesos.

La Polis griega funcionaba con la posibilidad real de decidir los asuntos públicos en el ágora, de asegurar que las decisiones tomadas no excluían a ningún ciudadano, el pueblo era tomado como un todo, se legitimaban las decisiones tomadas como esencialidad de la democracia que presentarían actualmente todas las ventajas posibles frente a los gobiernos despóticos, oligárquicos o monárquicos. En tiempos contemporáneos se pretende extrapolar la democracia griega asegurando la participación ciudadana en los asuntos públicos pero con limitaciones a sus derechos y libertades de lo contrario las decisiones de los representantes serían inmediatamente controladas por el pueblo en el pleno ejercicio de la soberanía popular, asegurando las tres cuestiones



fundamentales de la democracia: “realizar cambio sin violencia, controlar a quienes detentan el poder y tener voz en el ejercicio del poder”.⁹⁴

TEORÍA DEL EQUILIBRIO.

La teoría del equilibrio concibe crear la imagen de una sociedad democrática en la que existen múltiples intereses divergentes que se equilibran en el libre desenvolvimiento de la vida política, social y económica en la cual, de manera independiente de cualquier injerencia externa a los intereses de la sociedad, se controla el poder en desafío a la teoría elitista de la democracia: transparencia, visibilidad del poder, rendición de cuentas, auditoría social, resguardo del interés general. Esta teoría es contrapuesta a la teoría elitista de la democracia que excluye la participación de la población en los temas públicos.

La teoría del equilibrio es criticada sobre todo porque no existe garantía alguna que el pueblo tenga voz en el ejercicio del poder. Por otro lado, la esencialidad de la democracia parece ya no estar en la participación directa de los miembros de la sociedad, mientras que la representación de la soberanía popular ejercida por los miembros electos para la función política tampoco resuelve el problema de las sociedades contemporáneas. Para algunos el poder es otorgado a los más aptos quienes pueden pertenecer a cualquier clase social; es necesaria la división de clases y la

⁹⁴ Dahrendorf, Ralf. Elementos para la teoría del conflicto social. Págs. 331-354. Libertarias.



dominación sin importar que esas élites tienden agotarse, se reduce y degeneran para ser reemplazadas por otras con diferentes intereses, ya que no es un asunto de supervivencia sino de dominación, la cual puede partir del Ejecutivo o del Legislativo, órganos que tratan de debilitarse mutuamente para un mejor control del poder político. Aunque en el discurso constitucional la independencia y la igualdad es una mera formalidad otra cosa sucede en la realidad política, en donde el Congreso, ostenta un formalmente una oposición al Ejecutivo, aumentando su poder, en contraposición con la amplísima facultad decisoria del Gobierno.

Gaetano Mosca, en su teoría de la clase política introduce la categoría que él denomina *fórmula política*, mediante la cual hace una especie de parte aguas con la teoría de las elites y la teoría del equilibrio. La categoría *formula política* alude a la dominación de un pequeño grupo sin excluir a los sectores dominados por ese pequeño grupo de poder. Es la “base jurídica y moral sobre la que se apoya el poder de la clase política en todas las sociedades, es la que en otro trabajo hemos llamado, y que de ahora en adelante llamaremos aquí, “*formula política*”; lo que los filósofos del derecho denominan generalmente “*principio de soberanía*”⁹⁵ Se busca a través de dicha teoría los más sólidos argumentos para justificar su posición privilegiada y de acceso al poder democrático. Para Mosca destacan dos justificaciones la categoría propuesta: Dios y el

Madrid. 1996.



pueblo. Para la justificación de Dios, dice: “¿Cuál de nuestras sociedades modernas podría asumir que está completamente exenta de riesgo como el siguiente? (... cuando los que están en la cima de la clase gobernante son los intérpretes exclusivos de la voluntad de Dios o del pueblo, y ejercen la soberanía en nombre de estas entidades en sociedades profundamente impregnadas de creencias religiosas o de fanatismo democrático, y cuando no existen otras fuerzas sociales organizadas fuera de las que representan el principio sobre el que se basa el régimen predominante en la nación, entonces no es posible ninguna resistencia, ningún control eficaz que sirva para frenar la tendencia a abusar de su poder, que tiene los que están a la cabeza de la jerarquía social.”⁹⁶ Por lo tanto, la *formula política* no es pura charlatanería, que es indispensable que la clase política busque los más sólidos argumentos para justificar su posición privilegiada y de acceso al poder democrático.

Gaetano Mosca desarrolló la teoría de la clase política, término con el cual se refería a las elites que se ubican en los más elevados puestos de mando de la democracia moderna. Dice que “en todas las sociedades, empezando por las medianamente desarrolladas, que apenas han llegado a los preámbulos de la civilización, hasta las más cultas y fuertes, existen dos clases de personas: la de los gobernantes y la de los gobernados. La primera, que es siempre menos numerosa, desempeña todas las funciones políticas, monopoliza el poder y disfruta de las

⁹⁵ Ibidem



ventajas que van unidas a él. En tanto, la segunda, más numerosa, dirigida y regulada por la primera de una manera más o menos legal, o bien de un modo más o menos arbitrario y violento, y ella le suministra, cuando menos aparentemente, los medios materiales de subsistencia y los indispensables para la vitalidad del organismo político”.⁹⁷

“Dahl, desde la acera contraria a la teoría de las elites, ha dicho lo siguiente en cuanto a la *fórmula* de Mosca: todas ellas cumplen el mismo propósito: ganarse la buena voluntad de las masas, más aún su consentimiento y apoyo voluntarios, para imponerles la dominación”⁹⁸

El desafío a la aparente esencialidad de la democracia, a la legalidad de las decisiones y aún más al control de poderes, sigue, en estos términos, intacto. ¿Cómo asegurar que las sociedades tan numerosas como las contemporáneas garanticen el poder del pueblo? Para Robert Michels, de acuerdo a la lógica de los partidos políticos no hay posibilidad real de contar con modelo democrático alguno en el que no sean pocos quienes detentan el poder. Para Michels la teoría de la democracia debe enfrentarse al obstáculo que supone la organización de las instancias políticas, entre ellas, el Estado, los partidos políticos, ministerios y sindicatos, porque éstas requieren de relaciones de verticalidad a lo interno y una mayor distancia entre quienes están en la base de la

⁹⁶ Ibidem

⁹⁷ Mosca, Gaetano, Clase política. 2004; página 114.

⁹⁸ Dahl, 1992. Página 330



organización, a esto le llama *ley de hierro*. Una vez elegidos, responden a los intereses de quienes los eligieron, sino que se reconocen intereses de una nueva élite de la cual ellos ahora forman parte, por ello es fundamental la formación de demagogos en el contexto democrático, personajes que utilizan el poder del discurso para hacer oír a las masas lo que éstas buscan y así ganarse sus preferencias.

Michels indica respecto del concepto de fórmula política que “Dios es bajado del paraíso como escudo del baluarte monárquico, y darle su fundamento de ley constitucional: la gracia de Dios” Allí donde el poder de Dios se siente inseguro, se apela a la voluntad popular”⁹⁹ Es un firme creyente de la voluntad popular pero no en los términos en que se conocieron en otros tiempos ya que el tamaño de las sociedades modernas hace imposible la participación de todos en los asuntos públicos. “... la masa debe contentarse con informes breves y con la designación circunstancial de algunas comisiones de investigación. Sin embargo, esto no proviene de ningún cambio especial en las reglamentaciones de la organización. Responde a la verdadera necesidad de que un simple empleado llegue gradualmente a “líder” y adquiera una libertad de acción que no debiera tener. El jefe se acostumbra, así, a resolver cuestiones importantes con su propia responsabilidad, y a decidir diversos asuntos sobre la vida del partido sin intentar consulta alguna con la masa. Es obvio que el control democrático sufre de este

⁹⁹ Michels, Partidos políticos. 1996. Página 47-48.



modo una disminución progresiva, y se ve reducido finalmente a mínimo infinitesimal.”¹⁰⁰

En los acontecimientos últimos en el Guatemala, se ha observado cómo se ha transformado la concepción del principio de separación de poderes por cuanto no solamente el Congreso discute, aprueba y promulga leyes, sino que además ha influido sobre los demás poderes, infiltrándose mutuamente con el Ejecutivo a cambio de favores. Ocurre lo mismo cuando el Ejecutivo coopta al Organismo Judicial a través de las elecciones de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, sumado a un legislador negativo en la Corte de Constitucionalidad la que con sus sentencias y órdenes al Organismo Ejecutivo, Legislativo e inclusive al Organismo Judicial, indica cómo actuar y legislar, ejerciendo un poder político, lo que deja entrever que el principio de separación es una mera ficción, violentándose con ello el control constitucional el cual es un elemento inseparable del concepto de Constitución en la que se encuentran las garantías de su propia vigencia efectiva y la realización de la libertad de los individuos.

“La interpretación del principio de separación de poderes apunta a la necesidad teórica de replantear la orientación general del Estado, lo que está en estrecha relación con la recuperación de la relevancia constitucional del proceso político. Los límites constitucionales del

¹⁰⁰ Ibid Michels, 1996. Página 79



proceso político, hacen referencia a la vigencia jurídica de los derechos fundamentales, como a la vinculación material del proceso político a ellos, a través de un concepto adecuado de la representación política.”¹⁰¹

Se debe recuperar el sentido pleno de la función de la legislación respecto de las demás funciones del Estado que de no ocurrir la debida regulación el proceso político la vigencia de los derechos fundamentales, sufrirán debilitamiento por lo que dependerá su realización de una defensa individual. No se trata de retornar a los planteamientos que presentan al legislativo como el Organismo Supremo del Estado en el cual radica la soberanía popular, pues todas los demás Órganos del Estado obedecen a la legitimación democrática, cada uno con la separación de administración y proceso político que a cada uno corresponde. “La ejecución del derecho supone condiciones de objetividad, que derivan de su aplicación a partir de criterios de generalidad y permanencia, la primera supone un componente esencial de la seguridad jurídica y representa la existencia de un nexo social de manera que de este pueden surgir unos intereses políticos, que concreten la necesidad de renovación del derecho.”¹⁰² La característica fundamental de toda Constitución moderna recae en el modelo de separación y control de los poderes para que se tenga como una idea democrático-liberal que se opone al monopolio del poder en un solo

¹⁰¹ Cortés Zambrano, Sonia Patricia. Equilibrio y control del poder político en la tradición Constitucional. *Via Inveniendi Et Iudicandi*. ISSN No. 1909-0528. Edición No. 13 Vol. 7 No. 1. Enero-Junio de 2012

¹⁰² *Ibid* Cortés Zambrano, Sonia Patricia



Organismo del Estado. Es necesario que prevalezca la tecnocracia más allá del poder de la elite administrativa de un Organismo estatal en particular.

La comprensión teórica de pesos y contrapesos en el ejercicio del poder político, debe tener en cuenta hoy la complejidad de la realidad social y la configuración normativa y orgánica del Estado que debe incluir la necesaria colaboración y su recíproco control el que puede ejercerse a través de la regulación de los procedimientos en la toma de decisiones y de los mecanismos para sus impugnaciones a través de la participación ciudadana en tales procesos de formación de las decisiones. La Constitución de la República y el derecho en general, se encuentran atados a una interpretación que se concrete al desarrollo positivo de los contenidos de las normas en general, en donde ya no solo se centre en las trasgresiones procedentes de la actividad del Estado, por lo que éste pierde su omnipotencia inicial para someterse a la Constitución de la cual se deduce y fundamenta la instauración del control jurisdiccional de las leyes y se acentúa la dimensión política de la Constitución como el instrumento adecuado para reducir el poder social que existe en una determinada sociedad. “La Constitución debe ser entendida en su sentido finalista, en la medida que incluye un objetivo constitucional históricamente concreto y en este sentido se justifica la definición orgánica del Estado que articula la estructura constitucional con una superposición diferenciada en ella del proceso político. La falta de



claridad acerca de lo que constituye el núcleo esencial del principio de separación funcional y equilibrio entre las relaciones de poder entre las ramas del poder público, de pie a críticas sobre la situación actual que refleja acuerdos extra-constitucionales entre fuerzas políticas y sociales o la manera como las instancias de control constitucional interfiere en el funcionamiento de otros órganos del Estado.”¹⁰³ Se debe integrar la concepción de la naturaleza jurídica de la Constitución con el sentido político de ésta, y para ello se debe desarrollar inicialmente la concepción política de la Constitución.

En el Título III de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el cual se inicia el Capítulo de la estructura del Estado, señala un primer elemento, se mantiene la división del poder público solo en las tres ramas clásicas. Sin embargo, las funciones legislativa, ejecutiva y judicial, son complementadas con otras a cargo de órganos autónomos independientes. La Constitución denomina órganos de control al Ministerio Público, a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, la Procuraduría de los Derechos Humanos y al Tribunal Supremo Electoral, este último como el encargado de organizar, dirigir y vigilar las elecciones. Estas Instituciones Públicas tienen funciones diferentes, independientes y separadas.

¹⁰³ Ibidem. Cortés Zambrano, Sonia Patricia



El esquema de separación de poderes regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala tiene aspectos relevantes, en primer lugar, el catálogo de derechos fundamentales, garantías individuales permiten que el poder público tenga espacio más amplio de trabajo conjunto en la realización de los fines del Estado, los que de ser vulnerado, autorizan a invocar el derecho fundamental, evitando con ello posteriores abusos y excesos.

La Constitución del país, cuando aún haya admitido la división del poder, admite un punto de unión: el pueblo, lo cual significa el reconocimiento de la unidad del Estado. Cada órgano del Estado dentro de sus límites, representa el poder del Estado, puede interpretarse como una división de competencias administrativas, reglamentarias, jurídicas y políticas, que garanticen un equilibrio que en su conjunto constituye un sistema de control básico en sí mismo. La teoría de la división de poderes no se refiere a la existencia de tres órganos supremos, sino al ejercicio de tres funciones ejercitadas conjuntamente con lo cual se evita la concentración de poder y cumple la función de equilibrio y limitación al ejercicio del poder con lo cual se provee al individuo de libertad y bienestar. En nuestro país el constitucionalismo debe desplegar uno de sus rasgos más importantes: el control y equilibrio del poder, manifestándose con ello una amplitud en el ejercicio del poder, por una parte la socialización del Estado y por la otra la estatalización de la sociedad, ambas conectadas con la democracia pluralista. Nuestro



Estado Constitucional, debe fundamentarse en el pluralismo político organizacional, con lo cual se garantiza la eficacia, legalidad, legitimidad y legitimación del poder a favor del ciudadano. La democracia está al servicio de los valores políticos, económicos y funcionales de la sociedad, y es precisamente sobre el régimen democrático que se construye un verdadero y eficaz Estado Social.

EL CONTROL DE PODERES EN LA DEMOCRACIA CONTEMPORÁNEA.

Max Weber aborda la cuestión del poder en la democracia desde perspectivas más o menos parecidas a los teóricos de las élites, pero con signos diferentes, no solo por el carácter profundamente democrático de sus planteamientos, sino también por la exigencia de presencia de controles a los distintos poderes que se desarrollan en las sociedades democráticas, pero no deja de ser pesimista sobre el destino de las sociedades contemporáneas.

La visión weberiana de las democracias modernas no olvida el problema de los poderes en juego, la cuestión del control de poderes es condición indispensable para frenar la tendencia que enfrenta a la democracia con la burocratización ya que existen distintas formas de legitimar el mandato de quienes detentan el poder. Para Weber existen tres grandes ideales de dominación: en primer lugar, la carismática, luego la tradicional y finalmente la dominación legal-racional. “Desde los poderes



sobrenaturales del líder, pasando por la ley del eterno ayer y llegando hasta la lógica del funcionamiento súper especializado y mecanizado de la burocracia del estado moderno, Weber comprende múltiples dificultades para armonizar los poderes que representan la idea de la soberanía popular”¹⁰⁴

La primera de las dificultades que encuentra es acerca de la inevitabilidad de la racionalización de la actividad del estado moderno que implica la mecanización absoluta de las funciones públicas, el esquema de funcionamiento del Estado es eminentemente burocrático en el cual se manifiesta la influencia del poder del funcionario público, creando lo que él identifica como el “cuerpo de funcionarios profesionales en el Estado” como un nuevo poder que controla toda la estructura estatal y de gobierno con una funesta influencia negativa y controladora del parlamento y de una población sin la más mínima educación ni voluntad política. Hace del Estado funcione con un conjunto de procedimientos estandarizados a medida de la minoría gobernante. Ante esta situación es necesario concebir fuerzas capaces de controlar eficazmente la enorme prepotencia de esta importante clase política para vivir en democracia. Para Weber la única forma de encontrar un contrapeso al poder especializado del funcionario estatal se encuentra en la presencia del poder carismático de un líder con convicciones políticas en dos direcciones éticas, de un lado la racionalidad técnica y el otro la

¹⁰⁴ Weber, Max. Escritos políticos. 1918



política para no sucumbir al fuerte poder técnico de los políticos profesionales sin más vocación que para labores administrativas del Estado. El líder debe estar por encima del poder técnico de los burócratas, sin seguir indicaciones cualesquiera que fuera su origen, sino exclusivamente sus más auténticas convicciones éticas de lograr partidarios en el parlamento y en la población que lo apoya y desea la democracia.

Se debe reconocer que no obstante los desafíos anteriormente reseñados sobre la democracia, los procedimientos democráticos parecen ser condición necesaria pero no suficiente para garantizar lo sustantivo del sistema, mientras que la participación ciudadana activa de todo el *demos* sigue luciendo como parte del Estado Ideal de Platón. De igual forma acontece con las formas de control de quienes detentan poder parecen no encontrar una resistencia uniforme en los sistemas democráticos: la amenaza del control de las élites, del funcionario profesional o de un gran líder carismático, siguen sin asegurar al pueblo esa *esencialidad* de la democracia atada a la participación de todos en los asuntos públicos. El debate de fondo se encuentra en la aparente separación de las nociones de representación y participación democrática. Si bien las dimensiones de la antigua Atenas permitían la discusión de los asuntos públicos con la presencia y participación de todos los ciudadanos, también es cierto que en las democracias modernas se harían inoperantes si quisieran funcionar de acuerdo aquel imaginario



ateniense o del Estado Ideal de Platón en conjunto con la educación pretendida por este filósofo. En la actualidad los procesos de democratización que garanticen el funcionamiento del Estado en el cual se identifiquen los intereses de los gobernantes con los gobernados y de los representantes con sus representantes es a través del ejercicio de la soberanía popular en donde la élite política no tenga más interés que el bien común, en donde los poderes militares, económicos y políticos confluyan en una triple alianza que deja la noción de soberanía popular como una buena *fórmula política*, pero nunca como un amarre a la voluntad de las élites o de los caudillos de nuestros tiempos.

Por otra parte, se debe reconocer los problemas que se derivan de las particulares representaciones del poder popular en las Asambleas y Parlamentos, en donde la formación de camarillas, círculos de poder, intereses corporativos siguen siendo un desafío para solventar en alguna medida la distancia que se observan entre los representantes políticos y sus representados. “Entre democracia directa o pura y democracia representativa hay diferencias sustantivas, tales que impiden incluirlas en el mismo género. En la democracia representativa está ausente la variable esencial de la democracia que es la participación del ciudadano que permite su desarrollo individual y el pleno desarrollo colectivo. Y si es así, no puede ser considerada verdadera democracia”¹⁰⁵

¹⁰⁵ Guevara, 1997, página 62.



Bobbio, en cambio, presenta una postura más razonable “... en democracia representativa pura y la democracia directa pura no hay, como creen los partidarios de la democracia directa, un salto cualitativo, como entre una y otra hubiera un parteaguas en que una vez que se está del otro lado el paisaje cambiara totalmente. No; los significados históricos de la democracia representativa y de la democracia directa son tales y tantos que no se puede exponer el problema en términos paradójicos como si hubiera una sola democracia representativa posible y una sola democracia directa posible.”¹⁰⁶

EL CONTROL DEL PODER POLÍTICO Y LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

El control sobre los actos del gobierno ha tenido un desarrollo evolutivo en el tiempo, marcada en sus comienzos, anterior al Estado de Derecho, en la medida en que los actos del gobierno correspondían a “actos del rey”, discrecionales, absolutos y carentes de control. Al someterse el Estado al ordenamiento normativo, las actuaciones de quienes detentan el poder se limitan por el principio de legalidad; se tiende al control no solo político si no jurídico de los actos de gobierno. El poder político se institucionaliza con la organización del Estado a través de normas jurídicas. El Estado ejerce la coacción y usa la fuerza legal conforme lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

¹⁰⁶ Bobbio, 2005. Página 60



“El ejercicio del poder es necesario si se considera como la fuerza impulsadora en la toma de decisiones, la cual se ejerce con autoridad legítima. La autoridad es legítima en el poder político y la legitimidad corresponde a la condición de dominación o relación de subordinación.”¹⁰⁷ Es así como el poder político podría considerarse como la relación que surge entre quien detenta la autoridad y quienes están obligados legalmente a obedecer y que confirieron dicha autoridad al reconocerlo como legítimo, es por tanto la facultad reconocida por el orden jurídico para que determinados individuos actualicen sobre otros los mandatos contenidos en las normas jurídicas bajo amenazas de coacción, entendida esta como la posibilidad fáctica de ejercer la fuerza física o moral sobre otro que realice determinada conducta. Por otra parte, no se deja de lado esa tendencia natural de quien ostenta el poder de querer acrecentarlo incluso sobrepasando límites establecidos por la sociedad, la libertad y la dignidad humana.

Al generarse el abuso del poder o arbitrariedades, los gobernados pueden por la vía jurídica ponerles límite, en consecuencia, para el buen funcionamiento de un Estado, es necesario el control del poder. A lo largo de la historia y posteriormente con el desarrollo constitucional, se fueron organizando disposiciones encaminadas a limitar el ejercicio del poder y asegurar los derechos a los ciudadanos. No es, por cierto, la Constitución el único instrumento de control del poder, sino que por sus

¹⁰⁷ Ibidem. Cortés Zambrano, Sonia Patricia



condiciones de Ley Suprema es el instrumento idóneo para modular el sistema de control. El orden jurídico dispone la regulación y ejercicio del poder político, que finalmente resulta de la capacidad de autodeterminación y autolimitación del pueblo. A partir de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, se considera como una obligación que toda nueva Constitución contenga un capítulo destinado a derechos fundamentales y división de poderes, en la medida en que éstos constituyen los fundamentos del Estado de Derecho moderno, por tanto, es en virtud de la distribución de competencias determinadas en la Constitución, que las autoridades reciben facultades expresas para ejercer el poder público.

Es así como la Constitución le concede potestades al Estado como titular del poder y lo organiza jurídicamente, otorgándole diversas facultades, cuyos ejercicios deben cumplirse por los distintos órganos que lo conforman. La Constitución opera entonces, como organizadora del poder público y creadora de los órganos que lo ejercen otorgándoles competencias particulares. El poder del Estado es uno solo, pero es distribuido constitucionalmente en tres ramas del poder público. El poder ejecutivo, encargado de ejecutar las normas y mediante la facultad reglamentaria se encarga de proporcionar el correcto acatamiento de las leyes y se encarga de la representación del país en el orden internacional. El poder legislativo cuya principal función es elaborar las leyes de Estado, estableciendo la forma de relación entre los distintos órganos del



Estado entre sí y las de éstos con los ciudadanos. Por último, organismo judicial, encargado de resolver controversias de orden jurídico, vigila y mantiene la supremacía constitucional y ejerce como competencia la interpretación jurídica y la aplicación de la ley.

Es precisamente mediante esta distribución de competencias entre los tres organismos del poder público del Estado, contemplados en las disposiciones constitucionales, que se determina jurídicamente el poder político. Se establecen funciones y se crean los órganos con sus competencias y los procedimientos para cumplirlas, todo en coherencia con la Constitución y el orden jurídico. La Constitución establece limitaciones al poder a partir de los derechos fundamentales, principio de legalidad, equilibrio del poder y su división de pro-competencias, que tiene como propósito el garantizar la vigencia de la soberanía nacional, instaurar modelos mínimos de conducta pública, obediencia al principio de legalidad. La Constitución por si misma tiene dentro de sus funciones limitar el poder estatal ordenando el proceso de formación de unidad política, mediante la limitación de atribuciones a los poderes estatales, regulación procesal de su ejercicio y control del mismo.

El Estado de Guatemala es un Estado Constitucional, no podría desligarse la vinculación estricta entre el control del poder y el concepto de Constitución, esto constituye la vinculación del elemento político de la Constitución al dividir el poder del Estado en tres competencias. De esta



forma, la Constitución debe ser garantizadora de cooperación, responsabilidad y control en un Estado Social de Derecho, unificadora del poder, preservando y regulando su equilibrio. La Constitución comprende la fijación de los fines del poder y la regulación de su estructura, congruente con los fines pretendidos. La Constitución en su carácter normativo y vinculante, se funda en la limitación del Estado y no en su auto limitación, y en la democracia como expresión de la voluntad y soberanía del pueblo, al auto determinarse constitucionalmente. El concepto de Constitución es un concepto finalista y tiene un fin específico que lo distingue, la realización de la libertad, y la igualdad de esa libertad entre ciudadanos. Es ésta precisamente relación indisoluble la que caracteriza el Estado Constitucional de nuestros días, el Estado social y democrático.

EL CONTROL AL PODER POLÍTICO.

En el contexto jurídico, el control no se limita a supervisar actividades de otros, o incluso las propias, sino que establece métodos que evitan el ejercicio abusivo del poder. Su función no es solamente comprobar que se acaten los límites, sino impedir acciones que vulneren normas o imponiendo sanciones a quienes extralimiten el rango de sus funciones, generando un abuso del poder. La razón de control en un Estado de Derecho obedece a la oscuridad o ambigüedad y complejidad en el ordenamiento jurídico, que no permite que existan posiciones uniformes



y es precisamente el ordenamiento jurídico el que debe respetarse a hora de ejercerse el poder, por tanto, es tan imperioso buscar el equilibrio del poder a partir del control. El control adoptado en el Estado Constitucional es el vehículo a través del cual se hacen efectivas las limitaciones del poder. El control a las leyes, control a los actos del gobierno, control de la administración, control del poder legislativo, control del poder judicial. De la misma forma son varios los agentes llamados a ejercer control, tribunales de justicia, el Congreso en sus comisiones, los congresistas, el gobierno, órganos de la administración, órganos de fiscalización o inspección, grupos de interés institucionalizados, opinión pública, ciudadanos.

Los conceptos de control son diversos, en virtud a la variabilidad de objetos que se pueden someter a él, así como la pluralidad de sistemas de control que pueden ser establecidos, se relaciona el control con el concepto de garantía, sin darles a los dos conceptos identidad epistemológica, sencillamente el control garantiza la limitación. En síntesis, puede concluirse que el control es el conjunto de formalidades llamadas a garantizar, la validez, eficacia y vigencia de la limitación al ejercicio del poder. El control se encuentra estructurado desde los comienzos del constitucionalismo, para asegurar la vigencia de la libertad y de los derechos del ser humano. El control de esta forma se analiza como un sistema que asegura el acatamiento del sistema jurídico, sustenta que el fin del control político al ejercicio del poder



político, consiste en la posibilidad de exigir responsabilidad política. Existe cuando un detentor del poder da cuenta a otro del cumplimiento de la función que la han asignado, es entonces la responsabilidad el fundamento de los mecanismos de control. La responsabilidad se impone a quien se ha extralimitado en el ejercicio del poder, la sanción por tanto procede cuando no se ha podido evitar el abuso de poder, pero el control está llamado en principio a evitar que se cometan estos excesos que vulneren el equilibrio al que se encuentra llamado el ejercicio del poder político.

El control político es un control institucionalizado, quienes están llamados a ejercerlo tienen una competencia jurídica preestablecida, es una potestad regulada cuyo ejercicio lo dispone el ordenamiento jurídico, de la misma manera solo pueden ejercer ese control agentes políticos institucionalizados, es así como no son los partidos políticos los llamados a ejercer control político sino el Congreso, los congresistas y las bancadas. El ejercicio del control político recae sobre los órganos del poder y en éste sentido, puede ser controlado un acto político concreto, una actuación política genera o incluso una norma. Se controla el órgano del que se emana la decisión.

La oposición en el Congreso no siempre efectiva y vigorosa, con medios eficaces para realizar control sobre las actividades gubernamentales, el control de legalidad y constitucionalidad, defensoría del pueblo, que



defiende y protege los derechos humanos y demás derechos y garantías constitucionales. Un repaso de la historia del presidencialismo guatemalteco arroja como resultado dos centros de crisis: la situación de los partidos no tradicionales y fundados para una sola elección la falta de ideología de los mismos y la burocratización, carencia de programas de poder y que suponen afeción a la actividad del Congreso y los nuevos rumbos del orden económico que generaron monopolistas, separando de la realidad la disposición constitucional de la libre empresa.

Se perciben entonces las siguientes tendencias que deforman el Estado democrático en el sistema presidencialista en Guatemala:

- a) Extremo poder de imposición y sujeción presidencial hacía el resto de poderes del Estado, otorgándose arbitrariamente facultades y las delegaciones que le permiten absorber facultades de los otros poderes;
- b) Un Congreso de la República cooptado por “partidos de franquicia” sin ninguna representación de la comunidad y en clara tendencia de sus miembros a favorecerse económicamente en lo personal. Demostrando sujeción a intereses particulares en alianza a grupos estatales y de particulares; y,
- c) El aumento de la pobreza que margina a la mayoría de la población, aumentando la diferencia entre las clases sociales. Guatemala se ancla en el sistema presidencial, la hipertrofia de facultades que rodean al primer mandatario, hacen de él, el único



poder efectivo del Estado. El poder legislativo ha perdido paulatinamente su importancia como foro de grandes debates ideológicos por falta de personas educadas, cultas, intelectualmente preparadas y con alto nivel ético.

El exceso de poder presidencial abre la puerta al poder autocrático, el juego de balanza entre ejecutivo y legislativo se encuentra descompensado con definición en un sistema presidencial a favor del primero, la función de control por parte del Congreso es limitada y esta limitación al control político se acentuó y se asentó en el Congreso desde los Acuerdos de Paz al pretender equilibrar el poder y el sometimiento del Ejecutivo. El resultado es la decadencia del legislativo y el aumento desmedido de poder en cabeza del ejecutivo, para plantear y ejecutar políticas económicas y sociales de ésta forma se verifica la nueva dimensión del poder en el orden económico. El régimen presidencial absorbe la totalidad de las energías del Estado, concentra en forma excesiva en el gobierno decisiones fundamentales y hace un tanto inútiles las instituciones complementarias o descentralizadas, pues todas ellas dependen de aquel. El tema que queda pendiente se centra en la recuperación democrática del Congreso, los partidos y la institución del orden económico y social como uno de los componentes del Estado, con una definición clara de su existencia, y de los criterios de Justicia Social y de participación ciudadana.

LA RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



En Guatemala y en general en Latinoamérica, se ha podido percibir una preocupación creciente por limitar el poder del Ejecutivo, que en ocasiones se considera excesivo. La responsabilidad del ejecutivo es uno de los principios constitucionales, al estar delimitadas sus funciones y competencias en la Constitución; se genera automáticamente responsabilidad constitucional. Algunos autores presentan los llamados procedimientos necesarios para establecer cuando así se requiere responsabilidad frente a los actos del Jefe de Estado. Los procedimientos son dos:

- a) Justicia Política Penalista
- b) Justicia Política Constitucional

El primero corresponde ser adelantado por la jurisdicción entre tanto el segundo, tiene como finalidad aplicar sanciones políticas a los funcionarios del gobierno, que comprometan su responsabilidad política.

El primero procede cuando el Presidente es acusado de haber cometido delitos durante su mandato, o cuando es acusado de indignidad como consecuencia de mala conducta, en éste caso el Congreso, puede imponerle como pena, tanto la destitución del cargo, como la privación temporal o definitiva de sus derechos políticos.



Los delitos no pueden ser juzgados por el Congreso de la República, por éste quien admite y presenta la acusación ante la Corte Suprema de Justicia, donde es enviado y surtido el trámite procesal. La acusación deberá ser presentada por la Comisión elegida por el Congreso para su investigación previa.

El segundo procedimiento, consiste en procesar los delitos comunes cometidos antes de ejercer el cargo, los cuales son juzgados igualmente por la Corte Suprema de Justicia, tras haberse surtido un trámite en el Congreso de presentación de declaración acerca de si el Presidente puede ser procesado. Dentro de los procedimientos señalados el Presidente cuenta con un fuero especial, en principio se desarrolla un procedimiento previo en el Congreso encaminado a evitar acusaciones temerarias y permitir el desarrollo normal de la Administración. Luego ya el proceso en la Corte Suprema de Justicia, juzga penalmente al Jefe del Ejecutivo.

La justicia en nuestro país está actualmente siendo puesta a prueba con el juzgamiento de un expresidente y su ex-vicepresidenta por actos de corrupción cometidos durante su gestión administrativa, que demuestra hasta el momento el ejercicio omnímodo del poder que ejercieron en su oportunidad, inclusive se prevé que pudo haber existido antes de la toma de posesión. Lo anterior, tendrá que ser demostrado en los Tribunales de Justicia.



En el sistema presidencial guatemalteco, el control que ejerce el Congreso no está llamada a derrocar al Presidente, sino a criticar errores del Gobierno, produciendo un efecto en la opinión del electorado, por su parte, al contar el Ejecutivo con un período fijo de gobierno. No requiere de manera necesaria el apoyo del Congreso, ya que éste no puede emitir un voto de censura, solo puede criticarlo y no apoyar iniciativas. Finalmente es el electorado quien juzga ambos órganos, ya que conforme la Constitución, los dos se integran al ser de elección popular, son representativos del pueblo.

Guatemala está sufriendo desde la Constitución Política de 1985 el paso a un Estado de Derecho que debe consolidarse actualmente con el castigo a los actos de corrupción, el combate a este es de primordial importancia porque se ha entendido “culturalmente” por los guatemaltecos como normal en todos los gobiernos y que no pasa de ser un “gatopardismo”, se cambia para no cambiar nada. El paso hacia el Estado Constitucional, contribuye notablemente a un cambio en la teoría política, pasando de una concepción competencial del Estado a una concepción axiológica, en donde las disposiciones constitucionales se convierten en principios que requieren de ponderación, la democracia sufre igualmente su transformación, al fortalecerse los procesos de participación ciudadana traspasamos la frontera entre una Constitución formal, por la idea de una Constitución material de principios.



El concepto de control se encuentra íntimamente ligado al concepto de Estado Constitucional, concepto último que se funda en el carácter normativo y democrático de la Constitución. El Estado Constitucional es una forma política, y este carácter le imprime la necesidad de consagrar el control al poder político, como un aspecto inseparable de la teoría constitucional. El control es un elemento inseparable de la Constitución concebido como un instrumento de limitación al poder en la que también participen los distintos estamentos. Estas relaciones generan sin duda, la determinación de una serie de controles que pueden evidenciarse entre ellos. Prueba de ello está consagrado en la Constitución de 1986 y su reforma del año 1993, en donde se evidencia el establecimiento de mecanismos que indudablemente tienden a fortalecer el control al poder, como por ejemplo el establecimiento de la Corte de Constitucionalidad y algunos de los mecanismos inter-órganicos, todos llamados a restringir en forma regular y efectiva el poder.

El Estado Constitucional se basa en el principio de la distribución del poder y éste existe cuando varios detentadores del poder independientes entre sí, participan en la formación de la voluntad estatal y las funciones asignadas se encuentran sometidas a un control que es ejercido a través de los otros detentadores del poder. El constitucionalismo caracteriza a una sociedad estatal, basada en la libertad y la igualdad y que funciona como un Estado de Derecho.

LA COLABORACIÓN ARMÓNICA DE LOS PODERES ESTATALES.



Para que exista una gobernabilidad eficiente y positiva, es necesario examinar y determinar las relaciones que deben existir entre el gobierno y el Congreso de la República, que a la vez son influenciadas por una serie de factores y de partidos que repercuten en esa buena gobernabilidad. El primer escenario se configura cuando los partidos que conforman el poder legislativo, son del mismo grupo o coalición del gobierno, lo cual permite una mayor eficiencia en la actividad legislativa y en la gestión gubernamental. Esto dependerá de la existencia de partidos fuertes, disciplinados y permanentes, lo cual no ocurre en nuestro país. Al contrario, los partidos fraccionados, no responden a una estructura fuerte, con ideología determinada, por lo tanto funcionaran como partidos débiles minoritarios, que no realizan eficazmente ni coalición gubernamental ni oposición seria. Tal como como le sucedió al partido mayoritario en Guatemala, que de ser el más débil, debido a una serie de estrategias se consolido al final como el partido mayoritario, pero que en el fondo carece de legitimación al confluir en él, una burda cantidad de diputados carentes ética que culminaron con las componendas para ejercer “control” en el legislativo en favor del partido político de gano las elecciones.

El segundo escenario se presenta cuando el partido mayoritario o la coalición que dominan en el Congreso de la República es diferente a



aquel al que pertenece el Presidente, evento que puede provocar un conflicto constante en el poder dividido; un obstáculo a la gestión gubernamental, conflicto entre congresistas, entre bancadas y el gobierno, que pueden generar en tiempos de crisis parálisis institucional. Un gobierno así debilitado, para poder sacar adelante sus proyectos y políticas de gobierno, se ve obligado a negociar y formar alianzas forzadas, lo cual debilita en sí mismo el sistema político, generando crisis institucional, deslegitimidad y pérdida de credibilidad. Sumado ahora en Guatemala, el desprestigio de la mayoría de diputados al Congreso que carecen de representación real de su comunidad.

En cualquiera de los dos escenarios se vulnera el principio constitucional de equilibrio en el ejercicio del poder político, en la medida en que se privilegian uno u otro, Gobierno o Congreso, con la ya conocida consecuencia de incapacidad de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía y carencia de gobernabilidad. Tal y como se concibe la política en la actualidad, más administración que política, es evidente que se ha ahondado la brecha del desequilibrio entre los poderes públicos del Estado Constitucional Guatemalteco.

El balance o equilibrio entre órganos detentadores del poder, sirvió de fundamento a los verdaderos principios de un Estado Constitucional, la Constitución de 1986 y su Reforma de 1993, señala la colaboración armónica no solo entre las ramas del poder público sino entre los



diferentes órganos independientes y autónomos. Se entiende “colaboración armónica” la conveniente proporción y correspondencia de una cosa con otras en búsqueda de un equilibrio entre las funciones. La colaboración armónica, en términos de coordinación y control, como principio constitucional, obedece al deber de cumplimiento de los deberes del Estado. Esto implica que las funciones de cada órgano no son exclusivas, rígidas e impermeables, las ramas y órganos del Estado, al lado de sus funciones iniciales, desempeñan algunas funciones típicas de otras ramas y órganos. Se rompe la matriz órgano-función.

En la Constitución Política de la República, se dispone la separación de los Organismos del Estado, cuyos poderes son limitados en colaboración armónica entre dichos poderes. La iniciativa legislativa muestra la colaboración coordinada entre Gobierno y Congreso, ya que se realiza en ella el ejercicio concreto del gobierno. Existe relación de coordinación en la elaboración de las Leyes Marco, ya que implica una distribución de los poderes y facultades legislativas entre el Gobierno y el Congreso, el Congreso consagra los preceptos generales y el Presidente expide los Decretos Ejecutivos, destinados a reglamentar los asuntos a que se refiera la Ley. A través de la Ley Marco, el Congreso, señala una serie de lineamientos y orientaciones a los cuales debe atenerse el Ejecutivo en su función interventora, es decir, la ley marco establece unos objetivos y criterios generales, los cuales deberán ser desarrollados por el Ejecutivo a través de su facultad reglamentaria.



El equilibrio del poder no puede existir si no existen contrapesos, el cual no debe quedarse en el plano teórico. El control y la colaboración son actividades que propenden por una armoniosa colaboración entre Gobierno y Congreso, pero si se evidencia la ineficacia del control dispuesto en la Constitución el sistema de equilibrio sufrirá una desestabilización. El Ejecutivo y el Congreso tendrán siempre un conflicto que le es natural, al encontrarse ante un ordenamiento de autoridad compartida. La tensión es también inherente a la política de partidos, y es también normal que tienda a develarse en estas relaciones la cooperación. Los problemas en el ejercicio del poder que generan vulneración al principio de equilibrio del poder, se enmarcan en las disposiciones constitucionales ambiguas e ineficaces, la manera como se desarrolla la actividad electoral, los períodos en el poder y las reelecciones, la debilidad de los partidos políticos y el poder vacilante del Congreso que obedece a su relación con el Gobierno. La Constitución confiere al Congreso la facultad legislativa y al Ejecutivo la posibilidad de vetar las leyes, o recomendarlas, como ya se mencionó anteriormente, el juicio político, raramente empleado es un freno sobre el presidente, en el Estado Constitucional, se separan los poderes restringiendo las facultades de cada rama del poder político, requirió la cooperación entre ellas a fin de realizar un Gobierno Eficaz y esta idea es el fundamento del conflicto.



El conflicto obedece indudablemente a la forma como son elegidos Guatemala, el Presidente de la República y los diputados al Congreso. El primero no podrá ser reelegido mientras los segundos si pueden serlo, esto generara contraposición de intereses. El Presidente ejercerá únicamente por cuatro años dentro de los cuales deberá cumplir y desarrollar su programa, mientras que los congresistas se dedican en los primeros años, con miras a mantener su popularidad y a una posible reelección, actuaran de acuerdo a sus vastos intereses locales que representan. La duración de los mandatos de Gobierno y Congreso causa una diferencia en el curso de toma de decisiones, esto genera en ocasiones conflicto y estancamiento de propuesta legislativa que pueden generar políticas publicas necesarias para la sociedad.

Los partidos políticos débiles no generan confianza por cuanto padecen problemas de democracia interna, de ideología e ideario político, no generan confianza en el electorado, no están llamados a ser permanentes, fácilmente se subordinan a los fines sociales y roban legitimidad de las instituciones políticas al pasar a componer las bancadas en el Gobierno, debilitándolo y dejándolo a la deriva en manos de quien si se encuentra legitimado y fortalecido: el Gobierno, tal es la situación que, el gobierno presidencial guatemalteco, liderado por un general retirado, tuvo que renunciar y el supuesto candidato presidencial “fuerte” no pudieron mantener el control del Ejecutivo, triunfo el fracaso



de éstos por el desencanto de la ciudadanía, que pronto se manifiesta contra el Congreso de la República.

En Guatemala se debe buscar el fortalecimiento de los partidos políticos, a la activación de su funcionalidad y la participación ciudadana, según parámetros que definen y caracterizan a los partidos políticos según la ciencia política. Llama la atención como de alguna manera el acentuar el tema de controles recíprocos, hace que se examine la eficiencia y eficacia de las decisiones y sus planes estratégicos, lo cual es un punto a favor en el proceso de construcción de políticas públicas, las cuales son en realidad el punto decisivo de la política. Es claro, que cuando el gobierno tiene la mayoría del congreso a su favor o son de la misma corriente política se favorecen los procesos de cooperación, pero como ha demostrado la realidad, no es éste el factor que destierre el conflicto entre ellos. Siempre existe la confrontación entre Gobierno y Congreso, debido a la representatividad, la eficiencia, apertura y responsabilidad, intereses específicos y bien público de cada uno de los Organismos del Estado, pero este se armonizará cuando el Presidente pide el apoyo en el Congreso y el Congreso busca la asistencia del Gobierno en la cabeza del Presidente; el buen gobierno se da cuando establece una relación que funcione entre estos dos estamentos de poder. Por tanto, la separación de poderes, la división del control político nunca es una barrera para la determinación de buenas políticas públicas, pues ellas se basan



precisamente en la negociación, en el poder de negociación y evidencia quien ejerce en mayor o menor grado el poder político.

Se destaca como positivo en el enfrentamiento entre las ramas del poder público, el ejercicio del control, cuando no se socavan los intereses y derechos de las minorías. Es negativa cuando la obstaculización a la gobernabilidad, se limita al gobierno, se le acerca, se le deja sin producción relevante y se le desgasta, por lo tanto obtiene resultados magros. Esa armonía coadyuva al fortalecimiento de los partidos, la construcción de partidos políticos fuertes, reforzar el sistema de partidos, permitir la acción concertada del partido mayoritario y permitir el ejercicio del principio pluralista en el ejercicio de la democracia. En la práctica política y por los parámetros impuestos por el pensamiento neoliberal, ha conducido al debilitamiento de los órganos legislativo y de los gobiernos regionales en beneficio del acrecentamiento de las facultades del Ejecutivo, con lo cual se rompe el esquema clásico de la igualdad y el equilibrio de las ramas del poder haciendo más que nunca necesario el efectivo control del poder político que recae en cabeza del Ejecutivo en virtud a su gran potestad decisoria.

Al Organismo Judicial se le ha dejado como un Órgano encargado de la aplicación de la Ley cuando existe violación a las normas constitucionales, ordinarias y reglamentarias; es un Organismo sin poder pero si bajo control de las autoridades que ahora gracias al principio de



independencia de los Tribunales deja ver una luz al final del túnel, que no debe ser exclusivo de los Tribunales del orden penal, sino de todo el sistema que lo compone, de lo contrario del poder mal utilizado y sin control que ejerza el Ejecutivo y el Legislativo, el Organismo Judicial se verá acorralado. Debe fortalecerse el Organismo Judicial en beneficio de la comunidad guatemalteca, así como el reforzamiento de las Instituciones que le sirven de contrapeso, sin olvidar el elemento más importante de la soberanía popular: el ciudadano, que carece de representación ante un Congreso de la República deslegitimado.



CAPÍTULO V

“La cátedra no es ni para los demagogos ni para los profetas”

Max Weber 1864-1920

POLÍTICA, FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN EN GUATEMALA

Reflexión previa

Al inicio de este trabajo y como parte del ideario perseguido por el autor al tocar el tema de la filosofía política, se hizo evidente que este esfuerzo responde a la inquietud de la formación ciudadana. Esta parte desde el particular punto de vista, no solamente desde casa, sino que desde las aulas, especialmente las universitarias. De allí, la razón de citar a Max Weber, en el contexto de una recién experiencia política que me llevó a experimentar el paso de la teoría académica a la acción política. Estos son campos, sino opuestos, por lo menos complementarios, especialmente partiendo de la axiología pretendida y aprendida en los libros al campo de batalla de la política en acción a la que hace referencia Weber. La ética es piedra angular de la Ciencia y la Filosofía Política, más no dentro de su práctica tal como se refiere a ella el filósofo español Elías Díaz, quien hace recordar la palabras textuales de un diputado al Congreso de la República quien dijo que en la Política no hay ética; justo es mencionarlo para establecer el grado de preparación de



nuestros “dignatarios” y una buena cantidad de funcionarios públicos que ocupan cargos en los diversos Organismos del Estado, quienes carentes de educación, cultura e intelectualidad han llevado al peñasco de un profundo barranco a nuestro país, lo cual ha sido permitido por el pueblo quienes hemos consentido todo tipo de abuso de poder y de avaricia, bajo una aparente “cultura creada”.

No existe una pobreza intelectual guatemalteca, como históricamente se quiere hacer creer; esta se ha inculcado en el imaginario guatemalteco debido a la debilidad de las instituciones estatales y las elites económicas, políticas y militares que han permeado el sistema institucional guatemalteco con el objeto de que la ignorancia prevalezca para seguir gobernando sin mayores problemas. Durante la guerra sufrida por nuestro país durante treinta y seis años, una parte del ejército logró situarse en una situación privilegiada y puntos clave para gobernar, a tal extremo, que de acuerdo a lo dicho por el Dr. Edelberto Torres Rivas, los militares se convirtieron en prósperos empresarios y políticos, ubicándose en mandos medios de toda la administración gubernamental. Conforme a su plan estratégico se eliminaron físicamente a intelectuales con una considerable preparación académica; si esta generación hubiese sobrevivido nuestro país fuera diferente, no se exhibiría con gobernantes no pensantes y carentes de ética y sentido del bien común de la comunidad.



En la actualidad, esta situación se refleja en la no participación de intelectuales guatemaltecos; ha llegado a tal extremo de corrupción en los diversos gobiernos que es mejor evitar participar; lo que hace necesario revertir dicha visión en bienestar de nuestro país. No se queda atrás la Universidad de San Carlos de Guatemala, que ha contribuido, como pequeño estado a politizar a sus miembros estudiantiles y docentes a fin de mantener un status quo. La historia ha demostrado la calidad de sus estudiantes y egresados, profesionales y académicos de gran talante que le han aportado científicamente a Guatemala, pero para generar ese espacio político perdido se hace imprescindible la participación en la acción política universitaria y nacional. Lo remarca la carencia de una Asociación de Estudiantes Universitarios –AEU- y de la Asociación de Estudiantes de Derecho –AED-. La representación universitaria debe ser reavivada en bien de la comunidad guatemalteca que clama por dicha participación como lo fue en el pasado reciente.

Ante la reflexión previa que se hace, este capítulo, no hará en mucho cita de autores y libros, sino que es un cumulo de las lecturas que por casi doce años después del cierre de pensum de estudios del doctorado y treinta y seis años de cátedra, trataré de sintetizar y para lo que el autor representa la academia y lo que se espera de ella: ese Estado Ideal del que hablaba Platón, sumando a Tomás Moro con su obra Utopía; Francis Bacon con La Nueva Atlántida y James Harrington con La República de Oceana. Estos clásicos del pensamiento político tratan de un Estado



Ideal en sus apreciaciones particulares, pero que a la postre concluye que las sociedades deben armonizarse en búsqueda del bienestar de todos, donde impere la felicidad, la verdad y la justicia.

LA UTOPIÍA EN EL PENSAMIENTO DEMOCRÁTICO.

Etimológicamente, “democracia” significa “poder” (*kratos*) del “pueblo” (*demos*). De los griegos derivó el vocablo para distinguirlas de otras formas de gobierno. Se entiende también como la forma de gobierno en la que el pueblo es el soberano.

Por su parte, los artículos 140 y 141 de la Constitución Política de la República de Guatemala hacen referencia a la soberanía, la cual radica en el pueblo, quien la delega en el Organismo Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en donde los guatemaltecos gozan o deben gozar de los derechos y libertades de un gobierno republicano, democrático y representativo. En este tipo de ordenamiento político cual todos gozamos de igualdad ante la ley; esta igualdad se refleja en las diversas actividades en las que la sociedad se involucra. Uno de los grandes teóricos de la política, el italiano Norberto Bobbio hace ver que “El pueblo que goza del poder supremo debe hacer por sí solo todo lo que pueda



efectuar bien y confiar a sus ministros únicamente lo que no puede realizar por sí mismo.”¹⁰⁸

La democracia directa es el sistema en que los ciudadanos tienen el derecho de tomar las decisiones que les atañen, y no solo el de elegir a las personas que decidirán por ellos para que se legitime su derecho, ese es el fundamento de la obligación política “esto es, el principio según el cual un poder es aceptado como legítimo y como tal debe ser obedecido”¹⁰⁹

Por su parte, la denominación de “*pueblo*” designa a un ente colectivo que se reúnen en una plaza, pero en la democracia representativa ese *pueblo*, es el sujeto político que tiene derecho a participar, aunque indirectamente, en la decisión colectiva. De hecho, este jamás se reúne en una plaza o en una asamblea para deliberar; tan solo es un elector que realiza su tarea en una casilla separado de los demás sujetos al momento de las elecciones, no es el *pueblo* en sí mismo, solamente hay muchos individuos cuyas determinaciones son contadas, una por una, y sumadas. “Una democracia de electores como lo es la representativa no recibe su legitimidad del pueblo, que, como entidad colectiva, no existe fuera de una plaza o asamblea, sino de la suma de individuos a quienes le ha sido atribuida la capacidad electoral. De hecho, como de nuevo lo

¹⁰⁸ Norberto Bobbio. El filósofo y la política. Estudio preliminar y Compilación de José Fernández Santillan. Madrid. 1987. Pág. 229

¹⁰⁹ Ibidem. Pág. 230



hace ver Bobbio, en los cimientos de la democracia representativa diferencia de lo que sucede con la directa, no está la soberanía del pueblo, sino la de los ciudadanos.”¹¹⁰

Desde la antigüedad la democracia ha sido contrapuesta a otros regímenes con base al principio de igualdad; en sus orígenes el sinónimo de democracia es “isonomía” que significa igualdad ante la Ley, por ello “Maquiavelo sostiene como condición para la existencia y supervivencia de una república la “equidad””¹¹¹. No existe mejor forma de gobierno que la que establece que la mejor forma de gobierno es la que restablece la igualdad de condiciones.

Ahora bien, no puede haber igualdad sin libertad, pues mediante ésta el individuo pone de manifiesto su libertad negativa y la libertad positiva que le permiten participar en los asuntos públicos. La democracia entendida como igualdad de derechos y libertad por cuanto la participación democrática es necesaria para salvaguardar las libertades civiles para una correcta y eficaz participación popular. “Con arreglo a este criterio, entre todas las definiciones que se pueden dar y han sido dadas de la democracia la más simple es la siguiente: es la forma de gobierno en la que rigen normas generales, las llamadas leyes fundamentales, que permiten a los miembros de una sociedad, por numerosos que sean, resolver los conflictos que inevitablemente nacen

¹¹⁰ Ob. Cit. Pág. 231



entre los grupos que enarbolan valores e intereses contrastantes y la necesidad de recurrir a la violencia recíproca.”¹¹² Estas reglas atribuyen a los ciudadanos y a sus representantes el derecho de expresar libremente sus opiniones, inclusive opuestas a los gobernantes, y a participar directamente en la formación de decisiones colectivas, sin correr riesgo alguno de ser arrestados o condenados a muerte; la verdadera democracia no da lugar a aniquilar al enemigo. Permite a los diferentes vivires permanecer juntos sin violencia, y transmitir el poder último a quien debe tomar las decisiones pacíficamente.

En el nivel más alto se encuentran las democracias que poseen raíces históricas profundas, con una población socialmente homogénea en donde se adoptan disposiciones correctivas para las desigualdades mediante medidas redistributivas, tienen una clase política extensa e intelectualmente preparada y competitiva, dándole extensa participación a la oposición y en el nivel medio más bajo, se ubican las democracias en donde están presentes algunos de estos requisitos. “En donde no existe ninguno de ellos, cualquier intento de instituir un gobierno democrático se encuentra en graves dificultades y la construcción que deriva de ese esfuerzo no está destinado a durar.”¹¹³

¹¹¹ Ob. Cit. Pág. 231

¹¹² Ob. Cit. Pág. 234

¹¹³ Ob. Cit. Pág. 236



La república perfecta procura a sus ciudadanos sometidos a ella, el goce de la más perfecta felicidad a través de tres bienes: los bienes que están fuera de su persona; bienes del cuerpo y bienes del alma. Esta congruencia entre el pensamiento de Platón y Aristóteles es atendible, porque en su conjunto, la reunión de dichos bienes lleva a la felicidad. El hombre no puede carecer de prudencia, justicia, fortaleza y templanza. El Estado más perfecto es al mismo tiempo el más dichoso y el más próspero, por lo que la felicidad no puede acompañar nunca al vicio; “así el Estado como el hombre no prosperan sino a condición de ser virtuosos y prudentes; y el valor, la prudencia y la virtud se producen en el Estado con la misma extensión y con las mismas formas que en el individuo; y por lo mismo que el individuo las posee, es por lo que se llama justo, sabio y templado.”¹¹⁴

Pensadores como Platón y Aristóteles que filosofaron sobre una Estado Ideal o una Perfecto República, fundaron en la Utopía de Tomás Moro, *La Nueva Atlántida* de Francis Bacon y en James Harrington en su obra *República de Oceanía*, el deseo por una sociedad armonizada en donde prevalezca la libertad, la igualdad y la justicia; “es entonces la sociedad imaginaria en que los anhelos y aspiraciones de los hombre alcanzan su realización, donde las fuerzas físicas, sociales y espirituales trabajan en armonía, permitiendo así el alcance de todo lo que el hombre considera necesario y deseable. Estas sociedades ideales se repiten a lo largo de la

¹¹⁴ Patricio de Azcárate. Obras de Aristóteles. Proyecto filosofía en español. Madrid. Tomo 3.



historia con distintos nombres y ciertas diferencias formales, p
mantienen en común que la estructura por la cual quedan contenidas
las deficiencias del hombre y la naturaleza siguen comprendiendo los
mismos elementos.”¹¹⁵

Tomas Moro en su obra trata de una República situada en una isla, en la que sus habitantes han alcanzado la felicidad, pues existe tal armonía en su organización social en la cual no existe la propiedad privada y no se carece de nada. La sociedad se sustenta en un sistema jerárquico cuya base es la familia patriarcal, predomina un orden fundamentado en el respeto y la tolerancia, de tal modo que sus habitantes se rigen por verdades políticas y morales procedentes de la ley natura. Sus habitantes gozan de riqueza y a la vez no poseen nada, el bien común prevalece. Trabajan la tierra sin que le pertenezca a nadie, son gobernados por un magistrado que es elegido por todas las familias que conforman la sociedad que está sometidas a las mismas reglas y leyes; su órgano soberano es el parlamento que promulga pocas leyes, solamente las necesarias y que conocen todos sus habitantes y es el único órgano que sanciona a los individuos cuya pena máxima es la esclavitud.

Por su parte, Francis Bacon, al igual que los empiristas ingleses, sigue la línea de la ficción de un Estado Ideal en el cual los ciudadanos son

Pág. 125-127. 2005. www.filosofía.org.

¹¹⁵ J.C. Davis. La utopía y la sociedad ideal. Fondo de Cultura Económica. México 1985. Pág. 28. Citado por Angel Cerutti.



felices debido a la perfecta organización social reinante, pero diferencia de las más obras utópicas, en el sentido de que no se ocupa de la organización económica y de la sociedad. Bacon se preocupa por el devenir de la ciencia y sus posibilidades futuras, orienta su interés hacia la conquista de la naturaleza y a través de ella el hombre encontrará la armonía que le facilitará su sobrevivencia. En su obra se refiere a la tecnología de la que gozamos actualmente como el avión, el micrófono y el crecimiento artificial de los frutos por mencionar algunos de los adelantos actuales. La visión de Bacon va dirigida a la resolución de los problemas científicos y técnicos antes que los sociales.

James Harrington, fue un teórico político inglés asociado al ideario republicano clásico, a quien se le considera uno de los precursores de la concepción representativa moderna que en su obra *La República Oceana*, obra dedicada a Oliver Cromwell; creación cuyo alumbramiento fue feliz pero que nadie le tributó bienvenida alguna por novelesca, utópica, idealista y exótica, porque señala que la forma ideal de gobierno es la República. Esta se compone de un senado y una asamblea popular con características protomarxistas; afirma que el gobierno es una superestructura basada en la estructura de los intereses de la sociedad y la razón de estado es una relación entre ellas. Reconstruir la sociedad a partir de un modelo ideal al mundo de aquí y de ahora partiendo



inclusive de cero; representa el riesgo de ser ridiculizado y tenido un soñador.

“La contribución de Harrington a la teoría política estriba sobre la estructura y funcionamiento gubernamentales, mecanismos cuya fuerza motriz viene dada por factores económicos y sociales, sobre todo por la distribución de la propiedad raíz”¹¹⁶ Esa idea aristotélica de que la causa principal de las revoluciones son las desigualdades de propiedad, clave adecuada para entender el nuevo mundo político. Harrington inaugura “horizontes mentales en los cuales ni Hobbes no había reparado, esto es, la simétrica proporción que hay entre propiedad y el poder político, olvidada lo cual el “pacto” es solo papel y la “espada” frío hierro inerte.”¹¹⁷ La obra de Harrington expresa concretamente una salida utópica contra la censura y la intolerancia; abolición de lo que hay a fin de reflexionar si lo que no hay es deseable frente a realidades problemáticas.

El Estado Ideal perfecto es aquel en que cada ciudadano pueda merced a las leyes practicar lo mejor posible la virtud y asegurar mejor su felicidad, que permite reconocer a la utopía como parte de una vital y necesaria fuerza moral, empeñado en construir mundos alternativos, posibles o simplemente fantasiosos, es un subjetivismo que,

¹¹⁶ www.juridicas.unam.mx. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones jurídicas. 2013. Pág. 46.

¹¹⁷ Ibid. Pág 48.



efectivamente, se reconoce como un cambio profundo en los valores, hábitos y costumbres sociales, para la creación de un nuevo sistema político idóneo para el desarrollo de una nueva sociedad.

DE CUALIDADES DE LOS CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA PERFECTA

¿El individuo debe preferir la vida política, la participación en los negocios del Estado o vivir completamente extraño a la sociedad y libre de todo compromiso político? A partir de la respuesta a tales preguntas se puede fijar una interrogante para tener una respuesta adecuada sobre las cualidades que debe reunir un ciudadano para ser un sujeto activo en la vida política de una república perfecta en donde se respete la ley y se practique la virtud. Aun conociendo que la virtud deba ser el fin capital de la vida, muchos se preguntan, si la vida política y activa vale más que una vida extraña a toda obligación exterior y consagrada por entero a la meditación, única vida, según algunos, que es la digna del filósofo.

“Etimológicamente la palabra “persona” viene del latín *personare*, resonar. La palabra persona, en sí misma, parece venir de la voz etrusca *phersu* y significa originalmente la máscara con la representación teatral. Significa, pues, la máscara que alguien traía, y también traslativamente el papel que alguien desempeña. Persona al mismo tiempo, es la traducción de la palabra griega *prósopon* o sea el rostro que alguien



muestra como propio.”¹¹⁸ Para Boecio, desde un punto de vista filosófico la persona es la substancia de naturaleza racional. El hombre naturalmente es un ente, para unos una creación de Dios y para otros, producto de un proceso de evolución natural, pero al fin hombre con derechos y obligación a lo largo de la historia. Diferente es cuando ese hombre se transforma en ciudadano consciente de su participación social, económica y política en el contexto cotidiano de la vida en comunidad, se dedican por entero al estudio, a la política, otros a la ciencia y otros a la filosofía y otros simplemente a nada que hacer, pero en conjunto que desea esta persona: que le sea respetada su libertad en igualdad de condiciones, para vivir feliz.

Ante el hombre se abren los horizontes de la educación, del arte, de la ciencia, de la filosofía. “Para él es la tarea de dominar el mundo y explorar y conquistar, en cuanto pueda, los espacios siderales. Pero todavía más: el espíritu humano –axiotrópico y teotrópico- no se conforma con los valores limitados de la vida humana, sino que aspira a los valores eternos y a la posesión del Supremo Bien.”¹¹⁹ Los triunfos individuales los obtendrá por sí solo, pero es necesario perseguir el bien de todos, el cual se conseguirá por “la unión moral de personas humanas para el bien común”¹²⁰ El medio a través del cual lo conseguirá es la sociedad que pone a disposición de sus miembros los bienes y servicios

¹¹⁸ Héctor González Uribe. Hombre y sociedad. El dilema de nuestro tiempo. Editorial Jus. México 1979. 14

¹¹⁹ Ibid. Pág. 60

¹²⁰ Ibídem. Pág 61



para que estos alcancen su desarrollo pleno en los órdenes, material, cultural, moral y espiritual; el bien común tiene pues, un carácter instrumental. El hombre sin la sociedad, es prácticamente nada, por lo tanto, necesita de la comunicación con sus semejantes pues es la única forma en la que enriquece su pensamiento y lo fecunda es mediante el intercambio con otras personas pensantes y para ello necesita del lenguaje; “el contacto personal es particularmente importante en el dominio del conocimiento y en el de los valores éticos. Es innegable que el conocimiento personal es el más inmediato y profundo que podemos tener.”¹²¹ La sociedad como organización política forma a los ciudadanos y estos, algunos se convierten en políticos de “carrera”, que características y cualidades deben reunir éstos para considerarse como tal: su preparación; su origen social; su consciencia; sus estudios o su interés particular en explorar y explotar sus capacidades en función del interés de su comunidad o de los propios para gobernar. En el otro espacio, se encuentran los ciudadanos, que se convierten en gobernados por unos pocos: “los políticos”, que en su conjunto ingresarán al Estado para convertirse en gobernantes. “La obediencia política es inexorable, de ordinario, el ciudadano obedece al Estado de una manera automática, por rutina o conveniencia... La política no responde más que a valores pragmáticos: la fuerza, la astucia, el engaño, la habilidad para persuadir. Es la línea que en la historia del pensamiento político parte de los

¹²¹ Ob. Cit. Pág. 182



sofistas griegos, pasa por Maquiavelo, y culmina en los modernos dictadores totalitarios.”¹²²

Quienes dominan los sistemas políticos, buscan la legitimidad de sus acciones para que las decisiones tomadas sean aceptadas por la mayoría de la población, no solo por miedo al castigo, sino por la creencia de que está justificada moralmente. “La legitimación es la única que puede sostener a largo plazo a un gobierno, porque convierte la mera influencia política en verdadera autoridad. Y la autoridad –con carácter genuinamente moral- es una forma altamente eficiente de influencia y por convicción, lo cual reduce al mínimo la necesidad de fuerza, coacción o recompensas.”¹²³ Una ayuda de la que se sirven los líderes de las agrupaciones políticas para mantener su influencia es la legitimidad.

Para que el ciudadano reúna las cualidades para pertenecer a una república perfecta, debe respetar las leyes y practicar lo mejor posible la virtud para asegurar su felicidad, pero esto se queda en mera retórica mientras no se eduque, conserve los valores ético-morales y guarde su independencia para constituir buenos gobiernos. “El pueblo debe poseer inteligencia y valor, para que el legislador pueda conducirsele fácilmente por el camino de la virtud.”¹²⁴ El Estado será virtuoso cuando todos los ciudadanos, que forman parte del gobierno, lo sean, y estos tendrán que

¹²² Ibidem. Pág. 194

¹²³ Ob. Cit. Pág. 201

¹²⁴ <http://www.filosofia.org/cla/ari/azc03137.htm>



ser buenos por naturaleza, por el hábito y por la razón, cualidades intrínsecas en el ser humano, pero la más importante y que engloba a las tres es la educación, que obra mediante el hábito y las lecciones de los maestros que forman a los intelectuales.

La educación es un deber del legislador; asegurar desde el principio a los ciudadanos que ha de formar. La educación pretendida dentro de una república perfecta no deja de ser utópica como un modelo, mientras que la persona se esconda tras una máscara (*personare*) tras la cual se esconde un demagogo; un legislador, un magistrado o un político enciernen a quien el bien común o el bienestar social no le importa, lo que interesa es mantener la ignorancia a su favor.

LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACIÓN.

En las sociedades llamadas libres, la educación afronta tensiones; por una parte tiene la responsabilidad de enseñar las ventajas del sistema democrático y, por la otra, “es cómplice de la hipocresía inherente a las democracias contemporáneas, en las que según Noam Chomsky, el término *democracia* se refiere a un sistema de gobierno en el que ciertos elementos de la élite, que se apoyan en la comunidad comercial, controlan el estado mediante el dominio de la sociedad privada, mientras que la población observa en silencio. Entendida así, la democracia es un



sistema en el que las decisiones son tomadas por las élites y ratificadas públicamente...”¹²⁵ Así aún se podría contar con una educación democrática, la realidad en Guatemala es que tenemos un modelo educativo colonial que discapacita a los maestros y estudiantes sin avances intelectuales que incentiven el pensamiento crítico e independiente, para comprender los motivos y relaciones que subyacen a los hechos. Se favorece a la educación instrumental y acrítica con un aprendizaje rutinario y de memorización sacrificando el análisis crítico, desatendiendo el aprendizaje que debe de guiar la relación del yo con la vida pública y de la responsabilidad social con las peticiones más generales de la ciudadanía. “Habitualmente, los maestros no piden a sus estudiantes que analicen las estructuras sociopolíticas que dan forma a sus circunstancias; y tampoco se les permite emprender el proceso de descubrir la verdad por sí mismos.”¹²⁶ En la actualidad se pretende que el alumno aprenda por una mera transmisión de conocimientos mediante la memorización y después lo traslade a los exámenes sin crítica alguna, simplemente prestando al juego de la enseñanza sin crítica, anestesiando con ello el razonamiento de los estudiantes.

El Estado permite que la cultura del mercado, reduzca las metas de la educación formando estudiantes sumisos, consumidores, expectantes, adoctrinados, y ciudadanos pasivos con miras a domesticar el orden

¹²⁵ Donaldo Macedo. Prólogo de la obra La (des) educación de Noam Chomsky. Critica. Barcelona. 2007

¹²⁶ Ob. Cit. Pág. 11



social y asegurar patrones educativos de domesticación de la conciencia social, imponiendo una verdad oficial para beneficio de una minoría que analiza, ejecuta, toman las decisiones y mueve el sistema político, económico e ideológico que produce más ignorancia. “Se premia al que colabora con su propia idiotización, basta con convertirse en el llamado “buen estudiante”, que repite lo oído, que renuncia al pensamiento crítico, que se adecua a los modelos que le ofrecen (y que) ha de contentarse con recibir contenidos impregnados de una ideología esencial para los intereses del orden sagrado”.¹²⁷

Por fortuna, no todos los estudiantes aceptan voluntariamente y acríticamente dicha pedagogía, sino que algunos toman conciencia de la situación de la educación y de su país asumiendo posturas que crean pensamientos contrarios a los postulados fosilizados del Estado y de los educadores que participación de un optimismo falso, alienante y de propagación de mitos. Es por ello que en nuestras escuelas y universidades se fomente la práctica política con la participación de los intelectuales para una mejor comprensión del mundo, desarrollando una comprensión crítica de la realidad de la comunidad, de la sociedad, de los valores que existen en el mundo en acción mediante las prácticas culturales, sociales y políticas que las conforman. “Ello equivale a afirmar que, para poder acceder al significado pleno y verdadero de cualquier entidad, debemos analizar las prácticas culturales y políticas

¹²⁷ Ibid. Pág 12



que vehiculan nuestro acceso al campo semántico del mundo y
interacción con los rasgos semánticos de la palabra.”¹²⁸

Todos los que anhelan una vida democrática debe asumir una actitud más crítica hacia el mundo, además de proporcionar herramientas para revelar el desorden social y con ello las prácticas corruptas y deshumanizadoras, lo que equivale a enseñar la verdad sobre el mundo y la sociedad para desenmascarar una realidad oscurecida y su manipulación ideológica para promover la pedagogía de la esperanza mediante la cual el estudiante y el ciudadano descubran la naturaleza de la democracia y su funcionamiento, para convertirse en intelectuales que tienen que hacer un lenguaje crítico que denuncie la injusticia y las situaciones de miseria.

Como intelectuales, tanto maestros como estudiantes y ciudadanos, han de comprender que la educación representa la posibilidad de lucha y resistencia ante sistemas corruptos, para expandir los horizontes de la democracia y la ciudadanía crítica. “Significa que, si bien, la educación no puede lograrlo todo, sí tiene algunos logros a su alcance...” Uno de los desafíos a los que nos enfrentamos los educadores es descubrir qué resulta históricamente factible en la línea de contribuir a la

¹²⁸ Ibidem. Pág. 19



transformación del mundo, originando un mundo más redondeado y menos anguloso, más humano.”¹²⁹

EL INTELLECTUAL, EL POLITICO Y LA EDUCACIÓN.

Se ha tratado de definir el concepto de intelectual, ya que existe un vínculo entre este y el tiempo, cada sociedad, en cada época ha tenido sus intelectuales, “es decir, un grupo de individuos que ejercen el poder espiritual o ideológico de modo contrapuesto al poder temporal o político.”¹³⁰

En las sociedades en las cuales los intelectuales han estado en el poder, se han acuñado diversas expresiones: hierocracia, que es el dominio de los sacerdotes; cuando dominan los eruditos, se denominada clerocracia; sofocracia, cuando el dominio lo ejercen los ideólogos; y, logocracia que es el gobierno de los retóricos. En el extremo opuesto están los gobiernos en los cuales los intelectuales no participan del poder, citándose como ejemplos: la plutocracia que es el gobierno de los ricos y potentados económicos; la bancocracia, el dominio corresponde a los banqueros y la estrateocracia, donde gobiernan los militares.

¹²⁹ Ibidem. Pág. 21

¹³⁰ Rosendo Bolívar Meza. Los intelectuales y el poder. Instituto Politécnico Nacional. México. 2002. Pág. 13.



“A lo largo de la historia, los intelectuales se han conformado como una élite integrada por aquellos que cumplen una determinada función social: la de producir y administrar los contenidos culturales representativos de la sociedad.”¹³¹ El grupo de intelectuales poseen una educación amplia, no necesariamente formal, que les da el conocimiento para usar su intelectualismo en la obtención de una meta utilizando su inteligencia como el foco principal de su trabajo. No necesariamente tiene que ser un profesional o un técnico, como tampoco lo es una persona culta; más bien es su constante devoción a pensar, crear e imaginar nuevas ideas, lo que lo distingue de todos ellos. El principal motivo que mueve al intelectual es su curiosidad, el deseo de aprender algo nuevo, la autoconfianza en la capacidad como individuo para saber y experimentar, sin descartar el placer que le confiere la contemplación de la realidad y la experiencia con el contacto con otras personas con idéntica orientación. “La estructura que caracteriza al intelectual y a su pensamiento consiste en la capacidad de reflexión, de pensamiento independiente, que no es estereotipado sino que presupone la resolución de situaciones nuevas y que constituye una fuerza de reestructuración de la experiencia que sabe encontrar en sí misma los medios adecuados para alcanzar objetivos dados.”¹³² El intelectual es una persona dotada de un alto nivel de conocimiento que se ocupan vocacionalmente de las cosas de la mente, separándolo del hombre culto pues el primero posee un nivel de creatividad y la búsqueda de la verdad, lo cual no es dado al

¹³¹ Ibid. Pág. 14.



hombre culto. El intelectual es la inteligencia pública de la sociedad que construye espejos de interés para la sociedad, para hacerla pensante, crítica e imaginativa, creadora y en movimiento.

La cultura del intelectualismo se basa en la universalidad de la razón, consistente en que la lógica del razonamiento y verificación de lo conocido son aplicables por igual a todos los problemas que pueda plantearse la razón humana, independientemente de cuestiones étnicas, sociales, religiosas o psicológicas, partiendo del principio de que todos los seres humanos somos capaces de pensar de acuerdo con las mismas normas. “La posesión de una cultura intelectual moderna es imprescindible porque entraña una transformación parcial de la persona y una relación distinta con la autoridad.”¹³³

El intelectual es un crítico de su realidad que plantea perspectivas nuevas, no critica por el prurito de no estar de acuerdo, sino que ofrece soluciones a un amplio auditorio amplio y que sea conocido por otras élites. Son intelectuales todos aquellos que en un determinado período histórico son considerados los sujetos a los cuales les ha sido asignada la función de elaborar y difundir conocimientos, teorías, doctrinas, ideologías, concepciones del mundo y opiniones, que constituyen los sistemas de ideas de una determinada sociedad. “En este sentido, podemos ver que el intelectual es aquel sujeto que no hace cosas, sino

¹³² Ibidem. Pág. 15



que reflexiona sobre ellas, no maneja objetos sino símbolos y que instrumentos de trabajo no son las máquinas sino las ideas. No constituyen una clase homogénea, pueden ser progresistas o conservadores, radicales o reaccionarios; libertarios o autoritarios, liberales o socialistas, según la posición que guardan frente a las ideas que sostienen pueden ser escépticos o dogmáticos, laicos o clericales. Son agentes de cambio social que influyen en la sociedad, en la estructura del poder, en la organización política y en los poderosos, con el afán de la transformación en beneficio de una colectividad o de un determinado sector, dependiendo de su ideología y de sus intereses, porque es posible que el intelectual pase a participar del poder, por lo que su opinión se verá parcializada y por tanto, criticable ante otros intelectuales.

“Muchos intelectuales son formados en los aparatos ideológicos del Estado. Los intelectuales modernos son, por lo general, producto de un sistema de educación pública masiva, multclasista, fuera del hogar y fuera de la tutela paterna. Esta educación está sujeta a la mediación de un sector de los intelectuales: los académicos, que pueden negar o afirmar las contradicciones sociales.”¹³⁴ La escuela es uno de los instrumentos para formar a los intelectuales de diverso grado; entre más escuelas o universidades de diferentes pensamientos existan, más complejas son las actividades y funciones de sus individuos. Sea

¹³³ Ibidem. Pág. 16.



cualquiera que sea el pensamiento este debe ser llevado a la realidad, debe trascender a la acción y no simplemente limitarse al análisis crítico. El intelectual debe partir del principio universal de que todos los seres humanos tienen derecho a la libertad y a la justicia, y que la violación deliberada o inadvertida de tales pautas deben denunciarse y combatidas con valentía. Denunciar las mentiras de los grupos de poder, analizar sus acciones y desenmascarar las intenciones ocultas de los políticos, de los gobernantes y de las élites económicas que ejercen supremacía sobre la mayoría. “Por ello, en concreto, la responsabilidad de los intelectuales consiste en decir la verdad y en denunciar la mentira.”¹³⁵

El intelectual no es apolítico; hace política de manera diferente al político, no desde el partido o el parlamento, sino con la palabra escrita o hablada en búsqueda de la verdad, la cual radica en su autonomía moral y económica, en el ejercicio pleno de su libertad, por el contrario, el compromiso del político profesional es con el poder, no busca entenderlo sino justificarlo. “Para Norberto Bobbio, el intelectual encarna o debería encarnar el espíritu crítico, que o descansa o no debería descansar en ninguna doctrina cumplida o preconstruida; es justamente el sembrador de dudas, el hereje por vocación, el impaciente de cualquier disciplina, el

¹³⁴ Ob. Cit. Pág. 34

¹³⁵ Edward W. Said, citado por Rosendo Bolívar Meza. Representación del Intelectual. Pág. 29-31.



irreductible alimentador del disenso.”¹³⁶ El intelectual no pacificador ni un fabricante de consenso, sino más bien alguien que ha apostado todo su ser e favor del sentido crítico, no cuestiona siempre el status quo político, sino asume una actitud constante de vigilancia como disposición permanente a no permitir que sean las medias verdades o las ideas comúnmente aceptadas las que gobiernen el propio caminar; romper los estereotipos y las categorías reduccionistas que limitan el pensamiento y comunicación humana.

El intelectual puro se caracteriza por el no compromiso y la no intención de relacionarse con el político, maneja la contraposición rígida entre la teoría y la práctica para defender una postura de no compromiso y proclamar el más absoluto desinterés por participar en política. “Este tipo de intelectual considera a la política como dominio exclusivo para la conquista del poder y ubica a la cultura en un plano superior. El poder político es considerado un mal y la tarea del intelectual debe limitarse a cultivar la teoría rechazando en cualquier caso o circunstancia participar en el poder político constituido.”¹³⁷ Considera la vida política como esfera inferior cuya actividad está orientada a la conquista y a la conservación del poder.

¹³⁶ Norberto Bobbio citado por Laura Baca Olamendi. Los intelectuales y el poder. Rosendo Bolívar Meza. Instituto Politécnico de México. 2002. Pág. 41.

¹³⁷ Ibid. Pág. 43



Todo partido político debe formar intelectuales políticos, pero están radicalizados, carecen de independencia ideológica por su propio origen. Los prepara hasta convertirlos políticamente calificados para organizar y dirigir las actividades y funciones que tienen que ver con la evolución de la sociedad; “así el partido político cumple un papel educador y formador de cuadros intelectuales, políticos calificados, dirigentes, organizadores de toda actividad y función inherente al desarrollo orgánico de una sociedad integral, civil y política.”¹³⁸ Para estos intelectuales el partido político es el instrumento para educar y organizar a las masas; este es un intelectual ideológico comprometido con una causa: el partido para el ejercicio del poder, deja de ser un intelectual independiente y un educador de masas, sin pertenencia a una clase social determinada, para tomar partido por una determinada clase social que gozan de cierta autonomía, responsable y consciente de su papel crítico y creador, que defiende los valores de libertad y de la verdad, rechaza someterse al servicio del poder político autoritario y lucha por la restauración de la libertad; es un promotor de la moral. Se convierten en consejeros de los políticos y gobernantes, perdiendo su autonomía moral y su racionalidad independiente.

En relación de los intelectuales y el poder, hay dos tipos de relaciones: directa e indirecta. “Las relaciones directas implican algún tipo de contacto personal y un intento de comunicar una idea, un punto de vista

¹³⁸ Ob. Cit. Pág. 45



o una política a un hombre o grupo de poder. Las relaciones indirectas implican escribir, hablar, manifestar ideas a otros intelectuales o al público, con la intención de que influyan en las personas poderosas, de manera no directa, como podría ser a través de los medios de comunicación.”¹³⁹ En cierta medida el intelectual debe estar ligado a la política como un crítico, luchando contra el conformismo y la simulación; cuenta con los instrumentos y armas necesarias para luchar: la razón sistematizada y el conocimiento, la inteligencia y el saber acumulado.

Umberto Cerroni, dice al respecto: “La relación entre el intelectual y la política es doble: entre los intelectuales y la política primero, y luego entre política y vida intelectual. En lo primero, los intelectuales no pueden ignorar la importancia que tienen las relaciones sociales en la producción de las ideas y por lo tanto es preciso abandonar la tradicional concepción del intelectual como “el sabio”, el separado, “el rabino o el sacerdote laico” que se siente más allá de la masa, habitante de una torre de marfil. Pero si ponemos atención en el segundo aspecto, es decir, en la relación entre política con la vida intelectual, hay que agregar que la política no debe seguir pensándose como cuestión separada de la cultura y de la ciencia. El intelectual tradicional debe sentirse involucrado en la lucha civil y política, y el político debe sentirse involucrado en el desarrollo cultural y científico y no creerse el principio

¹³⁹ Charles Hadushin. Citado por Rosendo Bolívar Meza. ¿Quiénes son los intelectuales norteamericanos de elite. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Pág. 147.



del fin de la cultura y de la ciencia, sólo porque tiene en sus manos la posibilidad de maniobrar la palanca del poder...”¹⁴⁰

Siguiendo a Max Weber, hay dos formas de hacer de la política una profesión: vivir “para” la política o vivir “de” la política. El que vive de la política se coloca en un nivel burdo, es decir, en un nivel económico; pretende valerse de ella para convertirla en una fuente permanente de ingresos; mientras que si vive “para” la política, cuenta con una situación económica independiente de ingresos que puede percibir de la política. El deber de un político es diferente al deber de un científico, este último persigue la objetividad porque el político rechaza la investigación, porque cree que su experiencia de primera mano le ha dado un conocimiento exacto de la situación que posiblemente el intelectual no puede obtener. Mientras que la actitud del intelectual es la investigación teórico-práctica mediante la cual persuade o decide, anima o desamina, expresa juicios, da consejos, hace propuestas, induce a las personas a la formación de una opinión sobre la realidad. El político tiene la labor de tomar las decisiones y realizar acciones de todas las opciones que el intelectual pone a su disposición. “Dicho en otros términos, los intelectuales ejercen su influencia sobre los políticos elaborando propuestas que pueden o no ser acogidas, pero de cualquier manera consideran útiles para mejorar las relaciones políticas. Proporcionan informaciones históricas,

¹⁴⁰ Citado por Rosendo Bolívar Meza. Ob. Cit. Pág. 66



económicas y técnicas a los políticos para favorecer deliberaciones.”¹⁴¹

La disyuntiva en la educación actual del estudiante de pregrado o postgrado es el poder o la academia. Incorporarse al esquema burocrático y social o proseguir sus estudios para una mejor formación crítica del acontecer del país asumiendo una postura crítica adquirida por la experiencia en el análisis en el estudio de hechos concretos y capacidad para investigar e interpretar situaciones sociales, lamentablemente ocurre en mínima parte en lo segundo, prefiere seguir sumiso a las decisiones de las minorías mientras no se afecten sus intereses. La Universidad de San Carlos de Guatemala, debe promover la formación de cuadros de intelectuales para que como verdaderos críticos independientes coadyuven con sus opiniones las mejores prácticas políticas del país.

Solo la democracia puede permitir el espacio necesario a los intelectuales, a su pensamiento y a su palabra como derecho y obligación de participar en la vida del país como un compromiso con la verdad aún así no siendo los llamados a gobernar como pensaba Platón, su principal función es preservar la cultura intelectual humana y transmitirla como patrimonio común porque toda sociedad requiere de una administración pública racional, un marco legal justo, un gobierno eficiente que

¹⁴¹ Ob. Cit. Pág. 70



garantice un adecuado desarrollo educativo y propicie el desarrollo económico, todo ello apoyado por instituciones sólidas manejadas por personal calificado. “Se requiere de un sistema intelectual que contribuya a la modernización de la política y la economía, jugando con ello un papel importante las universidades, los centros de investigación científica, entidades académicas, publicaciones, bibliotecas y todas las producciones que tales instituciones generan, son también esenciales para un Estado soberano moderno.”¹⁴²

¹⁴² Ob. Cit. Pág. 78



CONCLUSIÓN

En esta tesis se ha puesto de relieve la validez de los ideales republicanos como instancia de solución de los problemas que enfrenta la política contemporánea. La necesidad de formación de ciudadanos capaces de luchar por el bien común es una constante a lo largo del desarrollo milenario del pensamiento jurídico y político.

A pesar los grandes cambios que implica la modernidad, el ideal esbozado por Platón sigue siendo válido: el orden político, y por tanto el jurídico, refleja el orden del espíritu humano. Aun cuando se diseñen los mejores órdenes sociales y políticos, estos no pueden ser justos si los miembros de la sociedad no aspiran a la justicia en su vida. En el pensamiento republicano, de amplia raigambre histórica, la virtud más importante es aquella que se rige por la búsqueda del bien común. Este punto coincide con la eterna lucha del derecho que se resume en el objetivo de reconocer a cada quien lo que le corresponde.

A lo largo de esta tesis se desarrolla, bajo diferentes enfoques y en distintos contextos, la idea de que parte importante de la lucha política y jurídica consiste en recuperar los ideales republicanos. De ser posible, este esfuerzo no debe prescindir de los logros del liberalismo, el cual siempre ha dado espacio para la libertad y la iniciativa personal. En este sentido, todo mejoramiento de la convivencia humana debe ser



acumulativo; asimismo, se deben tomar en cuenta las particulares circunstancias de vida del mundo contemporáneo. No se puede volver atrás en la historia; pero sí podemos sumarnos al progreso cuando no olvidamos que la moral y la virtud son componentes ineludibles del verdadero progreso humano.

La opción por los ideales republicanos va mucho más allá de las políticas educativas que se han impuesto bajo el dominio del neoliberalismo. No se trata tan sólo de fomentar el cultivo de “habilidades” y “competencias” que tengan un valor en el mercado del trabajo. Bajo una perspectiva republicana, el conocimiento formativo, muchas veces considerado “inútil” por las mentalidades mercantilistas, posee importancia fundamental, porque ayuda a que los seres humanos no sean objeto de la dominación. En efecto, el pensamiento republicano no solo trata de buscar la libertad, sino de conjugarla con la no dominación en las relaciones humanas.

Gran parte de este movimiento por la recuperación de la vida intelectual responsable recae sobre las instituciones de enseñanza superior. En el caso de Guatemala, esta tarea sigue siendo uno de los grandes objetivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, institución que debe recuperar el centenario compromiso con la sociedad que la alberga e impulsa. No debe olvidarse que parte de la crisis que vivimos se debe al alejamiento del intelectual crítico del mundo público.



Al nivel práctico queda claro que cualesquiera reformas que se apliquen al sistema educacional guatemalteco deben incluir la formación para la ciudadanía. Un país con una crisis política tan profunda, no solo puede apostar por las habilidades que demanda el mercado. De otro modo, no será posible contrarrestar los procesos de alienación moderna que han sido descritas en este trabajo.



BIBLIOGRAFÍA

1. Aristóteles. POLÍTICA. Madrid, España. Editorial Alba. 4^a. Reimpresión. 2002.
2. Aranguren. José Luis. PENSAMIENTO CRÍTICO/PENSAMIENTO UTÓPICO. Editorial Anthropos. Barcelona, España. 1990.
3. Arteta, Aurelio, Elena García Guitán y Ramón Máiz. TEORÍA POLÍTICA. Poder, moral y democracia. Madrid, España. Alianza Editorial. 2003.
4. Arriola Quan, Gustavo; Claudia V. López Robles, Francisco Rodas Maltez y Edelberto Torres Rivas. LA DEMOCRACIA: NUEVAS REFLEXIONES Y OTRAS DUDAS. Serie sobre Democracia de PNUD. 2008.
5. Brett. Roddy y Francisco Rodas. DEMOCRACIA Y DERECHO HUMANO. Voz ciudadana. PNUD. Guatemala. 2008.
6. Boaz. David. LAS RAÍCES DEL LIBERALISMO. Parte I. Tópicos de actualidad. Centro de Estudios Económico Sociales. Cees. México. 2007.
7. Bobbio, Norberto. IGUALDAD Y LIBERTAD. (Pensamiento Contemporáneo) Traducción Pedro Aragón Rivas. 3^a. Edición. Barcelona, España. Ediciones Piados. 2000.
8. Bobbio, Norberto y Mauricio Viroli. DIÁLOGO EN TORNO A LA REPÚBLICA. Roma, Italia. (Criterios tus Quets 8.) Traducción Rosa Rius Gatell. 1^a. Reimpresión. Fondo de Cultura Económica. 2002.
9. Bobbio, Norberto. LA TEORÍA DE LAS FORMAS DE GOBIERNO EN LA HISTORIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO. Sección obras de Política y Derecho. Traducción José Fernández Santillan.



Tercera reimpresión. México. Fondo de Cultura Económica.
2004.

10. Bobbio. Norberto. EL FILÓSOFO Y LA POLÍTICA. Estudio Preliminar y Compilación de José Fernández Santillan. Madrid. España. 1987.
11. Bolívar Meza. Rosendo. LOS INTELLECTUALES Y EL PODER. Instituto Politécnico Nacional. México. 2002.
12. Botero Uribe, Darío. EL PODER DE LA FILOSOFÍA Y LA FILOSOFÍA DEL PODER. Tomo I. Colombia. 3^a. Edición. Universidad Nacional de Colombia. 2001.
13. Cortés Zambrano. Sonia Patricia. EQUILIBRIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO EN LA TRADICIÓN CONSTITUCIONAL. Vía Inveniendi Et Iudicand. Edición No. 13, volumen 7, No. 1. 2012.
14. Cossio, José Ramón. DOG MÁTICA CONSTITUCIONAL Y RÉGIMEN AUTORITARIO. México. Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política. 1998.
15. Camps. Victoria. LA INÚTIL IDEA DE LA LIBERTAD. Revista de Occidente 45. Argentina, 1985.
16. Cortina. Adela. LA JUSTIFICACIÓN ÉTICA DEL DERECHO. Tecnos. Madrid, España. 1984.
17. Dahl. Robert. LA DEMOCRACIA Y SUS CRÍTICOS. Editorial Ariel. España. 2012.
18. Dahrendorf. Ralf. ELEMENTOS PARA LA TEORÍA DEL CONFLICTO SOCIAL. Libertarias. Madrid, España. 1996.
19. Davis, J.C. UTOPIA Y LA SOCIEDAD IDEAL. Sección de Obras de Política y Derecho. Estudio Literatura Utopica



- Inglesa 1516-1700. Fondo de Cultura Económica. México. 1985.
20. De Azcárete. Patricio. OBRAS DE ARISTÓTELES. Proyecto filosofía en español. Tomo 3. Madrid, España. 2005.
21. De Tocqueville. Alexis. LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA. Fondo de Cultura Económica. México. 2000.
22. De Sousa Santos. Boaventura. DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN. Universidad de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Ediciones Antropodos Ltda. Colombia. 2003.
23. De Sousa Santos. Boaventura. ENSAYO SOBRE SOCIOLOGÍA DA RETORITA JURÍDICA. Coimbra, Brasil. 1980.
24. Díaz, Elías. ÉTICA CONTRA POLÍTICA. México. Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política. 1998.
25. Duverger. Maurice. INSTITUCIONES POLÍTICAS Y DERECHO CONSTITUCIONAL. Editorial Ariel. Barcelona, España. 1970.
26. Farell. Martín D. REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES. No. 47. Universidad de Buenos Aires, Argentina. 1986.
27. Fernández Santilla, José F. HOBBS Y ROUSSEAU. Entre la autocracia y la democracia. Sección de obras de Política y Derecho. 2ª. Reimpresión. México. Fondo de Cultura Económica. 1996.
28. Fernández García. Eusebio. LA OBEDICENCIA AL DERECHO. Editorial Civitas. Madrid, España. 1987.



29. Foster, Ricardo y Adrian Jmelnizky. DIALOGANDO. LA FILOSOFÍA POLÍTICA. De la antigüedad a la modernidad. 1ª. Impresión. Buenos Aires, Argentina. Editorial Eubeda. 2000.
30. Foucault. Michel. HISTORIA DE LA SEXUALIDAD. LA VOLUNTAD DEL SABER. Siglo XXI. México. 1984.
31. Fukuyama. Francis. EL FIN DE LA HISTORIA Y EL ÚLTIMO HOMBRE. Editorial Planeta. Bogotá, Colombia. 1992.
32. García Cotarelo. Ramón. RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA CIVIL. Madrid, España. 1987.
33. García La Guardia, Jorge Mario. POLÍTICA Y CONSTITUCIÓN EN GUATEMALA. La Constitución de 1985. Guatemala. Procuraduría de los Derechos Humanos. 1996.
34. García Pelayo. Manuel. IDEA POLÍTICA Y OTROS ESCRITOS. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, España. 1983.
35. González González, María de la Luz. VALORES DEL ESTADO EN EL PENSAMIENTO POLÍTICO. México. Magra W-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V. 1997.
36. González Uribe. Héctor. HOMBRE Y SOCIEDAD. EL DILEMA DE NUESTRO TIEMPO. Editorial Jus. México. 1979.
37. González. Vicén. LA OBEDIENCIA AL DERECHO Y EL IMPERATIVO DE LA DISIDENCIA. Anuario de Filosofía del Derecho. 1987.
38. Habermas, Jürgen. DEBATE SOBRE EL LIBERALISMO POLÍTICO. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Paidós. 1998.



39. Habermas, Jürgen. FACTICIDAD Y VALIDEZ. Editorial Trotta, S.A. Madrid, España. 2000.
40. Habermas, Jürgen. PROBLEMAS DE LEGITIMACIÓN EN EL CAPITALISMO TARDÍO. Editorial Amorrortu, S.A.. Argentina. 1975.
41. Heller. H. TEORÍA DEL ESTADO. Fondo de Cultura Económica. México. 1961.
42. Hirschberger, Johannes. HISTORIA DE LA FILOSOFÍA. Empresa Editorial Herder, S.A.. Barcelona, España. 1997.
43. Hobbes. Thomas. LEVIATAN. Fondo de Cultura Económica. México. 1940.
44. Höffe, Otfried. ESTUDIOS SOBRE TEORÍA DEL DERECHO Y LA JUSTICIA. México. Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política. 1998.
45. Jellink, Georg. TEORÍA GENERAL DEL ESTADO. México. Editorial Oxford. 1999.
46. Macedo. Donaldo. Prólogo de la obra LA (DES) EDUCACIÓN. Noam Chomsky. Crítica. Barcelona, España. 2007.
47. Marcuse. Herbert. EL HOMBRE UNIDIMENSIONAL. Editorial Joaquín Mortiz. México. 1968.
48. Mathews, David. POLÍTICA PARA LA GENTE. Colombia. Biblioteca Jurídica Dike. 1ª. Edición guatemalteca. 2002.
49. Michels. Roberts. PARTIDOS POLÍTICOS. Editorial Amorrortu. España. 1996.
50. Mosca. Gaetano. CLASE POLÍTICA. Grappichelli Editore. Torino. Italia. 2005.



51. Squella Narducci. Agustín. TRES ESTUDIOS POLÍTICO. Editorial Edeval. Chile. 1987.
52. Papa Juan XXIII. ENCÍCLICA MATER et MAGISTRA. 15 de mayo de 1961.
53. Martin. Rex. CUADERNOS DE FILOSOFÍA DEL DERECHO. DOXA. Universidad de Alicante. Edición Electrónica Espagrafic. 2014.
54. Pérez Serrano. Nicolás. TRATADO DE DERECHO POLÍTICO. Editorial Civitas, S.A.. Madrid, España. Segunda Edición. 1989.
55. Pettit, Philip. REPUBLICANISMO. Una teoría sobre libertad y el gobierno. Traducción de Toni Doménech. 3ª. Edición. Paídos. 1999.
56. Platón. LA REPÚBLICA. Clásicos de Grecia y Roma. Traducción José Manuel Rabón y Manuel Fernández-Galiano. 5ª. Reimpresión. Madrid. España. Editorial Alianza. 2005.
57. Popper. Karl R. LA RESPONSABILIDAD DE VIVIR. Escritos sobre política, historia y conocimiento. Ediciones Paídos. Estado y Sociedad. Barcelona. España. 1995.
58. Quinton. Anthony. FILOSOFÍA POLÍTICA. Editorial FCE. Brevarios. Argentina. 1974.
59. Rawls, John. TEORÍA DE LA JUSTICIA. México. Editorial Fondo de Cultura Económica. 2ª. Edición al Español. 2002.
60. Rabossi. Eduardo G. LA JUSTIFICACIÓN MORAL DEL CASTIGO. Astrea. Buenos Aires, Argentina. 1976.



61. Riedel. Manfred. METAFÍSICA Y METAPOLÍTICA. Editorial Alfa. Buenos Aires, Argentina. 1977.
62. Rousseau, Jacques. EL CONTRATO SOCIAL O PRINCIPIOS DE DERECHO POLÍTICO. Madrid, España. Editorial Tecnos. 1988.
63. Sartori, Giovanni. ELEMENTOS DE TEORÍA POLÍTICA. Ciencias Sociales. Madrid. España. Editorial Alianza. 2000.
64. Sartori, Giovanni. TEORÍA DE LA DEMOCRACIA. Alianza Universidad. Tomo I. Madrid, España. 1988.
65. Skinner. Quentin. LA LIBERTAD ANTES DEL LIBERALISMO. Traducción de Fernando Escalante. Distribuidora y Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. Bogotá, Colombia. 1998.
66. Weber. Max. EL POLÍTICO Y EL CIENTÍFICO. Editorial Alianza. Madrid, España. 2005.
67. Weber. Max. ESCRITOS POLÍTICOS. Editorial Alianza. Madrid. España. 2008.
68. Zuñiga. Francisco. LA GOBERNABILIDAD EN EL SISTEMA PRESIDENCIAL: EL CASO CHILE. Revista de Derecho Político, No. 64 UNED. Madrid, España. 2005.